

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 360^a

Sesión 31^a, en martes 22 de mayo de 2012
(Ordinaria, de 11.05 a 14.21 horas)

Presidencia de los señores Monckeberg Díaz, don Nicolás, y
Recondo Lavanderos, don Carlos.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	14
II. Apertura de la sesión	17
III. Actas	17
IV. Cuenta	17
- Prórroga de plazo a Comisión Especial de Deportes	17
- Acuerdos de los Comités.....	19
V. Orden del Día.	
- Fomento de la pesca artesanal, creación de Comisión Nacional de Acuicultura y aumento de Consejos Zonales de Pesca. Proposición de Comisión Mixta	21
- Mejoramiento de procedimientos de fiscalización para prevenir delito de abigeato. Tercer trámite constitucional	32
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Ejecución estatal del embalse La Punilla. (Votación)	53
- Creación de programa gubernamental orientado al adolescente luego de medida cautelar de internación provisoria	54
- Adhesión del Estado a iniciativa mundial “Hora del Planeta”	55
- Análisis de cuentas de compañías telefónicas por el Sernac.....	56
VII. Incidentes.	
- Aniversario de Cooperativa Campesina de Peumo. Solicitud de celebración de Día Nacional de Cooperativas en el Congreso Nacional. Oficio	58
- Información sobre eventual participación del Presidente de la República o de sus familiares en propiedad de empresa concesionaria de Camino de La Madera. (Artículo 52, N° 1), letra a), de la Constitución Política de la República)	59
- Información sobre acuerdo entre el MOP y concesionaria relacionado con recompra anticipada de concesión de Camino de La Madera. (Artículo 52, N° 1), letra a), de la Constitución Política de la República)	60
- Información sobre eventual instalación de planta de Empresa Trical en límite entre sectores de Los Choapinos, comuna de Rengo, y Pichigüao, comuna de Requínoa. Oficios.....	62
- Preocupación por estado de salud de gemelas internadas en Hospital Metropolitano. Oficios.....	62
- Consideración por diputados de respectivos distritos en trabajo de comisiones de la Cámara en regiones	63

	Pág.
VIII. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	65
- Poda de árboles en localidad de La Campana, comuna de Vicuña. Oficio.....	65
- Preocupación por depósito de basuras en sector ubicado entre Andacollito y La Campana, comuna de Vicuña. Oficios.....	65
- Información sobre posibilidad de reasignación de computadores entregados en el marco del Programa Chilenter. Oficios	65
- Entrega en comodato de terrenos ubicados en población Gabriela Mistral, de Vicuña. Oficios	66
- Estudio sobre posibilidad de creación de áreas de desarrollo indígena en San Juan de La Costa, San Pablo, Río Negro y Purranque. Oficios	66
- Establecimiento de Corte de Apelaciones en Osorno. Oficio	67
- Investigación de eventual abuso sexual de estudiantes de escuela básica de Llanquihue. Oficios.....	68
- Recursos para reparación y ensanchamiento de caminos de localidades rurales de Puerto Octay. Oficios.....	68
- Solución a problemas viales en Camino Ensenada-Puerto Varas. Oficios	69
- Ambulancias para sector costero de Valdivia. Oficios	69
- Información sobre medidas de seguridad en Parque Nacional Torres del Paine. Oficio	70
- Tardanza en pago por expropiación de terreno a Segunda Compañía de Bomberos de Valdivia. Oficios.....	71
IX. Documentos de la Cuenta.	
1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que “Modifica la Ley del Deporte”. (boletín N° 8316-29). (49-360)	72
2. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “discusión inmediata”, para el despacho del proyecto sobre “Fomento de la pesca artesanal, Comisión Nacional de Acuicultura y Consejos Zonales de Pesca.”. (boletín N° 7947-03) (S). (117-360).....	76
3. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Define el descarte de especies hidrobiológicas y establece medidas de control y sanciones para quienes incurran en esta práctica en las faenas de pesca.”. (boletín N° 3777-03) (S). (114-360).....	76
4. Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a) el que “Introduce modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones.”. (boletín N° 8149-09). (116-360);	
b) el sobre “Plebiscito y consultas de carácter comunal.”. (boletín N° 7308-06) (S). (116-360);	

	Pág.
c) el que “Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil.”. (boletín N° 7550-06). (116-360);	
d) el que “Establece elección directa de los Consejeros Regionales.”. (boletín N° 7923-06). (116-360);	
e) el que “Fortalece el resguardo del orden público”. (boletín N° 7975-25). (116-360);	
f) el que “Modifica Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial, para fortalecer la protección de principios activos de medicamentos”. (boletín N° 8183-03). (116-360), y	
g) el que “Regula el tratamiento de la información sobre obligaciones de carácter financiero o crediticio.”. (boletín N° 7886-03). (116-360).....	77
5. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “simple”, para el despacho del proyecto que “Crea el Ministerio del Deporte”. (boletín N° 8085-29). (115-360).....	78
6. Primer informe de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Introduce modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones.”. (boletín N° 8149-09. En Tabla.....	78
7. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “discusión inmediata”, que “Fortalece el carácter variable del impuesto específico sobre los combustibles de uso vehicular a objeto de reducir el impacto de alzas en los precios de dichos combustibles.”. (boletín N° 8302-05). En Tabla	99
8. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Silber, Ascencio, Latorre, Ojeda, Rincón, Vallespín y Walker, y de la diputada señora Goic, doña Carolina, sobre “Cobros de estacionamiento vehicular y baños en los centros comerciales y robo de vehículos en los mismos lugares”. (boletín N° 8308-03).....	113
9. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Espinoza, don Fidel; Accorsi, Aguiló, Ascencio, Jiménez y Teillier, y de las diputadas señoras Pacheco, doña Clemira; Pascal, doña Denise y Zalaquett, doña Mónica, que “Establece la imprescriptibilidad de los delitos contra la administración pública”. (boletín N° 8313-07).....	115
10. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Chahín, Araya, Hernández, Saffirio, Vallespín y Walker, y de las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana; Pascal, doña Denise y Sepúlveda, doña Alejandra, que “Reforma el Código de Aguas, eximiendo del pago de patente a pequeños productores agrícolas y campesinos, a comunidades agrícolas y a indígenas y comunidades indígenas que se señalan”. (boletín N° 8315-01).....	117
11. Informe sobre la participación del diputado señor Carlos Abel Jarpa en la actividad Gobierno en Terreno “Chile Sigue Contigo”, realizada entre los días 16 y 19 de abril de 2012, en San Salvador (El Salvador).....	129

X. Otros documentos de la Cuenta.

1. Oficios y notas

- Oficio de la Comisión de Ciencia y Tecnología, por el cual solicita el acuerdo de la Sala, para que el proyecto, iniciado en mensaje, que “Crea la Superintendencia de Telecomunicaciones”, (boletín N° 8034-15, una vez despachado por esta Comisión, pase a la Comisión de Hacienda, excluyendo la tramitación a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones. En Tabla.
- Oficio de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada con fecha 11 de abril del presente año, dispuso la participación de los diputados señores Roberto Delmastro e Iván Moreira en la delegación que concurrirá a la Primera Cumbre Mundial de Legisladores que se llevara a cabo del 15 al 17 de junio del año en curso, en Río de Janeiro, Brasil (103).
- Nota de la diputada señora Vidal, doña Ximena, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 21 de mayo próximo pasado, para dirigirse a España y Francia.
- Nota del diputado señor Núñez, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 22 de mayo próximo pasado, para dirigirse a Estambul, Turquía.

Respuestas a oficios.**Contraloría General de la República:**

- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre la modificación del estatus jurídico del personal civil del Ejército, y los eventuales efectos en sus derechos laborales. (28015 al 4464).
- Diputado Chahín, Solicita informar sobre la legalidad de los pagos realizados por el Ministerio de Planificación por concepto de la publicidad de la denominada nueva “Ficha Social” y del, también denominado, “ingreso ético familiar”. (28397 al 5623).

Ministerio de Educación:

- Diputado Marinovic, Tenga a bien efectuar una excepción, en orden a otorgar un nuevo plazo a los estudiantes de la Universidad del Mar, sede Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con el propósito de acceder a la postulación del crédito con aval del Estado, e informe a esta Corporación. Se anexa documento relacionado con la materia objeto de este oficio. (1 al 6444).

Ministerio de Bienes Nacionales:

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita disponer la transferencia de un terreno ubicado en la localidad de La Troya, en el sector industrial de la comuna de San Fernando, entregado anteriormente en comodato a Gendarmería de Chile, a la municipalidad de San Fernando, para su utilización en beneficio de esa comunidad. (414 al 2875).

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Traspaso de terreno a comuna de San Fernando para el uso de la comunidad de La Troya (reitera oficio N° 2875 de 2011) (414 al 6373).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Torres, Informe sobre la instalación de una antena de telefonía celular en la calle 2 Norte esquina La Marina, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso. (109 al 5934).
- Diputado Lemus, Solicita informar sobre los permisos, y horarios autorizados, para el porte de carga peligrosa de los camiones que transportan químicos a la minera Tres Valles, en la Región de Coquimbo. (2350 al 5275).
- Diputado De Urresti, Analizar la situación que afecta a los estudiantes de diversas localidades rurales de la Región de Los Ríos, tales como Villa Cayu-mapu, Chancoyán, Casablanca, Santo Domingo, Cufeo Poniente y Catripulli, en orden a procurar una solución, con el objeto que el transporte de locomoción colectiva de esas localidades respeten el precio del pase escolar, e informe del resultado de sus gestiones a esta Corporación. (2377 al 6259).
- Proyecto de Acuerdo 529, “Solicitar a S.E. el Presidente de la República que adopte medidas legales para facultar a las municipalidades a mantener radios comunitarias.” (3270).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Gutiérrez don Hugo, Eventual responsabilidad administrativa y medidas adoptadas respecto de la Directora Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá, por aprobación de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Sondaje de Prospección Paguanta (120789 al 6172).

Ministerio de Cultura y de las Artes:

- Proyecto de Acuerdo 533, “Solicita al Ministro de Cultura la declaración de las murgas y comparsas de San Antonio como patrimonio intangible de Chile.” (426).

Municipalidad de Los Lagos:

- Diputado De Urresti, Informe qué acciones puede adoptar ese municipio, en el sentido de mejorar el estado de la pasarela ferroviaria, ubicada sobre el río San Pedro, que une la comuna de Máfil con Antilhue, Región de Los Ríos, y, por lo mismo, se sirva gestionar las medidas pertinentes, con el propósito de evitar accidentes y proteger la vida de las personas que a diario pasan por la referida pasarela. (258 al 6045).

XI. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado Silber, Informe acerca de cuál es el procedimiento conducente a la recuperación de diversos objetos de carácter histórico que se encontrarían en poder del general de Carabineros (r) don Fernando Cordero, con el propósito de ser incorporados al patrimonio público, y, de esa forma evitar que se mantengan en manos de coleccionistas privados. (6586 de 15/05/2012). A directora nacional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam).
- Diputado Sandoval, Informe pormenorizadamente acerca de cuáles han sido las medidas adoptadas, con el objeto de realizar una adecuada y eficaz inspección respecto del aumento de la extracción ilegal de áridos en los cauces naturales que, en muchos ocasiones, modifican el curso de los ríos, como asimismo, indique cuál ha sido la labor de fiscalización de los servicios pertinentes, encargados de otorgar las visaciones técnicas a los proyectos que ingresan al sistema de evaluación de impacto ambiental y las sanciones que se han aplicado en ambos casos. (6587 de 15/05/2012). A superintendente de Medio Ambiente.
- Diputado Sandoval, Informe pormenorizadamente acerca de cuáles han sido las medidas adoptadas, con el objeto de realizar una adecuada y eficaz inspección respecto del aumento de la extracción ilegal de áridos en los cauces naturales que, en muchos ocasiones, modifican el curso de los ríos, como asimismo, indique cuál ha sido la labor de fiscalización de los servicios pertinentes, encargados de otorgar las visaciones técnicas a los proyectos que ingresan al sistema de evaluación de impacto ambiental y las sanciones que se han aplicado en ambos casos. (6588 de 15/05/2012). A director de División de Fiscalización de la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Diputado Sandoval, Informe pormenorizadamente acerca de cuáles han sido las medidas adoptadas, con el objeto de realizar una adecuada y eficaz inspección respecto del aumento de la extracción ilegal de áridos en los cauces naturales que, en muchos ocasiones, modifican el curso de los ríos, como asimismo, indique cuál ha sido la labor de fiscalización de los servicios pertinentes, encargados de otorgar las visaciones técnicas a los proyectos que ingresan al sistema de evaluación de impacto ambiental y las sanciones que se han aplicado en ambos casos. (6589 de 15/05/2012). A directora de División de Cumplimiento y Sanción de la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Diputado Sandoval, Informe pormenorizadamente acerca de cuáles han sido las medidas adoptadas para evitar y, a su vez, sancionar el incumplimiento de proyectos técnicos autorizados de extracción de áridos en los cauces de los ríos. (6590 de 15/05/2012). A directora de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.

- Diputado Sandoval, Informe pormenorizadamente acerca de cuáles han sido las medidas adoptadas para evitar y, a su vez, sancionar el incumplimiento de proyectos técnicos autorizados de extracción de áridos en los cauces de los ríos. (6591 de 15/05/2012). A subdirector de Gestión y Desarrollo de la Dirección de Obras Públicas.
- Diputado Sandoval, Informe pormenorizadamente acerca de cuál es el estado actual, a nivel nacional, de la implementación del Programa de Control de Extracciones, indicando las zonas en que se encuentra funcionando y sus resultados y aquéllas en que está pendiente su ejecución. (6592 de 15/05/2012). A directora de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Sandoval, Informe pormenorizadamente acerca de cuál es el estado actual, a nivel nacional, de la implementación del Programa de Control de Extracciones, indicando las zonas en que se encuentra funcionando y sus resultados y aquéllas en que está pendiente su ejecución. (6593 de 15/05/2012). A subdirector de Gestión y Desarrollo de la Dirección de Obras Públicas.
- Diputado Ascencio, Ordenar instruir una fiscalización respecto del viaje realizado por el señor Ministro de Obras Públicas, junto a dos de sus asesores, el 30 de marzo de 2012 a los Estados Unidos de América, con el propósito de dictar una conferencia en la School Communications de la Universidad de Harvard, por cuanto se habría infringido el principio de probidad administrativa, considerando al efecto las materias allí señaladas y la documentación anexa, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (6594 de 15/05/2012). A Contraloría General de la República.
- Diputado Torres, Revise los antecedentes de los beneficios de exonerado político, concedidos al señor José Placido Roldán Zúñiga, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (6610 de 16/05/2012). A Ministerio de Interior.
- Diputado Hernández, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, concerniente a los montos asignados por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Osorno, Región de Los Lagos, relativos a los programas de integración escolar, regulados por el decreto supremo N° 170, de 21 de abril de 2010. (6611 de 16/05/2012). A Contraloría General de la República.
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Informe acerca del estado de cumplimiento de las medidas impuestas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y de las inversiones y procesos sancionatorios y multas cursadas a la Empresa Sanitaria de Servicio Municipales de Agua Potable y Alcantarillado (Smapa). (6612 de 16/05/2012). A Varios.
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Informe sobre el cumplimiento por parte de la Municipalidad de Maipú o de la corporación municipal de educación de esa comuna, respecto de la cancelación del convenio de pago N° 1228716 suscrito con la empresa Smapa, de 06 de septiembre de 2010, por un monto a pagar de \$ 736.513.644 y remita, a su turno, copia de la documentación que acrediten el o los pagos efectuados. (6613 de 16/05/2012). A Municipalidad de Maipú.

- Diputado Rojas, Informe si existe fiscalización por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta al hospital regional de Antofagasta, Región de Antofagasta, con ocasión de la deuda que habría contraído en un monto estimado en dos mil novecientos millones de pesos; como asimismo, ordene instruir una fiscalización a la gestión administrativa del referido centro asistencial, centrada particularmente en la celebración de contratos de servicios a terceros; todo lo anterior, abarcando los últimos cuatro años. (6614 de 16/05/2012). A Contraloría General de la República.
- Diputado De Urresti, Informe sobre la situación que afecta a las viviendas que fueron construidas en la localidad de San Carlos, comuna de Corral, Región de Los Ríos, toda vez que se hallan en mal estado y once de ellas se encuentran sin uso. (6615 de 16/05/2012). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado De Urresti, Ordene realizar las gestiones tendientes a apoyar a familias vulnerables, que integran el comité de vivienda de Pishuincó, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, con el objeto que puedan acceder con urgencia a una solución habitacional y, en lo posible, puedan adquirir un terreno que pertenece a la Empresas de Ferrocarriles del Estado, y de esa forma radicar allí sus viviendas, e informe a esta Corporación. (6616 de 16/05/2012). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado De Urresti, Otorgue las facilidades y realice las gestiones que sean menester, conducentes a que el comité de vivienda de Pishuincó, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, integrado por personas vulnerables, pueda adquirir un terreno que pertenece a la Empresas de Ferrocarriles del Estado, con el objeto de radicar allí sus viviendas, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (6617 de 16/05/2012). A presidente del directorio de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.
- Diputado De Urresti, Informe acerca del plan Invierno, dispuesto para la Región de Los Ríos, en especial lo concerniente al estado de los puentes ubicados en la zona del cordón del volcán Caulle; la situación que existe en la actualidad en la zona afectada por la erupción volcánica, y las medidas de prevención para enfrentar de mejor forma este invierno, como asimismo, indique la etapa en que se encuentra y el cronograma de ejecución y montos de inversión del proyecto de construcción de obras de manejo del cauces del río Luefucade y Cruces, en la comuna de Lanco, de la región homónima. (6618 de 16/05/2012). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado De Urresti, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, respecto de los planes que tendría el Ministerio de Salud de crear en Puerto Montt, Región de Los Lagos, el centro de sangre para abastecer la denominada macro zona sur austral. (6619 de 16/05/2012). A Ministerio de Salud.

- Diputado Silber, Aclarar ante la opinión pública la publicidad que el Gobierno ha hecho respecto a la duración del postnatal, induciendo a error a las beneficiarias del mismo, toda vez que se comunica públicamente que el postnatal regulado por la ley N° 20.545 es de seis meses, siendo en la realidad, según la referida normativa, de doce semanas, como asimismo, se sirva retirar de circulación todo tipo de anuncios que aludan al error mencionado, e informe de sus gestiones a esta Corporación. Se anexan documentos relacionados con la materia objeto de este oficio. (6642 de 17/05/2012). A Ministerio de la Mujer.
- Diputado Marinovic, Informe sobre los recursos que durante el presente año se están ejecutando para los programas 01, 03, 04, 05 y 06 de la partida 13, capítulo 05, referidos a las asignaciones de la Corporación Nacional Forestal, a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y al parque nacional Torres del Paine, como igualmente respecto de los dineros que se pretenden invertir en el plan de mejoramiento de de la gestión del citado parque. (6643 de 17/05/2012). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Marinovic, Informe sobre los recursos que durante el presente año se están ejecutando para los programas 01, 03, 04, 05 y 06 de la partida 13, capítulo 05, referidos a las asignaciones de la Corporación Nacional Forestal, a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y al parque nacional Torres del Paine, como igualmente respecto de los dineros que se pretenden invertir en el plan de mejoramiento de de la gestión del citado parque. (6643 de 17/05/2012). A presidente de AustroChile.
- Diputado Marinovic, Informe sobre los recursos que durante el presente año se están ejecutando para los programas 01, 03, 04, 05 y 06 de la partida 13, capítulo 05, referidos a las asignaciones de la Corporación Nacional Forestal, a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y al parque nacional Torres del Paine, como igualmente respecto de los dineros que se pretenden invertir en el plan de mejoramiento de de la gestión del citado parque. (6643 de 17/05/2012). A presidente de la Corporación de Turismo de Magallanes.
- Diputado Marinovic, Informe sobre los recursos que durante el presente año se están ejecutando para los programas 01, 03, 04, 05 y 06 de la partida 13, capítulo 05, referidos a las asignaciones de la Corporación Nacional Forestal, a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y al parque nacional Torres del Paine, como igualmente respecto de los dineros que se pretenden invertir en el plan de mejoramiento de de la gestión del citado parque. (6643 de 17/05/2012). A presidente de la Asociación Gremial de Empresarios de Turismo de Última Esperanza.

- Diputado Marinovic, Informe sobre los recursos que durante el presente año se están ejecutando para los programas 01, 03, 04, 05 y 06 de la partida 13, capítulo 05, referidos a las asignaciones de la Corporación Nacional Forestal, a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y al parque nacional Torres del Paine, como igualmente respecto de los dineros que se pretenden invertir en el plan de mejoramiento de de la gestión del citado parque. (6643 de 17/05/2012). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Marinovic, Informe acerca de los ejercicios de evacuación que se hayan llevado a efecto en Chile para cada tipo de aeronaves; los tiempos de evacuación de la totalidad de pasajeros y tripulantes, y las conclusiones y recomendaciones que han emanado de los referidos ejercicios. (6644 de 17/05/2012). A Servicios.
- Diputado Marinovic, Informe sobre la configuración de los asientos de aeronaves comerciales en Chile y la administración de espacios entre las filas para los distintos aviones del mercado del transporte aéreo y si existe alguna norma legal que regule esta materia, como igualmente, indique los riesgos a la salud para los pasajeros y trabajadores, que utilizan el transporte aéreo en vuelos largos y las medidas para evitarlos. (6645 de 17/05/2012). A presidente de la Comisión Ergonómica de la Superintendencia de Pensiones.
- Diputado Marinovic, Informe sobre la configuración de los asientos de aeronaves comerciales en Chile y la administración de espacios entre las filas para los distintos aviones del mercado del transporte aéreo y si existe alguna norma legal que regule esta materia, como igualmente, indique los riesgos a la salud para los pasajeros y trabajadores, que utilizan el transporte aéreo en vuelos largos y las medidas para evitarlos. (6645 de 17/05/2012). A presidente de AustroChile.
- Diputado Marinovic, Informe sobre la configuración de los asientos de aeronaves comerciales en Chile y la administración de espacios entre las filas para los distintos aviones del mercado del transporte aéreo y si existe alguna norma legal que regule esta materia, como igualmente, indique los riesgos a la salud para los pasajeros y trabajadores, que utilizan el transporte aéreo en vuelos largos y las medidas para evitarlos. (6645 de 17/05/2012). A presidente de la Asociación Gremial de Empresarios de Turismo de Última Esperanza.
- Diputado Marinovic, Informe sobre la configuración de los asientos de aeronaves comerciales en Chile y la administración de espacios entre las filas para los distintos aviones del mercado del transporte aéreo y si existe alguna norma legal que regule esta materia, como igualmente, indique los riesgos a la salud para los pasajeros y trabajadores, que utilizan el transporte aéreo en vuelos largos y las medidas para evitarlos. (6645 de 17/05/2012). A presidente de la Corporación de Turismo de Magallanes.

- Diputada Goic doña Carolina, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a las indagaciones realizadas por el Servicio Nacional de Pesca, conducentes a determinar las causas de muerte de un grupo de lobos marinos, en las cercanías del la reserva nacional Pingüino de Humboldt, Región de Coquimbo. (6646 de 17/05/2012). A Servicios.
- Diputado Van Rysselberghe, Informe sobre la factibilidad de suspender los procedimientos de cobranza judicial de los créditos Corfo otorgados a estudiantes durante el período 1990-2010, mientras se tramita el proyecto de ley sobre financiamiento, anunciado por el gobierno central. (6647 de 17/05/2012). A Empresas del Estado.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (108)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Raserá, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Borojevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14

Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascañán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25

Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Diputados en misión oficial señores Pablo Lorenzini Basso y Ernesto Silva Méndez.

-Asistieron los ministros de Agricultura, señor Luis Mayol Bouchon, y de la Secretaría General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet Vignau.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.05 horas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El acta de la sesión 25ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 26ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor LANDEROS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTES.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, el plazo de funcionamiento de la Comisión Especial de Deportes venció ayer, por lo cual solicito su prórroga hasta el término del período legislativo.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Apoyo dicha solicitud, toda vez que pronto se tramitará un proyecto de ley importante en materia de deportes y lo natural sería que a esa Comi-

sión le correspondiera su estudio legislativo.

¿Habría acuerdo para prorrogar el plazo de la Comisión Especial de Deportes en los términos solicitados por el diputado señor Germán Verdugo?

Acordado.

-0-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, en el punto N° 9 de la Cuenta figura el proyecto de ley sobre cobros por estacionamiento vehicular y por uso de baños en centros comerciales y sobre robo de vehículos en los mismos lugares. Soy uno de los autores de la moción, pues el diputado Silber me invitó a participar en ella, pero no aparezco como tal. Por lo tanto, pido que la Secretaría haga la corrección correspondiente.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, inmediatamente lo vamos a agregar como uno de los autores del proyecto.

-0-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Carlos Latorre.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, en el punto N° 6 de la Cuenta se informa de una solicitud para que el proyecto que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones no pase a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

Entiendo que esa decisión debe adoptarse por unanimidad, porque ya existe un acuer-

do de la Sala en ese sentido. Creo interpretar a los demás miembros de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a no dar la unanimidad para que ello ocurra.

El hecho de que ese proyecto de ley haya pasado a la Comisión de Ciencia y Tecnología y no a la de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones ya me parece algo bastante irregular. Ahora esa misma Comisión pide que no pase por nuestra Comisión, como estaba acordado originalmente.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, el hecho de que la Comisión de Ciencia y Tecnología solicite ese acuerdo nos parece algo bastante raro, sobre todo cuando la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones ha sido la que, generalmente, ha analizado esos temas.

En consecuencia, nos parece impresentable que ese proyecto no sea visto por nuestra Comisión.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, me correspondió ver el tema relacionado con que el proyecto de ley que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones fuera a la Comisión de Ciencia y Tecnología. Además, el señor Secretario me informó que había un acuerdo para que todos los temas relacionados con estos puntos pasaran a la misma Comisión.

De acuerdo con lo que conversamos con el subsecretario de Telecomunicaciones, señor Jorge Atton, en las sesiones de la Comisión, el hecho de que otra Comisión vuelva a discutir un proyecto de ley extremada-

mente extenso y complejo nos pareció alargar mucho su tramitación.

La Superintendencia de Telecomunicaciones hace mucha falta y, por las conversaciones que sostuvimos con el subsecretario de Telecomunicaciones, él y nosotros consideramos conveniente que el proyecto termine su tramitación en la Comisión de Ciencia y Tecnología y que pase de inmediato a la Sala, para que pueda seguir su tramitación.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Carlos Latorre.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, simplemente, pido que se aplique el Reglamento, el cual expresa que un proyecto de ley de esa naturaleza tiene que pasar a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones. Además de ese aspecto reglamentario, la Sala acordó que pasaría por la Comisión de Ciencia y Tecnología en forma extraordinaria y que, posteriormente, iría a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones. Reitero que yo no doy la unanimidad para que ese acuerdo se cambie.

Por consiguiente, el proyecto debe ser analizado en nuestra Comisión, pues todos los miembros, en forma unánime, estamos de acuerdo en ello.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Efectivamente, cuando se dio cuenta del proyecto, se acordó que fuera visto por la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones. Tal como usted señaló, si queremos alterar esa decisión, se requiere la unanimidad de la Sala.

Entre los asuntos de los que se dio cuenta hoy, estaba incluido el recabar esa unanimidad. Como ella no existe, corresponde que ese proyecto sea analizado, posteriormente, por la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

-o-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en relación con las atribuciones que tienen las comisiones para constituirse en regiones, acabo de recibir una solicitud para sumarme a una actividad que se desarrollará en la Región de Los Ríos el 24 de mayo, que es un día de sesión. Me refiero a la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente que acordó, en una sesión de no sé qué fecha, visitar la Región de Los Ríos, a la que pertenece el distrito de quien habla, los días 24 y 25 de mayo.

Si bien recibo esta invitación con agrado, considero que no es el momento apropiado, ya que el 24 de mayo se celebra una sesión de Sala de la Cámara de Diputados y, a partir del 25, prácticamente todos tenemos la agenda preparada para el trabajo en nuestros respectivos distritos.

Estoy de acuerdo con esas visitas, porque se realizan para fiscalizar ciertas situaciones en aras del bien público y general, pero acordar una visita al distrito al que uno pertenece, sin avisar con la debida anticipación, no corresponde y no me parece pertinente.

Señor Presidente, acaba de llegar la Presidenta de la Comisión, la diputada señora Andrea Molina, que me envió el detalle de la visita. Como no estaba presente, quise destacar el tema en la Sala, aunque seguramente luego lo conversaré con ella en forma personal.

Insisto en que estas visitas se deben avisar con la debida anticipación.

He dicho.

-o-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, en el punto N° 7 de la Cuenta se informa de un oficio de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento sobre la participación de algunos colegas en la 7ª Sesión de la Asamblea Consultiva de Parlamentarios a favor de la Corte Penal Internacional.

Por la importancia que tiene este tema y dada la postura de varias bancadas, incluida la que integro, respecto de la creación de la Corte Penal Internacional, sería importante que todas pudieran estar representadas en esa importante sesión. Lo planteo para que la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento analice mi propuesta y podamos dar cuenta de la historia de defensa e instalación de la Corte Penal internacional.

Finalmente, felicito a los parlamentarios que han sido autorizados para viajar.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, presentaré su petición en la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento mañana o, eventualmente, en la primera sesión a la vuelta de la semana distrital, para que usted pueda estar presente cuando la discutamos.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario).- Reunidos los Jefes de los Comités Parlamentarios, bajo la presidencia del diputado señor Nicolás Monckeberg, adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de las Tablas de la semana (en anexo).

2. Trasladar la discusión del proyecto de ley que fortalece el carácter variable del impuesto específico sobre los combustibles de uso vehicular a objeto de reducir el impacto de alzas en los precios de dichos combustibles (boletín N° 8302-05), desde la sesión ordinaria de mañana miércoles 23 de mayo a la próxima semana legislativa.

3. Rendir homenaje, el próximo 18 de julio, a la ex diputada señora Laura Rodríguez, con la intervención de dos diputados.

4. Rendir homenaje, en una fecha próxima, al ex senador Máximo Pacheco por su gran aporte a la legislación republicana y a los derechos humanos.

5. Efectuar la votación para la designación del Secretario Jefe de Comisiones al término del Orden del Día de la sesión ordinaria del martes 5 de junio próximo.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás, (Presidente).- Sobre los acuerdos de los Comités, tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, ¿qué fecha se fijó para rendir homenaje al ex senador don Máximo Pacheco?

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás, (Presidente).- Señor diputado, existe acuerdo unánime para rendir el homenaje en la fecha en que su señoría determine. En tal virtud, le pido que la fije en coordinación con la Presidencia.

-o-

El señor **SAFFIRIO**.- Pido la palabra por un punto de Reglamento.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, a fines del año pasado, planteé la inconveniencia de que conocidos *lobbistas* realizaran sus funciones en los pasillos de la Cámara de Diputados.

Por su intermedio, pido que instruya al señor Secretario a fin de que se nos informe respecto de qué funciones cumplen en este momento don Mauricio Huberman y don Luis Fernando Lazo, quienes portan identificaciones de la Empresa Comunicacional de Prensa.

Es importante que se acoja mi solicitud a fin de terminar con esta práctica tantas veces denunciada.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, solo quiero informarle que, a partir del 1 de junio del presente año, vamos a aplicar un acuerdo unánime de la Comisión de Régimen Interno que dispone que ninguna persona que no haya sido citada expresamente por un parlamentario podrá ejercer la acción de lobby sin la credencial correspondiente de la audiencia parlamentaria.

En segundo lugar, como lo señala el acuerdo, cada parlamentario tendrá a su disposición en su página web una sección donde podrá señalar con quién se reunió y con qué propósito. Obviamente, por mandato legal, ello será voluntario mientras no se apruebe la ley.

Sin embargo, comparto su preocupación, porque no es conveniente que la acción de *lobby* se realice en los pasillos en forma indeterminada, sino que debe restringirse únicamente a citaciones de parlamentarios en lugares determinados.

-o-

V. ORDEN DEL DÍA

FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL, CREACIÓN DE COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA Y AUMENTO DE CONSEJOS ZONALES DE PESCA. *Proposición de Comisión Mixta.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás, (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, sobre fomento de la pesca artesanal, Comisión Nacional de Acuicultura y consejos zonales de pesca.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta, boletín N° 7947-03, sesión 30ª de la presente legislatura, en 17 de mayo de 2012. Documentos de la Cuenta N° 7.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás, (Presidente).- Hago presente a la Sala que la Comisión Mixta acordó proponer, por la unanimidad de sus miembros presentes, como modo de resolver las divergencias entre ambas Cámaras, la aprobación del texto despachado por el Senado en el primer trámite constitucional, para cada una de las disposiciones materia de la controversia, más la enmiendas acordadas a instancias del Presidente de la República relativas al artículo 90 B, que incorpora el numeral 7) del artículo 1° del proyecto, con las debidas adecuaciones de redacción, como se advierte en el informe.

En discusión la proposición de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra al diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, probablemente los cinco diputados que participamos en la Comisión Mixta vamos a solicitar a la Sala que aprobemos la proposi-

ción, dado que los cinco votamos favorablemente el acuerdo que alcanzamos.

Recuerdo a los señores diputados que el proyecto contempla tres modificaciones que inciden fundamentalmente en favor de la pesca artesanal. La primera dice relación con el fomento de la pesca artesanal, en que la dependencia del fondo de fomento se traspasaba desde el Sernapesca a la Subsecretaría de Pesca, que fue rechazada por el Senado y también por esta Cámara.

La segunda es la creación de la Comisión Nacional de Acuicultura, con el desarrollo de las normas correspondientes.

La tercera es el aumento de los consejos zonales de pesca y su reagrupamiento en regiones. Estas son las tres modificaciones fundamentales.

Cuando el proyecto llegó a la Cámara desde el Senado, venía con la aprobación de la creación de la Comisión Nacional de Acuicultura y del aumento de los consejos zonales de pesca, pero con el rechazo al traspaso de la dependencia del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal. Lo primero que hay que despejar es este traspaso de dependencia, ya que estos casi 4 mil millones de pesos de que dispone ese Fondo quedan fuera de la discusión de la Comisión Mixta, puesto que la modificación fue rechazada en ambas Cámaras. Por lo tanto, no correspondía que lo tratara la Comisión Mixta.

Hago presente este aspecto muy interesante porque, ayer, el Presidente de la República anunció el envío de un proyecto de ley destinado a crear un fondo para el desarrollo de la pesca artesanal, algo así como el "Indap del mar", un instituto para el desarrollo de la pesca artesanal. Esto es importante, porque da la razón a diputados y senadores cuando rechazamos el cambio de dependencia. Ahora, si en esta oportunidad el Presidente cumple y nos manda ese proyecto, podríamos destinar íntegramente los recursos del Fondo de Fomento para la Pesca

Artesanal a ese instituto. Por lo tanto, rechazar el cambio de dependencia fue una decisión correcta del Senado y de esta Cámara.

En definitiva, se repuso casi todo lo aprobado por el Senado, en cuanto a la creación de la Comisión Nacional de Acuicultura y el aumento de los consejos zonales de pesca.

Respecto de la Comisión Nacional de Acuicultura, quiero destacar dos indicaciones. Una, del Ejecutivo, para integrar la Comisión Nacional de Acuicultura con dos representantes de los trabajadores de centros de cultivo designados por el Presidente de la República, a propuesta del subsecretario de Pesca. La segunda, formulada por el diputado señor Vallespín, y que el Ejecutivo hizo suya, para elevar de uno a tres el número de representantes de las asociaciones de prestadores de servicios de la acuicultura.

En materia de consejos zonales de pesca, la Comisión Mixta aprobó lo mismo que había propuesto la Comisión de Hacienda de esta Corporación, en cuanto a la conformación de los consejos zonales. La VIII Región del Biobío queda con su consejo zonal y las regiones IX de la Araucanía y XIV de Los Ríos se agrupan en otro consejo zonal. Este podría ser un punto de discusión, porque la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos tenía una posición distinta, toda vez que había decidido que en el consejo zonal de la VIII Región del Biobío se incorporaba a la IX Región de la Araucanía. Con todo, al final la Comisión de Hacienda repuso lo que venía del Senado y mantuvo un solo consejo zonal en la VIII Región de La Araucanía y otro para las regiones IX de la Araucanía y XIV de Los Ríos. Por lo tanto, se repuso absolutamente todo lo que se había caído en la Cámara, salvo la modificación señalada.

Por eso, es muy probable -repito- que los colegas que participaron en la Comisión Mixta estén de acuerdo en solicitarle a la Sala que aprobemos el informe de la Comisión Mixta, toda vez que resuelve las discre-

pancias originadas en la tramitación de este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás, (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, tal como se acaba de señalar, la Comisión Mixta acordó respaldar total y absolutamente las normas aprobadas por el Senado. Así, el proyecto, en lo que dice relación con los consejos zonales de pesca, responde a los requerimientos de las propias regiones, en consideración a la tendencia de ir regionalizando la pesca. Cada región tiene una realidad distinta respecto de las regiones vecinas o más distantes. Por lo tanto, las medidas de administración que se requieren para hacer más eficiente el uso de esos recursos también necesitan decisiones que tengan esta mirada más local, más regional, respecto de esos fondos.

De allí que el proyecto aumenta de cinco a ocho los consejos zonales de pesca, lo que responde a esa mirada más regional que se requiere para implementar y facilitar las medidas de administración.

En ese sentido, la Comisión Mixta respaldó la iniciativa del Ejecutivo y lo que el Senado aprobó en su primer trámite, cual es crear un Consejo Zonal de Pesca que abarque desde la Región Quinta a la Séptima y otro exclusivo para la Octava Región.

También se repone un elemento muy importante, que es la creación de la Comisión Nacional de Acuicultura. El volumen de la acuicultura dentro de la actividad pesquera es mucho más relevante que el de la pesca extractiva. Por lo tanto, es de toda lógica tener una Comisión Nacional de Acuicultura especializada. Incluso, se incorporan actores de la industria a esa Comisión, lo que hará más equitativa su composición, lo que fue plenamente respaldado por la Comisión Mixta.

El otro aspecto que considero muy importante es que, curiosamente, la Subsecretaría de Pesca no tenía dentro de su organización un departamento de pesca artesanal. Todos sabemos que la pesca artesanal representa más del 50 por ciento de los desembarques del sector pesquero. En consecuencia, tiene una relevancia muy importante dentro de la industria, lo que todos reconocemos; sin embargo, como dije, en la orgánica administrativa de esa subsecretaría no existe un departamento específico para atender los problemas y requerimientos de la pesca artesanal. Por lo tanto, el proyecto crea el Departamento de Pesca Artesanal.

De manera que la bancada de la UDI apoyará unánimemente lo aprobado por la Comisión Mixta, que es concordante con lo que aprobó el Senado en el primer trámite constitucional.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, como el ministro de Economía, Fomento y Turismo no está en la Sala, ¿es posible que ingrese el subsecretario de Pesca, con el objeto de que un representante del Ejecutivo participe en el debate?

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- ¿Habría acuerdo para autorizar el ingreso a la Sala del señor subsecretario de Pesca?

No hay acuerdo.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, si no está presente ningún representante del Ejecutivo, al final vamos a discutir el tema solo entre nosotros.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ya solicité la unanimidad, señor diputado, y no fue concedida.

Tiene la palabra el diputado señor Patrio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, el Ejecutivo calificó el proyecto con urgencia de discusión inmediata, lamentablemente no contamos con algún representante del Ejecutivo experto en el tema, ya que solo está presente el ministro de Agricultura, quien seguramente está esperando la discusión de otro proyecto relacionado con su área.

Sin duda, sería positivo que estuviera con nosotros el ministro de Economía, Fomento y Turismo o, al menos, el subsecretario de Pesca, por lo que espero que más adelante se pida nuevamente la autorización para su ingreso.

Quiero resaltar que teníamos razón con el diputado Ascencio cuando propusimos a nuestros colegas de la Cámara el rechazo de varios puntos del proyecto, porque tenía falencias que debilitaban sus posibles implicancias. Por eso, fuimos categóricos en señalar que no era conveniente el traspaso de los recursos del Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal desde el Sernapesca a la Subsecretaría de Pesca porque, más allá de que pudieran existir observaciones respecto de la arbitrariedad con que se podrían asignar recursos, había un problema de fondo, que yo planteé, cual es que debilitaba la tesis que hemos defendido los diputados Ascencio, Fidel Espinoza, quien habla y varios otros parlamentarios, en el sentido de contar con un instituto para el desarrollo de la pesca artesanal con todas las atribuciones y recursos que requiere, lo que el Ejecutivo estimó pertinente, ya que en el mensaje presidencial de ayer se anunció la constitución de dicho instituto en el marco de la discusión de la nueva ley general de pesca.

Sostuvimos con mucha fuerza esa tesis, por lo que fue muy conveniente no aprobar el proyecto como venía del Senado, porque se habría debilitado esa idea, de manera que esperamos que el Ejecutivo cumpla prontamente el compromiso asumido en su mensaje del 21 de Mayo recién pasado.

Ese solo hecho ratifica que el Gobierno estaba equivocado en insistir en un proyecto que no iba en la línea correcta y que debilitaba esta discusión, por lo que espero que se incorpore a la brevedad esa idea en un proyecto o en una indicación a la ley larga de pesca.

Por tanto, la Cámara de Diputados hizo bien su trabajo de perfeccionar los proyectos de ley que ingresan, y es bueno que el Ejecutivo lo reconozca.

También fui muy categórico en señalar que la iniciativa crea una Comisión Nacional de Acuicultura para asesorar al Ejecutivo respecto del futuro de una actividad fundamental para el sur austral de Chile, que tiene que seguir haciendo mejor las cosas y mejorar permanentemente su manejo sanitario, ambiental, el vínculo con los trabajadores, etcétera. No obstante, hice presente que dicha comisión tenía falencias significativas, ya que disponía que estaría constituida por un representante de los ministerios del Medio Ambiente, de Economía, etcétera; un representante de los sectores productivos acuícolas, mitilicultores, salmonicultores y de lo que se vaya desarrollando en la actividad; pero contaba con dos restricciones importantes.

En primer lugar, no estaban bien representados los prestadores de servicios, ya que establecía que solo contaría con un representante, en circunstancias de que quienes conocemos la actividad acuícola del sur de Chile sabemos que la diversidad de prestadores de servicios es muy variada en términos de información, de desarrollo de estudios, de logística, de transporte terrestre o marítimo, etcétera, así que era absurdo pensar en un solo representante.

Por eso planteamos una indicación, que finalmente no se pudo votar, porque rechazamos todo, lo que al final fue muy positivo, porque en la Comisión Mixta se alcanzó el acuerdo de que ese organismo debía ser integrado por al menos tres miembros de prestadores de servicios de la acuicultura -seguramente, serán los más relevantes-, ya que permitirá que ahí esté la mirada asesora de los principales prestadores de servicios para el desarrollo futuro de la actividad acuícola.

En segundo lugar, tampoco figuraba en la composición de esa comisión un representante de los trabajadores de los centros de cultivo acuícola. La Comisión Mixta también acogió esa inquietud.

Como dije, quienes llamamos a votar en contra de la propuesta del Senado teníamos razón, a pesar de que el Gobierno insistía en que se aprobara tal como venía, porque la Comisión Mixta de senadores y diputados mejoró esos enormes déficits, lo que demuestra la importancia que tiene el trabajo legislativo, porque a pesar de que el proyecto iba en la línea correcta, era deficitario en algunos aspectos, por lo que se debían mejorar algunos puntos y cambiar otros.

Por lo tanto, nuestra bancada votará favorablemente las proposiciones de la Comisión Mixta, porque perfeccionan la institucionalidad, mejoran la participación de los actores en instancias de decisión importantes para la pesca y para la acuicultura y eliminan el traspaso de recursos del Sernapesca a la Subsecretaría de Pesca, lo que era muy antojadizo y podía prestarse para asignaciones arbitrarias o no bien fundadas.

Al respecto, el subsecretario de Pesca reconoce ahora que nuestro planteamiento era correcto, porque permitirá que se elabore, más temprano que tarde, un proyecto de ley o se ingrese una indicación en la ley larga de pesca respecto de la creación del Instituto para el Desarrollo de la Pesca Artesanal, el denominado “Indap pesquero”, del que hemos hablado varios diputados desde hace

cuatro o cinco años, lo que por fin será una realidad. Espero que no sea algo menor, sino que se detalle muy bien a qué se va a dedicar y cómo vamos a mejorar la competitividad de la pesca artesanal. No se trata solo de tener asesorías y fondos menores, sino que efectivamente sea un espacio para desarrollar más diversidad en la pesca artesanal, productividad y competitividad, a fin de que los pescadores artesanales se transformen de verdad en emprendedores del mar.

Nuestro rol, como Cámara de Diputados, fue muy pertinente. Hoy tenemos un proyecto mejorado, que permite la posibilidad de avanzar hacia la nueva institucionalidad de apoyo a la pesca artesanal, que falta y que apoyaremos en su minuto, si de verdad es algo significativo e importante y no solo un saludo a la bandera, lo que, obviamente, sería insuficiente.

Felicito el trabajo de la Comisión Mixta, pues hizo una muy buena tarea.

Finalmente, anuncio el voto favorable de la bancada de la Democracia Cristiana al informe de la Comisión Mixta, que ha considerado todos los planteamientos que hemos hecho y ha mejorado las deficiencias que contenía el proyecto de ley original.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabras la diputada señora Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, en la misma línea de los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, reafirmo la decisión de la bancada del Partido por la Democracia de votar a favor el informe de la Comisión Mixta, fundamentalmente porque se acogieron -como decía el diputado Vallespín- las propuestas de la Cámara de Diputados.

En su discurso de ayer, el señor Presidente de la República expresó su decisión de avanzar hacia la creación del “Indap pesque-

ro”, como se ha denominado entre los pescadores artesanales.

Además, la aceptación de la modificación de la Cámara, en cuanto a que los fondos para el desarrollo de la pesca artesanal permanecieran en el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), para que cerca de 4 mil millones de pesos no sean trasladados a la Subsecretaría de Pesca, como se establecía en la propuesta inicial, se vincula y armoniza con la decisión de acoger una demanda del mundo de la pesca artesanal que se viene planteando desde hace muchos años: contar con una institucionalidad que articule y coordine hoy los organismos, recursos y facultades diseminados en distintos órganos del Estado por largo tiempo.

Por ello, anuncio nuestro voto favorable al informe de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, no pretendo de ninguna manera criticar el trabajo de la Comisión Mixta, porque, como decía uno de sus integrantes, el proyecto fue mejorado. Pero insisto en que solo fue mejorado, porque estimo que los intereses y derechos de los pescadores artesanales no son debidamente defendidos ni protegidos.

Es obvio que tenemos que rechazar el traspaso de fondos del Sernapesca a la Subsecretaría de Pesca, porque eso se prestaría -de hecho, ya se está haciendo- para algunos manejos. Este fondo debe ser administrado por todos los sectores que tienen intereses en el mar. La participación de los pescadores artesanales es muy importante porque, cada vez que un proyecto relacionado con la explotación del mar chileno pasa por esta Sala, ellos pierden más y más beneficios. Si bien este fondo debe ser manejado por una instancia pública, la distribución de los dineros

debe contar con la participación de los diferentes sectores. Por eso, es necesario que participen en ella los pescadores artesanales, quienes hoy no tienen ningún poder de decisión -ni siquiera de opinión- en la entrega de apoyo financiero para desarrollar sus actividades.

Por otro lado, los consejos zonales son necesarios -es cierto que se aumentaron-, pero tampoco representan una solución real para los problemas del sector artesanal. Al menos en la Región de Aysén, la correlación de fuerzas en la constitución del consejo zonal, indudablemente, favorece al gobierno de turno, que privilegia -no tenemos duda de ello- los intereses del sector industrial. Es verdad que se crearon más consejos zonales, pero la participación de los verdaderos dueños del mar, los pescadores artesanales, es mínima -por qué no decirlo-, prácticamente decorativa.

Ayer, el Presidente de la República anunció la creación del “Indap pesquero”. Bienvenida la noticia; sin embargo, ahora tenemos que estar vigilantes de la conformación de este organismo. Esperamos que no sea igual que el Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap), que apoya en forma muy escuálida a los pequeños y medianos campesinos. Queremos que el “Indap pesquero” sea realmente un instrumento de apoyo para el desarrollo de la actividad pesquera, pero para los que más lo necesitan, los pequeños y medianos, los artesanales, los que tienen una panga de doce metros.

Ojalá que el anuncio que hizo ayer el Presidente no sea solamente un gran titular, sino que se transforme en hechos reales y concretos.

Finalmente, estimo que desde hace mucho tiempo la economía y el mar chileno piden a gritos -por eso quería un representante del Ejecutivo en la Sala- que se cree un Ministerio del Mar, lo cual es muy necesario. Así como la agricultura y la minería tienen su ministerio sectorial, el mar chileno

y todo el pueblo necesitan que se cree, al más breve plazo, el Ministerio del Mar.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Bobadilla.

El señor **BOBADILLA**.- Señor Presidente, valoro la iniciativa del Ejecutivo, porque viene a dar respuesta a temas que no son nuevos, que se arrastran desde hace mucho tiempo, y porque un proyecto de ley siempre puede generar espacios para producir mejoras en la materia.

En el Senado y en la Cámara hay disposición de los parlamentarios para solucionar los problemas, pero también son importantes los espacios que pueda generar el Ejecutivo con ese mismo fin.

Muchas veces escuchamos decir que el Ejecutivo no escucha y no acoge las propuestas de los diputados y senadores de Oposición, pero aquí queda de manifiesto que el Gobierno sí escucha y sí recoge las propuestas que plantean los parlamentarios, independiente del sector político que representan, si ellas apuntan a mejorar las iniciativas que el Ejecutivo lleva adelante.

Como lo han dicho algunos colegas, el proyecto crea instancias importantes dentro de la administración pública o de la institucionalidad vigente, como la creación del Departamento de Pesca Artesanal en la Subsecretaría de Pesca, que contribuirá a dar mayor importancia y relevancia, en el quehacer público y en la administración pública, a la pesca artesanal. En ese sentido, la iniciativa apunta en la dirección correcta. Tener un Departamento de Pesca Artesanal va a generar más facilidades y condiciones para que este sector de la actividad pesquera tenga la importancia que realmente debe tener en la administración pública.

En segundo término, el proyecto también crea la Comisión Nacional de Acuicultura

como respuesta a la relevancia que esta actividad ha ido alcanzando con el transcurso de los años. Sin duda, el ingreso de divisas que hoy día tiene Chile producto de la acuicultura es muy importante, por eso nuestro Gobierno decidió crear esa Comisión, para que se dedique única y exclusivamente a fomentar esta actividad tan relevante para el desarrollo del país.

Donde sí podríamos tener ciertas diferencias con este proyecto -y así lo planteamos los parlamentarios de la Octava Región- es en la creación de los nuevos consejos zonales de pesca, pues a nuestra región se la deja sola, como un Consejo Zonal de Pesca, lo cual hará que pierda la importancia que históricamente ha tenido en la actividad pesquera, pues se la separa de las regiones Sexta, Quinta y Séptima, que en la actualidad constituyen un solo Consejo Zonal de Pesca. Creemos que esa no es una medida apropiada, por ello algunos parlamentarios de la Octava Región la rechazamos.

Sin embargo, aun cuando no compartimos esa idea, consideramos que el proyecto da respuesta a las inquietudes y problemas que se han venido manifestando desde hace mucho tiempo sobre la materia.

Por último, me referiré a una situación mencionada por el diputado Vallespín, quien manifestó que muchos parlamentarios, de diversas colectividades políticas, han estado planteando la necesidad de crear una especie de “Indap pesquero”. Pues bien, este proyecto es una respuesta clara y evidente de que estamos frente a un gobierno que escucha las inquietudes y propuestas de los parlamentarios de los distintos sectores políticos del país, independientemente del color político o de sus aspiraciones. En ese sentido, nos encontramos ante un Gobierno que ha escuchado el planteamiento de los pescadores artesanales y de diversos parlamentarios de la Concertación, quienes, como dijo el diputado Vallespín, hace más de cinco años plantearon esa posibilidad. Nuestro Gobier-

no recogió dicha inquietud, y el “Indap pesquero” será una realidad, lo que, sin duda, fortalecerá esa actividad.

Por lo tanto, estamos ante una muy buena iniciativa de nuestro Presidente Sebastián Piñera.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, sin duda, las intervenciones, excepto la del diputado Bobadilla, han sido bastante acertadas.

El señor **BOBADILLA**.- ¡No podía pensar distinto!

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Solo era una broma, colega.

En su intervención, el diputado Vallespín hizo un muy buen resumen sobre lo que ha ocurrido con este proyecto de ley.

En primer lugar, consideramos un avance muy importante la forma en que se ha discutido la iniciativa, ya que sufrió modificaciones sustanciales en ambas Cámaras, lo cual significó la constitución de una Comisión Mixta.

Desde mi punto de vista, es valorable el hecho de que, primero, haya quedado absolutamente fuera de discusión la propuesta del Gobierno sobre el traspaso de recursos desde el Sernapesca a la Subsecretaría de Pesca, cuestión que fue rechazada durante el primer trámite del proyecto en el Senado, rechazo que fue ratificado en la Cámara de Diputados. Por lo tanto, el punto ni siquiera llegó a discutirse en la Comisión Mixta. Ello es importante, por todos los argumentos entregados al respecto en la sesión anterior en que se discutió el tema.

En segundo lugar, también es valorable y digno de destacar que la propuesta de crea-

ción de la Comisión Nacional de Acuicultura, que tiene como objetivo central -así lo estipula el texto del proyecto- asesorar al Presidente de la República en la formulación y evaluación de las acciones, medidas y programas que se requieran para implementar la Política Nacional de Acuicultura, incorpore a distintos actores que serán parte de la toma de decisiones de esa importante institución, entre los que se encuentran, entre otros, representantes de los trabajadores y de instituciones vinculadas directamente con la acuicultura.

Por otro lado, me parecen muy atendibles las palabras del diputado por Puerto Montt, en el sentido de que el rechazo, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, permitió la concreción del anuncio entregado ayer por el Presidente de la República, que nadie puede dejar de reconocer como importante, porque todos hemos estado detrás de la creación del “Indap pesquero”, especialmente los diputados de la Región de Los Lagos y colegas de otras regiones. La creación de ese organismo no habría formado parte de los anuncios del Presidente de la República de ayer si no se hubiera rechazado la idea original, primero en el Senado y, luego, en esta Corporación, que era justamente el traspaso de recursos desde el Ser-napesca hacia la Subsecretaría de Pesca.

Tal rechazo -se trata de una apreciación de carácter bastante personal-, de una u otra forma, ayudó a la concreción del anuncio presidencial de ayer, cual es la creación de un “Indap pesquero”, que ojalá cumpla con los requerimientos planteados por el diputado Alinco, en cuanto a considerar en su institucionalidad, en el manejo de sus recursos -en eso vamos a trabajar con el diputado Vallespín y con los demás miembros de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos-, la participación real, efectiva y concreta de los principales actores, los pescadores artesanales, en la asignación de los fondos, para que no queden al arbitrio de la

autoridad de turno, cualquiera sea el gobierno que esté a la cabeza del país en determinado momento.

O sea, queremos que los fondos destinados a la pesca artesanal se utilicen de buena forma y que no ocurran situaciones como las que denuncié en una sesión anterior, en presencia del propio ministro de Economía, Fomento y Turismo, el señor Longueira, en que di cuenta de hechos -que él seguramente desconoce- que ocurren en nuestra Décima Región, que tiene 25 mil pescadores, en que se organizan seminarios con millonarios presupuestos, a los cuales normalmente llegan solo tres dirigentes de la pesca artesanal. Esto lo señalan los medios de prensa regionales. También se organizan cócteles con productos del mar en los que se gastan millonarios recursos para promocionar actividades que los propios pescadores artesanales de la Región, de una u otra manera, han criticado en forma bastante rotunda y firme.

Entonces, queremos que el “Indap pesquero” tenga un criterio de asignación de recursos que, lógicamente, diga relación con las prioridades de las diferentes caletas y organizaciones de pescadores de las diversas zonas, y que esos dineros no se conviertan en un verdadero botín a repartir por el gobierno de turno.

Ahora, respecto de lo planteado por el diputado Bobadilla, en el sentido que esta es una clara demostración de que el Gobierno escucha, debo decir que considero sus dichos bastante cuestionables. De acuerdo con lo que ocurrió hace algunos días, me parece que este es un gobierno que escucha a la fuerza, porque en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos nos trataron de imponer el proyecto -el mismo diputado Bobadilla, como Presidente de dicha instancia, fue testigo de ello-, por más que dijimos que no lo aprobaríamos y que no queríamos que el proyecto tuviera una discusión de dos o tres horas; igual intentaron que primara su criterio y, al final, tuvieron un revés en esta Corporación.

O sea, este no es un Gobierno que escuche antes del desenlace de los hechos, que después lo obligan a cambiar de posición o de estrategia política. El mejor ejemplo de ello -se lo recuerdo al diputado Bobadilla- es lo que ocurrió en el Senado en relación con la nueva institucionalidad forestal, en que se rechazó el proyecto, porque no hubo diálogo previo para llegar a acuerdos con los senadores en un asunto que era importante mejorar, debido a que el Gobierno no transó la postura que quería imponer en ese ámbito.

Me gustaría que lo señalado por el diputado Bobadilla fuera efectivo, y que este Gobierno escuchara siempre; pero parece que solo lo hace a la fuerza. Espero que, en el marco de la discusión del proyecto de ley de pesca que se avecina, no se trate de imponer criterios que después generen otras situaciones de esta misma índole, para que muchas materias puedan ser conversadas y consensuadas con los pescadores artesanales.

En el marco de esa discusión, ojalá no sea este el mecanismo en virtud del cual tengamos que dilucidar los temas conflictivos o de profundo debate que se generen en cada uno de los artículos que contemple ese proyecto. Espero que el ánimo que destaca el colega Bobadilla sea el que efectivamente nos guíe en la discusión de la ley de pesca y no impere el criterio de la imposición debido a que se cuenta con un voto más en la Comisión. Por el contrario, confío en que, con los pescadores artesanales y con los diversos actores de la pesca artesanal, incluso con los responsables más directos de la dilapidación de los recursos marinos, como los industriales, seamos capaces de construir una nueva ley de pesca que vaya en beneficio de los sectores que desarrollan esa actividad y que deben velar por el sustento de miles de familias.

La bancada de diputados del Partido Socialista votará favorablemente la proposición de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, la bancada de Renovación Nacional valora el acuerdo al que se llegó en la Comisión Mixta respecto de este proyecto, porque creemos que realmente va a fomentar la pesca artesanal y está bien diseñado, sobre todo en lo que se refiere a los consejos zonales. Por ello, anuncio nuestro voto favorable a la proposición de la Comisión Mixta.

Además, quiero destacar también el anuncio que hizo ayer en su cuenta al país el Presidente de la República sobre la creación del denominado “Indap del Mar” o “Indap pesquero”, ya que es una excelente iniciativa.

Nosotros sabemos -especialmente quienes representamos las zonas costeras- que si bien existen ciertos apoyos en otros ámbitos, en el área pesquera son muy pequeños, ya que no existe una estructura de apoyo para la extracción de los productos del mar y para todos quienes dependen de esa actividad.

Valoro especialmente el trabajo que han realizado varios parlamentarios, quienes le han recordado en forma constante al Gobierno la necesidad de crear esta especie de “Indap del Mar”. De hecho, se presentó el proyecto de acuerdo N° 119, al cual adhirieron varios parlamentarios en forma transversal, entre ellos los diputados Browne, Leopoldo Pérez, Vallespín, Hernández, la señora María José Hoffmann, Bobadilla y quien habla. Sin embargo, quiero hacer una mención especial al diputado Alejandro Santana, quien trabajó en este proyecto de acuerdo durante mucho tiempo, de lo cual soy testigo, por haber estado presente en algunas de las conversaciones que él sostuvo para la elaboración del proyecto de acuerdo. Fue un trabajo arduo que se realizó con los pescadores artesanales y con los mitilicultores, que son muchos en el distrito que él representa.

Este proyecto de acuerdo fue entregado el 15 de julio y aprobado el 2 de septiembre. Por ello, estoy muy contento de que el Presidente de la República, don Sebastián Piñera, haya escuchado las necesidades de los pescadores artesanales y también es importante que haya puesto atención a los proyectos de acuerdo que aprueba la Cámara de Diputados.

Por otra parte, considero lamentables algunas de las aseveraciones del diputado Fidel Espinoza, por la forma en que se refiere a este tipo de iniciativas, al afirmar que un servicio del Estado puede llegar a ser un botín, ya que a los diputados a los que me siento más cercano ni siquiera se les ocurriría una idea semejante, porque un servicio para apoyar a un sector importante de nuestro país nunca podría ser considerado como un botín. Simplemente, se busca mejorar la vida y las condiciones de desarrollo para cierta población, en este caso, para la que depende del mar.

No tengo recuerdos de que alguna vez haya habido un reconocimiento de los diputados opositores, a pesar de que el Presidente Sebastián Piñera ha presentado proyectos de ley que van en la línea de lo que ha pedido la población y esta Cámara. Eso no ocurrió, por ejemplo, cuando discutimos los proyectos sobre educación, oportunidad en que el Presidente escuchó claramente lo que quería la gente, y también en este caso, cuando el Presidente escucha a los parlamentarios y también a la gente de mar, y por eso el anuncio de la creación del “Indap pesquero”. Al menos, debería haber un reconocimiento de la Oposición, en cuanto a que estamos ante un Presidente de la República que se está preocupando de las necesidades de la gente y también está escuchando a los parlamentarios cuando proponemos medidas que van en la dirección correcta.

Así lo demuestra lo anunciado en el discurso del 21 de Mayo por su excelencia el Presidente de la República.

Voy a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo que la Cámara

aprobó el 2 de septiembre de 2010, mediante el cual se pide la creación del Indap pesquero, solicitud liderada por muchos diputados, en particular por el diputado Santana:

La Cámara de Diputados acuerda:

1. Expresar la preocupación que le cabe a esta Corporación respecto de las desventajas que sufren los pequeños y medianos empresarios de la pesca y la acuicultura respecto de otros sectores productivos, quienes muchas veces se ven privados de aumentar su productividad, pues las instituciones relacionadas con el mundo del mar no cuentan con atribuciones legales que las faculten para otorgar subsidios para fines productivos, ni asistencia crediticia, técnica y de capacitación.

2.- Solicitar a su excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, considere el envío de un proyecto de ley que permita poner término a este menoscabo, a través del otorgamiento de facultades crediticias, asistenciales y formativas al Servicio Nacional de Pesca o al Instituto de Fomento Pesquero, o bien, a través de la creación de un servicio público a cargo de otorgar subsidios a pequeños y medianos empresarios del mundo del mar y que preste ayuda técnica, comercial y de capacitación para los emprendedores chilenos que viven de la pesca y la acuicultura.

Esa es la dirección correcta que nos debe llevar a la creación del Indap pesquero.

Agradezco y destaco que el Presidente de la República haya escuchado una demanda muy sentida de muchos diputados y de la ciudadanía, quienes desde hace mucho tiempo estábamos pidiendo la creación del Indap del mar.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).-
Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre la proposición de la Comisión Mixta en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar la proposición de la Comisión Mixta recaída en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, con urgencia calificada de “discusión inmediata”, sobre fomento a la pesca artesanal, Comisión Nacional de Acuicultura y Consejos Zonales de Pesca.

Dejo constancia de que los numerales 1), 7), 10), 11), 12) y 13) del artículo 1º del proyecto tienen carácter de orgánico constitucional, ya que inciden en la organización de la Subsecretaría de Pesca y algunos servicios del sector. En consecuencia, para su aprobación requieren del voto afirmativo de 69 señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 6 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espi-

nosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Fariás Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Campos Jara Cristián.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Andrade Lara Osvaldo; Delmastro Naso Roberto; González Torres Rodrigo; Norambuena Farías Iván; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Despachado el proyecto.

MEJORAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR DELITO DE ABIGEATO. Tercer trámite constitucional.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que mejora la fiscalización para la prevención del delito de abigeato.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 7411-01, sesión 30ª de la presente legislatura, en 17 de mayo de 2012. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, al día de hoy, especialmente en las regiones del centro sur del país, el abigeato, o sea, el robo y hurto de animales, sigue campeando.

Según datos de Carabineros de Chile, durante 2009, se perdieron o fueron faenadas 13.465 cabezas de ganado y se detectaron 149 faenadoras clandestinas.

Creemos que este proyecto modificado por el Senado es un tremendo aporte, no solo respecto de otras iniciativas presentadas con anterioridad, que establecían solo alzas de penas, sino porque es un proyecto que transita por un carril totalmente distinto.

Aunque a la fecha se han presentado distintos proyectos tendientes a abordar esta

materia, el problema se sigue suscitando; es más, las cifras demuestran claramente un incremento del robo de ganado.

Las iniciativas presentadas en el pasado para poner atajo a esta realidad, lo hicieron desde un punto de vista punitivo, básicamente, modificando el tipo penal y aumentando las penas. Pero -reitero- este proyecto va por un carril distinto. Los cuatro artículos que lo estructuran están enfocados en la prevención y control del delito. Para ello, crea un documento que reemplaza la antigua guía de libre tránsito, que había quedado totalmente obsoleta porque no consignaba la información suficiente para determinar con certeza la trazabilidad de los animales; fija obligaciones y sanciones a los transportistas que contravengan lo dispuesto en esta futura ley y su reglamento; aumenta las penas para sancionar la comisión del delito de abigeato; amplía el rango del tipo penal, abarcando mayor número de conductas penadas; entrega más facultades de indagación al Ministerio Público, y otorga facultades a Carabineros de Chile, con el objeto de que pueda revisar los vehículos que transiten por zonas rurales o que pasen por tenencias o retenes, debiendo exigir la boleta, la factura, la guía de despacho o el formulario de movimiento animal, según corresponda.

No es del caso reiterar los argumentos que dimos durante el primer trámite constitucional del proyecto. Ahora, vamos a acoger las modificaciones del Senado que, a nuestro juicio, no alteran su esencia, sino que lo enriquecen. Así lo ha manifestado el Ejecutivo; por lo tanto, hago un llamado a los colegas a que aprueben en forma unánime las modificaciones del Senado, con el objeto de que el proyecto vea la luz y entre en vigor lo antes posible, pues beneficiará a los agricultores y protegerá a todos los campesinos, cuya vida transcurre en medio de la comisión de este delito que les provoca tantos problemas.

Por lo expuesto, anuncio que nuestra bancada va a aprobar las modificaciones del

Senado a esta iniciativa, porque están en concordancia con el criterio del Ejecutivo, según lo conversado con el ministro de Agricultura. De manera que dilatar aún más su despacho de sería una torpeza.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, ante todo, quiero expresar mi agrado por la presencia del ministro de Agricultura, quien ha estado muy preocupado de este problema, incluso, en la época en que no era ministro. De manera que vamos por buen camino.

Esta es una buena oportunidad para re-discutir el proyecto, por cierto, en beneficio de los campesinos. Además, nos da ánimo, porque establecer mayor fiscalización para prevenir el delito de abigeato es una solicitud recurrente, especialmente de los campesinos de la zona sur, a la cual represento. Muchos de los colegas presentes en la Sala también son objeto de peticiones formales y constantes sobre esta materia.

Los campesinos manifiestan que el problema más grave que deben enfrentar es la sensación de indefensión en que viven y los recursos que pierden cada vez que esas verdaderas mafias los despojan de un capital que han logrado reunir, con gran esfuerzo personal y familiar.

La discusión nos ha permitido constatar que los esfuerzos realizados por la Fiscalía -esto, sin el ánimo de entrar en una discusión judicial- han sido estériles en la persecución del delito. Se ha señalado que, en 2009, de 8 mil causas, solo el 3 por ciento terminó en condenas, es decir, poco más de 200. Por lo tanto, 7.700 quedaron en la impunidad y, posteriormente, en el olvido. Obviamente, los resultados no son halagadores y deberían llevarnos a recurrir a nuestros

mejores esfuerzos en la búsqueda de soluciones concretas.

Las modificaciones del Senado son tres, relativamente interesantes, aunque no trascendentales. Por ejemplo, sustituyó el artículo 2º, modificó el numeral 3º del inciso segundo del artículo 448 bis del Código Penal, que se incorpora en virtud del artículo 3º del proyecto, y reemplazó el artículo 448 sexies. Pero, como digo, no se modificó sustancialmente la iniciativa aprobada en la Cámara.

Quiero agregar algo más, relacionado con el abigeato, con el cual ocurre algo similar a lo que sucede con las drogas: detrás de la comisión de este delito no hay solo dos o tres delincuentes; en la mayoría de los casos existen verdaderas organizaciones que cuentan con recursos destinados a facilitar su comisión, como el transporte de los animales, su posterior comercialización y el blanqueo de las ganancias obtenidas.

Por eso, considero que, además de las modificaciones del Senado destinadas a mejorar el control y la fiscalización, como ocurría antiguamente, debería haber un ente dedicado a prevenir el delito. Recuerdo que, hace algunas décadas, se creó una comisión especial de Carabineros con tal fin, la que logró un éxito muy interesante que hay que recordar. Por eso, desde este Hemiciclo, nuevamente pido que se cree un grupo fiscalizador que combata este ilícito.

A diferencia de otros delitos, el abigeato provoca serias alteraciones en la forma de vida de muchas familias de campesinos, pues al ser objeto de la sustracción de sus animales pierden no solo sus bienes, sino que buena parte de su fuente de trabajo y, por ende, el sustento familiar. Casi siempre son los pequeños y medianos campesinos las principales víctimas del delito de abigeato.

Creo que este proyecto modificado por el Senado será un gran aporte; pero no una solución definitiva para un delito que adquiere caracteres graves, especialmente, en la zona sur. Al ser cometido en nuestros

campos, resulta invisible para el resto del país y, por qué no decirlo, también para las autoridades.

Con las salvedades que he señalado, anuncio que voy a aprobar las modificaciones del Senado. Esta ha sido una buena ocasión para volver a plantear la grave situación que viven los medianos y pequeños agricultores del sur.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, ante todo, saludo al ministro de Agricultura, señor Luis Mayol.

Esta mañana nos corresponde pronunciarnos sobre las modificaciones del Senado al proyecto que mejora la fiscalización para la prevención del delito de abigeato. Quiero hacer una pequeña intervención relacionada con lo que ya planteamos durante su primer trámite constitucional.

El robo o hurto de todo o parte de animales o de sus derivados constituye un problema que se ha incrementado en 50 por ciento en los últimos años, afectando a miles de propietarios de ganado de nuestro país.

Como bien señaló el diputado Jaramillo, de acuerdo con los datos del Ministerio Público contenidos en el sistema de apoyo a los fiscales, durante 2009 se puso término a cerca de 8 mil causas por abigeato, de las cuales solo el 3 por ciento culminó con una sentencia condenatoria definitiva.

Datos aportados por el Ministerio Público indican que, respecto de este delito, habría una alta tasa de impunidad que se debería principalmente a las dificultades existentes para identificar a sus autores y para determinar la procedencia legítima o ilegítima de los animales, de sus partes o derivados.

La concentración geográfica del delito se produce en la zona centro-sur del país, es-

pecíficamente, en las regiones del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos. En ellas se registra más del 77 por ciento del total de denuncias y detenciones.

La actual regulación del delito de abigeato y sus últimas modificaciones se han concentrado en soluciones desde la perspectiva penal. Este proyecto modificado por el Senado, en cambio, tiene por objeto adelantarse a la comisión del delito. Para ello, propone mejorar las disposiciones relativas a la fiscalización que realizan los respectivos organismos estatales, asignando mayores y mejores herramientas para el desarrollo de un rol preventivo de las mismas. Con ello, no solo se podrá prevenir la comisión del ilícito, sino también, a su turno, una mejor aplicación de la ley N° 20.090, que sanciona con mayor vigor el abigeato y facilita su investigación.

El Senado introdujo algunos cambios. En el artículo 2° incorporó un artículo 14 bis nuevo a la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, del siguiente tenor: “Los Inspectores del Servicio que constaten infracción al artículo 2° de la presente ley, tras levantar el acta de denuncia respectiva, podrán ordenar la retención temporal o traslado de los elementos, insumos, productos o vehículos, o la inmovilización de éstos o la aposición de sellos sobre bienes muebles o inmuebles.

Dichas medidas podrán también ser adoptadas por los Inspectores del Servicio en el caso de existir presunciones graves y precisas de que los bienes anteriores están siendo utilizados o son objeto de una infracción a la presente ley, o cuando a partir de presunciones igualmente graves y precisas sea necesario determinar el origen o presencia de alguna enfermedad, plaga o contaminación.

Sin perjuicio de lo anterior, las medidas a las que se refiere este artículo solo podrán ser adoptadas cuando una demora en su

aplicación afectare gravemente el debido cumplimiento de sus labores y previa autorización fundada del Director Regional del Servicio, la que podrá concederse por cualquier medio que permita acreditar su otorgamiento.”.

El texto aprobado por la Cámara de Diputados otorga a los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero ciertas facultades de manera expresa, tendientes a retener o inmovilizar determinados bienes en los casos en que se presuma fundadamente que se trata de objetos o elementos sujetos a fiscalización, que han sido utilizados para cometer infracciones o cuando estos sean necesarios para determinar el origen de alguna enfermedad.

Estas atribuciones se insertan en el procedimiento que se estructura en base a las siguientes cinco etapas: la primera, se refiere a la labor inspectiva que desarrollan los inspectores del Servicio y Carabineros de Chile; la segunda, a la denuncia de aquellas situaciones que se constaten en alguna inspección; la tercera, al procedimiento administrativo; la cuarta, a la aplicación de sanciones por el director regional o por el director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y la quinta, a los recursos o reclamaciones que se pudieren interponer en contra de dichas resoluciones.

Una de las modificaciones introducidas por el Senado, merced a una indicación del Ejecutivo, regula la segunda etapa del procedimiento ya descrito. Establece que los inspectores del Servicio que constaten una infracción a esta ley, levantarán un acta de denuncia en la que se describirán los hechos que la constituyen y la identidad de los infractores. Se faculta a los inspectores del Servicio o a Carabineros a retener temporalmente los elementos, insumos, productos o vehículos, o a inmovilizarlos o la aposición de sellos sobre bienes muebles o inmuebles. Estas facultades ya estaban reguladas, pero a propósito de un procedimiento ya incoado.

Con esta nueva propuesta se aporta un grado razonable de objetividad al momento en que la autoridad administrativa decida aplicar alguna de estas medidas. La idea es que en los casos en que los inspectores del Servicio o Carabineros de Chile detecten alguna infracción o la proliferación de alguna plaga, puedan decretar alguna de estas providencias, previa autorización fundada del director regional del Servicio Agrícola y Ganadero. Esta podrá ser otorgada por cualquier medio: una llamada telefónica, un mensaje de texto o un correo electrónico. De esta manera, se conjuga en forma armónica la concesión de facultades fiscalizadoras a los funcionarios del Servicio frente a posibles arbitrariedades que pudieren cometer dichos funcionarios en el ejercicio de sus funciones.

En segundo lugar, se agrega el siguiente artículo 448 sexies: “Los vehículos motorizados o de otra clase, las herramientas y los instrumentos utilizados en la comisión del delito de abigeato, caerán en comiso.

Durante el curso del procedimiento dichos bienes serán incautados de conformidad a las reglas generales, sin perjuicio del derecho establecido en el artículo 189 del Código Procesal Penal.”.

En este caso, se trata de una modificación que precisa los términos jurídicos empleados. El comiso es una pena y, como tal, solo puede imponerse mediante una sentencia condenatoria.

El texto aprobado por la Cámara de Diputados no era claro en esa materia.

La incautación no es una medida cautelar propiamente tal, sino más bien una diligencia especial de la investigación que realiza el fiscal sobre las especies que, probablemente, serán decomisadas por el juez y que está regulada en el Código Penal.

Se trata de dos conceptos distintos. En ese contexto, la distinción podrá ser útil si los vehículos motorizados u otros vehículos tienen un significado relevante en la persecución penal del delito de abigeato.

Por lo expuesto, la bancada de la Unión Demócrata Independiente votará afirmativamente las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, en las zonas urbanas el abigeato es visto como algo muy lejano, que no está dentro de lo que uno ve o escucha. Pero en el campo y en ciertos sectores, es un tema de todos los días.

Para muchos agricultores, especialmente para los pequeños, el animal no es simplemente un animal. Muchas veces, es todo lo que tienen. Son sus ahorros, y en muchos casos representa su forma de vida y su capital de trabajo. Por eso, cuando ocurren estos delitos, para ellos es como perder todo lo que tienen, fuera del hogar.

Los campesinos no tienen seguros por sus animales. Se ha avanzado mucho en el aumento de las penas para los delitos de robo de cajeros automáticos, que son muy importantes y necesarios. Pero el abigeato afecta a gente que necesita el animal y que, al perderlo, prácticamente pierde todo.

Muchos agricultores me han dicho que el arriendo de un buey para formar una yunta les cuesta el equivalente a mil kilos de trigo. Pero con la yunta pueden sacar dos mil kilos de trigo. Por lo tanto, el robo de un animal implica quitarles la mitad de lo que producen con el trabajo de todo un semestre. Esa es la gravedad que tiene este delito. Cuando se considera el monto de lo robado, no se sopesa el sufrimiento de los agricultores.

El diputado Jaramillo dio algunas cifras, que voy a complementar. Este delito ha experimentado un 50 por ciento de incremento entre los años 2006 y 2009. El 20 por ciento se comete en La Araucanía. En 2009, hubo 1.200 casos. El 77 por ciento, se perpetra en

la zona centro sur. Por lo tanto, está muy focalizado.

Lo peor de todo es que solo el 3 por ciento de las causas recibe condena por el robo. Es una cifra muy baja, más aún si se considera que gran cantidad de campesinos no realiza la denuncia, porque para ello deben ir a la capital de la provincia o región, lo que les significa días de trámites y un costo adicional.

Reitero, decir que solo el 3 por ciento de las causas por este delito termina en condena es una cifra demasiado baja. Por eso, Renovación Nacional apoyará las modificaciones del Senado al proyecto.

Por otra parte, todos sabemos que Carabineros se encuentra atado de manos. Muchas veces saben quiénes son los cuatrerros y los vehículos que utilizan para cometer este tipo de delitos, pero no los pueden detener, porque necesitan sorprenderlos en flagrante. Estamos hablando de delitos que ocurren durante la noche en nuestros bosques, por lo tanto, es muy difícil sorprenderlos cometiendo el delito.

Muchos agricultores se sienten absolutamente desprotegidos por el Estado. Por eso las modificaciones del Senado son básicas para defenderlos y apoyarlos, especialmente por parte del Estado, que no está cumpliendo con ellos respecto de la seguridad que necesitan para vivir tranquilos.

Aprovecho la oportunidad para agradecer al ministro de Agricultura su concurrencia y para expresarle que debemos apoyar más decididamente a las juntas de vigilancia, que han hecho una gran labor de protección, pues, en parte sustituyen al Estado en ese deber. Por lo tanto, debemos apoyarlas con mayor decisión.

Como sabemos, existen fondos para financiar muchas actividades. Pero cuando uno pregunta qué fondos existen para entregar equipamiento a las juntas de vigilancia, por ejemplo, implementos para lluvias, botas, radios, antenas repetidoras, etcétera, se

encuentra con que no hay. En algunas partes se han hecho esfuerzos, pero, básicamente, no hay recursos para ello. Por eso digo que debemos apoyar con mayor decisión a las juntas de vigilancia.

Terminar con la guía de libre tránsito constituye un gran avance. La forma en que se plantea utilizar el nuevo formulario, evidentemente, ayudará a la trazabilidad del animal. Por lo tanto, el transportista deberá tenerlo por obligación; solo así se sabrá de dónde viene y hacia dónde lleva los animales. Si alguien roba un animal y se lo pasa a un transportista, este no sabrá que fue robado. Con el formulario, podrá tener un elemento de juicio valedero. Pero si el transportista se presta para trasladar animales robados, tendrá que hacerse responsable. Lo mismo ocurrirá con el matadero o con quien esté dentro de la cadena de este ilícito.

En cuanto a las sanciones, me parece bien que estas no solo se apliquen a los cuatros, sino también a quienes transportan los animales, al que los vende en la feria o en el matadero, etcétera. Se sancionará a todos los que estén involucrados en un hecho francamente inaceptable, especialmente para los pequeños ganaderos.

Por último, hay cosas en las que aún nos falta avanzar. Como dije, debemos apoyar con mayor fuerza a las juntas de vigilancia. Todas las ayudas se establecen usando estadísticas, pero, muchas veces, especialmente en los lugares más alejados o apartados, no se hacen las denuncias correspondientes, lo que dificulta que se elabore una estadística. Por lo tanto, debemos facilitar las denuncias, sin perjuicio de que se ha avanzado bastante en esa materia.

Es necesario implementar un mecanismo de marcación electrónica o de chips para marcar los animales para lo que se requiere la ayuda del SAG. Solo debemos pensar cómo hacerlo y que sea de bajo costo. Ese tipo de medidas hará más difícil la vida a los cuatros.

Aprovecho la oportunidad a fin de pedirle también al ministro, por su intermedio, señor Presidente, una mayor cantidad de recursos para mantener en buen estado a los animales vivos decomisados hasta el momento de entregarlos a sus dueños.

Asimismo, se requiere dotar a la fiscalía de una distribución de predios para cada comuna, a fin de hacer análisis georreferenciados. Es una idea que también puede servir para la persecución de este tipo de delitos.

Respecto de las indicaciones del Senado, en general, me parece que van en la línea correcta, según el criterio de la bancada de Renovación Nacional. La idea que propone el Senado de que en todos los retenes de Carabineros de Chile se cuente con los formularios de movimiento animal me parece absolutamente razonable.

Como dijo el diputado Urrutia, las formalidades respecto de cómo funciona la incautación, retención, traslación, también me parecen válidas. Por eso, desde ya, las vamos a apoyar.

Otra diferencia que me parece interesante es que vamos a considerar como autor del delito no solo a quien hace un certificado falso, sino también a la persona que lo porta. Ello ayudará a desincentivar que el portador se excuse diciendo que se trata de un documento falso. La persona que porta un documento falso también debe hacerse responsable. Por consiguiente, me parece razonable la modificación del Senado, por cuanto va en la línea de no hacerle fácil la vida a quienes están incorporados en este tipo de delitos en cadena, más allá de la persona que falsifica o del cuatrero que roba el animal.

Por todo lo anterior, anuncio el voto favorable de la bancada de Renovación Nacional a las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Eduardo Cerda.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, quiero expresar mi alegría de que estemos llegando al término de la tramitación del proyecto que mejora la fiscalización para la prevención del delito de abigeato.

Es importante que atacemos en forma efectiva este grave delito de robo, que redundará en el sacrificio de animales para vender su carne. Este ilícito es cometido por verdaderas organizaciones mafiosas, especialmente en la zona sur de nuestro país, donde se encuentra la mayor masa ganadera.

El abigeato daña a toda la gama de ganaderos: pequeños, medianos y grandes. Prácticamente, nadie se encuentra exento de haber sufrido este delito que, a veces, incluso, se comete por venganza. Se matan animales o caballos, que después son entregados a mataderos clandestinos o a carnicerías.

Por eso, el trabajo que hicimos en la Comisión de Agricultura de la Cámara fue bastante profundo. Todos los parlamentarios intervinieron y aprobaron en forma unánime esta futura ley.

En especial, destaco el trabajo que realizaron los diputados Hernández, Urrutia, Martínez, Chahín, José Pérez y las diputadas señoras Adriana Muñoz, Denise Pascal y Alejandra Sepúlveda. Entre todos logramos conformar el texto legal al que el Senado le introdujo las modificaciones que vamos a aprobar, porque verdaderamente me parecen importantes. Solo por destacar algunas, todas las unidades de Carabineros de Chile y oficinas del SAG deberán hacer entrega y tener a disposición de los requirentes y usuarios los formularios de movimiento animal. Así, cuando Carabineros o el SAG fiscalicen, nadie podrá decir que no encontró el formulario porque la oficina se encontraba cerrada. De esta manera, podrán ser incautados no solo los animales, sino también los vehículos.

Para dar cumplimiento a estas labores es importante una autorización fundada del director regional del Servicio, quien puede

concederla por cualquier medio. De esa forma, se evitarán ciertos abusos y habrá mayor control. Estas son algunas de las pocas modificaciones del Senado al texto aprobado por la Cámara de Diputados.

Quiero mencionar, como anécdota, lo ocurrido con el anterior ministro de Agricultura, el señor José Antonio Galilea, quien, cuando estábamos discutiendo este proyecto, fue objeto -por sorpresa- de un robo grande de animales. El señor Galilea dijo que prácticamente no pudo entrar, incluso con carabineros, al lugar donde se habrían llevado el ganado. Esto revela hasta qué punto llegan todas esas organizaciones que causan un daño enorme a la ganadería en Chile.

Los diputados de la Democracia Cristiana vamos a aprobar las modificaciones del Senado, a fin de que el proyecto se transforme pronto en ley de la república y así ayude a combatir el grave delito de abigeato en nuestros campos.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, el proyecto de ley que nos ocupa se encuentra en su tercer trámite constitucional.

Quiero reiterar su importancia, toda vez que el abigeato, es decir, el robo de animales, constituye una verdadera catástrofe para los medianos y pequeños campesinos, quienes pierden su capital de trabajo cuando les roban sus cabezas de ganado.

Lamentablemente, este delito ha venido aumentando persistentemente en Chile. Además de ser uno de los delitos que ha tenido más porcentaje de crecimiento, es uno de los con mayor porcentaje de impunidad. De todas las causas por abigeato, solo el 3 por ciento termina con algún tipo de sanción penal; por lo tanto, más del 85 por ciento queda impune. El pequeño agricultor

pierde su capital de trabajo, ya que es robado, sin que el autor del delito sea condenado.

Hace algunos años, la Cámara de Diputados aprobó la ley N° 20.090, que aumentó las sanciones penales al delito de abigeato. Sin embargo, todavía no ha sido posible conocer los efectos de la ley.

Este proyecto modificado por el Senado tiene una orientación distinta: no busca aumentar las penas y las sanciones, sino prevenir que el delito de abigeato ocurra, para lo cual establece un conjunto de nuevas herramientas. Una, es el cambio de la denominada guía de tránsito animal por el formulario de movimiento animal, en el cual se deberá consignar una cantidad de información mucho mayor, la cual deberá ser fiscalizada. Se puede establecer con más claridad quién transporta el animal, qué animales son transportados, cuál es el origen del transporte y cuál es su destino. Ello permitirá a los fiscalizadores del SAG cumplir de mejor manera su función para evitar que el delito de abigeato se produzca.

La segunda línea tiene que ver con las facultades fiscalizadoras del SAG.

El Senado sustituyó el artículo 2° del proyecto, que agrega un artículo 14 bis a la ley N° 18.755, que establece normas sobre el SAG. La disposición propuesta por el Senado dispone: “Los inspectores del Servicio que constaten infracción al artículo 2° de la presente ley, tras levantar el acta de denuncia respectiva, podrán ordenar la retención temporal o traslado de los elementos, insumos, productos o vehículos, o la inmovilización de estos o la aposición de sellos sobre bienes muebles o inmuebles.

Dichas medidas podrán también ser adoptadas por los inspectores del Servicio en el caso de existir presunciones graves y precisas de que los bienes anteriores están siendo utilizados o son objeto de una infracción a la presente ley, o cuando a partir de presunciones igualmente graves y precisas,

sea necesario determinar el origen o presencia de alguna enfermedad, plaga o contaminación.”.

Este tema generó discusión en el Senado, porque, al parecer, las facultades que se dan a los fiscalizadores podrían colocar en riesgo ciertas garantías o derechos constitucionales. Pero este tipo de facultades también está establecido en otros servicios, como en Aduanas. Por lo tanto, la posibilidad de que, ante una sospecha grave, los fiscalizadores puedan ordenar la retención temporal, el traslado de los elementos y los insumos de los productos, constituye una facultad muy importante para detener el delito de abigeato y proteger a los campesinos y agricultores de nuestra zona.

La tercera línea dice relación con la modificación al Código Penal, para tipificar de mejor manera el delito de abigeato.

En ese sentido, se modifica el artículo 448 bis, en orden a establecer con más precisión que se considerará autor del delito de abigeato al que, sin el consentimiento de quienes pueden disponer del ganado, altere o elimine marcas o señales en animales ajenos; marque, señale, contramarque o contrañale animales ajenos, expida o porte certificados falsos para obtener guías o formularios.

O sea, se tipifica de mejor manera un conjunto de conductas propias de este delito.

También se modifica el Código Penal en los artículos 448 ter y 448 quáter.

En general, las modificaciones del Senado al proyecto están bien orientadas. Hay una gran demanda, particularmente en la zona central. En el caso de mi zona, la provincia de Arauco, este es un delito que afecta severamente a los campesinos y agricultores de las comunas de Curanilahue, Cañete, Los Álamos y Arauco. Muchos agricultores han perdido la totalidad de su capital de trabajo acumulado por años. Es un delito al cual hay que colocarle atajo, y este proyecto ayuda en tal sentido.

Aprovecho que se encuentra presente el señor ministro de Agricultura, para señalar lo siguiente. Se ha dicho que este es un delito que solo se puede cometer si hay asociación ilícita, es decir, cuando no es una sola la persona que lo perpetra. Es cierto que normalmente es detenida la persona que roba. Pero junto con ella están el que transporta, el que almacena, el que distribuye y el que vende.

Por lo tanto, la forma en que el Ministerio Público persigue el delito también es muy relevante. En muchas partes se ha pedido el nombramiento de fiscales especiales, con el objeto de desarticular las bandas y las asociaciones ilícitas dedicadas a la comisión del delito.

También son muy importantes los roles del Ministerio de Justicia y del Ministerio Público, a fin de que se dé prioridad a la persecución de las asociaciones ilícitas y de las bandas que cometen ese delito.

Por lo expuesto, anuncio que votaremos favorablemente las modificaciones del Senado a este proyecto, porque permiten avanzar en el propósito de proteger a la gente que vive en las zonas rurales, cuyo capital, sus animales, pierden con este grave delito.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, estamos debatiendo, en tercer trámite constitucional, el proyecto que mejora la fiscalización para la prevención del delito de abigeato.

Hace años, con otros parlamentarios, entre ellos, mi colega René Manuel García, presentamos un proyecto para endurecer las penas y controlar mejor esta lacra que asuela los campos de Chile.

Como representante de La Araucanía, una zona especialmente dañada por cuatro-

ros, no puedo menos que felicitar las modificaciones que se han hecho, las cuales serán aprobadas por la bancada del Partido Radical.

No obstante, haré algunas consideraciones.

Este drama, el aumento a más de dos mil casos, en 2011, de denuncias por robo de animales, merece un tratamiento más enérgico por parte del Estado. No basta la multa de hasta cien unidades tributarias mensuales para aquellos que infrinjan las disposiciones de esta futura ley. El robo de animales, de vacas, de corderos, de ovejas, de cerdos, hasta de gallinas y aves de corral, ha ido en aumento en forma exponencial. En algunos casos, los desalmados han robado hasta las herramientas de trabajo de varios campesinos, mapuches y no mapuches, como es el caso de sus yuntas de bueyes. En ocasiones, destrozan o faenan los animales en el mismo lugar donde los roban. El único sustento de los campesinos queda absolutamente eliminado por estas bandas organizadas, que ya no lo hacen como antaño, en que salían a arrear a caballo el ganado que robaban y lo llevaban a otros lugares donde lo vendían. Hoy todo está organizado por bandas que se dedican al cuatrismo, al abigeato, con vehículos, con toda una organización, difícil -hasta el momento- de controlar, de romper y de encarcelar.

Este proyecto modificado por el Senado dispone -como lo sostuvimos cuando lo presentamos hace ya algunos años- que toda persona que sea sorprendida con partes de un animal, con sangre en su vehículo, incluso con plumas dentro de este, o con herramientas que habitualmente se utilizan en las faenas de animales, será inmediatamente responsable del delito de cuatrismo o de abigeato, porque no podrá explicar su procedencia.

Hoy, esta futura ley exige que se retire en un retén de Carabineros o en oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero el formulario

de movimiento animal. Solo con ese formulario se podrá transportar algún animal.

En la ley todo queda muy bien. Pero el robo de 70 mil ovinos, corderos y ovejas el año pasado seguirá quedando en la impunidad si no contamos con la fiscalización necesaria. ¿Qué hará Carabineros que no haya tratado de hacer hasta ahora? ¿Qué hará con pocas unidades para trasladarse en las zonas rurales, por los casi 20 mil kilómetros de caminos sumamente dificultosos que hay en La Araucanía? ¿Qué hará si no tiene los medios de denuncia o de comunicación adecuados?

Las vecinas y vecinos del campo se organizan y presentan proyectos al Ministerio del Interior para que los doten de medios de comunicación y de alerta cuando sorprendan a algún cuatrero en sus predios. Pero tampoco los consiguen. Por consiguiente, corremos el peligro de que la futura ley, que hemos impulsado entre todos, quede en letra muerta, como muchos otros proyectos, porque no se cuenta al mismo tiempo con los recursos necesarios para aumentar la fiscalización, el personal del SAG y para endurecer las penas de cárcel que se merecen los abigeos que hacen perder miles de millones de pesos a ganaderos, pequeños agricultores y gente sencilla que utiliza el ganado para su subsistencia.

Por eso, junto con anunciar que apoyaremos las modificaciones del Senado a este proyecto, hacemos un llamado al Ministerio de Agricultura a que luche para tener más elementos y personal en el Servicio Agrícola y Ganadero para fiscalizar esta situación. Asimismo, esperamos que de verdad la justicia aplique las penas de modo que no continúe la “puerta giratoria” con los cuatros, que no solo están quitando el pan a muchos pequeños campesinos y mapuches de nuestra tierra, sino también sembrando la inseguridad entre esa gente y la de la ciudad.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, agradezco la presencia del ministro de Agricultura, a quien aprovecho de recordarle -antes de referirme a las modificaciones del Senado al proyecto sobre abigeato- que también tenemos complicaciones con el maíz y la frambuesa en la Sexta Región. Ojalá se solucionen con la buena voluntad del Ministerio.

Trabajamos insistentemente en este proyecto en la Comisión de Agricultura, donde recibimos muchas denuncias de pequeños agricultores, fundamentalmente, de la zona sur. Como lo manifestaban los diputados Edwards y Meza, las complicaciones que existen en La Araucanía son mayores en la zona más austral y se relacionan con el ganado ovino.

Todos los agricultores que quisieron ser escuchados fueron recibidos en la Comisión. En su momento, nos señalaron que, en algunos casos, las pérdidas alcanzan a cientos de animales. Para ellos, los animales son un capital que permanentemente están cuidando y que se valora, además, desde el punto de vista de la economía familiar. Es su caja de ahorro.

En la zona central, en la comuna de Chimbarongo -donde el ministro tiene su casa-, se produjo un robo de equinos muy importante y, sencillamente, no hubo ninguna investigación al respecto. Por eso, con este proyecto modificado por el Senado se aumentan las facultades del SAG y las penas.

Por su parte, los fiscales del Ministerio Público nos dieron cuenta sobre el procedimiento para hacer denuncias y las cifras. Nos llamó mucho la atención que, si bien las denuncias son importantes por la relevancia del asunto, solo en un 3 por ciento de ellas se concluye con alguna condena.

Por eso, hago un llamado al ministro en orden a que, una vez que se promulgue esta normativa, se monitoree, a través del SAG y de las propias fiscalías, qué pasa con las causas judiciales por este delito. En el Ministerio Público se produce una dificultad estructural -sobre la cual conversé hace poco con el diputado Araya y la diputada Marta Isasi- en relación con el bono de causas terminadas. Se debe aumentar la dotación de las fiscalías y su capacidad de investigación. Además, se debe establecer que los bonos que reciben no sean por causas terminadas, sino por resoluciones definitivas. La idea es que, efectivamente, haya una sensación de justicia entre los ciudadanos, porque -el ministro lo entiende muy bien- los pequeños agricultores prefieren no denunciar. Muchos de ellos, que sufrieron robos de colmenas, de caballares, de bovinos, etcétera, manifiestan que todo lo referido con el procedimiento, con ir permanentemente a las fiscalías o con pedir que Carabineros investigue, es una pérdida de tiempo y no se llega absolutamente a nada.

Por ello, tengo la convicción de que el ministro debe ayudarnos a fiscalizar, lo que se facilitará con las nuevas facultades que se le otorgan al SAG en la futura ley.

Al mismo tiempo, debemos reforzar el Ministerio Público en orden a crear una brigada especializada en este tipo de delitos. De esa forma se entenderá el procedimiento y se le dará un grado de importancia a la presentación de este delito. Porque, si ante los mismos fiscales y los mismos policías, el abigeato va a competir con causas por homicidio, por delitos sexuales o por violencia intrafamiliar, obviamente, va a pasar a tercer o cuarto lugar.

Por lo expuesto, anuncio que la bancada Regionalista va a concurrir con su voto favorable a las modificaciones del Senado. Esperamos que, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y el Ministerio Público, revisen cómo funcionará esta normativa, y si

efectivamente las causas llegarán hasta el final: investigación, resolución y aplicación de penas. La idea es que los agricultores no sientan que esta futura ley es de papel, o que se hizo entre cuatro paredes y que no llegó al resultado final.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA**.- Señor Presidente, recuerdo que en una oportunidad, cuando un Presidente de la República estaba en el distrito -no lo voy a nombrar, porque no viene al Congreso cuando corresponde, pero todos se van a dar cuenta de quién estoy hablando-, se le acercó un pequeño agricultor -cuando había nevazones- y le dijo: "Presidente, he perdido el ciento por ciento de mi ganado." El Presidente le preguntó ¿cuántos perdió?, y el agricultor respondió: "Mi vaca parida."

A lo mejor, suena ridículo, pero era el ciento por ciento de los animales que tenía ese pequeño agricultor: tenía dos. Eso mismo sucede cuando hablamos del proyecto sobre abigeato. Si un agricultor tiene una yunta de bueyes, que demoran 5 o 6 años para estar maduros y empezar a trabajar, y viene un señor y le mata un buey -no hablemos de la yunta-, ese agricultor no tiene la plata suficiente para comprar otro y formar nuevamente la yunta, que le da el sustento.

Por eso es importante este proyecto modificado por el Senado sobre abigeato, porque permitirá castigar a las personas que roban el ganado a los pequeños agricultores.

Este es un negocio absolutamente lucrativo, pues tiene un ciento por ciento de utilidad. Por eso es tan difícil de controlar. En los caminos, esas personas tienen soplones que van conformando una verdadera red para robar el ganado.

Aquí se ha hablado de la Región de La Araucanía y de todas las regiones del país.

En Punta Arenas tengo entendido que se roban más de 250 mil ovejas al año. Es una cifra tremendamente grande. Entonces, ¿qué ha pasado? Se han formado juntas de vigilancia. Hace pocos días, en Cautín, a las juntas de vigilancias de los pequeños agricultores se les entregó implementación y *walkie talkies* para que se puedan organizar, de modo que cuando adviertan la presencia de una persona extraña, avisen a Carabineros.

Pero, realmente, no se logran los beneficios que uno quisiera, porque faltan carabineros y camionetas para implementar la normativa. Hay muchos caminos laterales que conocen las personas que cometen el delito de abigeato. Entonces, hay preocupación en la gente de todo el país por este tema.

El ganado es el banco del pequeño agricultor. Lo cuida, porque de eso vive todo el año. Cuando se lo roban, es una cosa tremendamente grave; es como que una persona que tiene deudas se quede sin trabajo. Doy ese ejemplo a quienes no tienen campo y no saben lo que significa para un pequeño agricultor el robo de su ganado.

Como bien dijo el colega Meza, este proyecto de ley lo presentamos hace mucho tiempo y ahora ha sido mejorado por el Senado.

Respecto de este delito debe haber drasticidad. ¿Qué sacamos con hacer estas leyes y que todos hablemos 10, 15 o 20 minutos, si los fiscales no dan la orden de investigar, si los tribunales de justicia no fallan y archivan las causas, o si los carabineros mandan de vuelta las causas y dicen “No tenemos sospechosos”, por lo cual las causas se archivan? Entonces, ¿para qué se dictan leyes, si es más fácil decir que no hay sospechosos, que se archiven las causas o decretar orden de no innovar? Creo que esta futura ley no tendrá mayor razón si no se actúa drásticamente.

Cuando se dice que se podrán incautar los vehículos, me parece muy bien. Por eso

comparo este delito con el de tráfico de drogas, pues la rentabilidad es la misma. Estas personas han usufructuado. Vean en nuestra zona los camiones en los que andan; si parecen verdaderas casas rodantes, con sus herramientas para matar y todo.

Los mataderos clandestinos han ayudado a que el robo de ganado siga aumentando. En la Novena Región de La Araucanía hay mafias realmente preocupantes. Uno ve a los parlamentarios hablar con tanta pasión y a los ministros manifestar que están preocupados de resolver este problema; pero me gustaría que se solucionara de verdad y no a medias. Porque estamos cayendo en lo mismo que cuando uno va a una reunión y le dicen: “Diputado, ¿por qué no sacan una ley para arreglar el problema?” ¡Pero si esas leyes existen!

Quiero contar una anécdota que me pareció patética. Un día estábamos en Loncoche y llegó un pequeño agricultor de Afunalhue y me dijo: “Diputado, le quiero contar algo que me pasó -créanme que es verdad; las actas están en el juzgado de Loncoche-: Fui a denunciar el robo de un buey, pillaron a la persona, pero, el fiscal la dejó libre porque consideró que solo había robado un pequeño trozo de carne de todo el animal que se encontraba en la línea férrea.” Créanme que es verdad lo que estoy diciendo. Parece un chiste de mal gusto, pero así fue.

Uno ve que no hay ningún interés en proteger al ganado, al pequeño agricultor y a las comunidades mapuches que viven de éste. Los robos quedan sin sanción. Más encima, algunos amenazan a la población con frases del tipo “si hablas, vas a ver lo que te va a pasar”. Así, mantienen a la comunidad totalmente atemorizada, porque el negocio les da para todo.

Cuando se incauten los vehículos, no se deben devolver, sino rematar, de modo que el dinero vaya en beneficio de las personas que sufrieron el robo de su ganado, con lo que se paliaría el daño generado. Si no se

aplican sanciones drásticas, no se resolverá el problema.

Las personas tienen puestas sus esperanzas en que esta ley tenga la efectividad que todos queremos. Como muy bien dijo el diputado Schilling, quien fue un gran ganadero de Lanco -ahora está viviendo en esta zona-, una de las causales del delito de abigeato y de las grandes matanzas clandestinas de animales es la escasez de mataderos municipales. Por ejemplo, una persona que tiene una carnicería en Curarrehue debe comprar el ganado en la feria de la comuna, pagar un flete para matarlo en Temuco y otro para llevarlo de vuelta a Curarrehue. En total, debe recorrer 300 kilómetros. Eso significa que en una comuna pobre, como Curarrehue, la gente consume una de las carnes más caras de Chile, porque el carnicero debe pagar flete por una distancia equivalente a la mitad de la que separa Temuco de Santiago. Esa es una de las razones por las que ha aumentado el robo de ganado, porque no existen los mataderos municipales de antaño.

Este problema podría tener solución, porque hay gente que está interesada en administrar pequeños mataderos municipales. El mayor problema para abrirlos -hay muchos interesados- es la sanidad, de la que todos estamos preocupados de respetar. Ahí está el mayor de los escollos.

Se trata de un buen proyecto de ley, que el Gobierno ha mejorado. El Senado le introdujo modificaciones menores, pero no por ello poco importantes. Me alegro de que se vaya a suprimir la guía de libre despacho, que no sirve para nada; que Carabineros pueda detener un vehículo y controlarlo, y que quienes transporten herramientas justifiquen su tenencia.

Quiero darle un dato a Carabineros: cuando pillen a un señor con carne dentro de un vehículo, un cordero, por ejemplo, este puede decir que se lo regalaron o que lo mató para consumo personal. Aun cuando ello fuera así, tiene la obligación de emitir

una guía de despacho y después facturarla, porque debe pagar IVA.

En esa línea, el proyecto apunta en el sentido correcto. Carabineros debe contar con mayores facultades y revisar los vehículos que transiten en zonas rurales o que pasen por tenencias o retenes. Iniciativas como esta procuran que los pequeños agricultores tengan un respiro, pues se busca lo mejor para ellos.

Por último, quiero felicitar al general jefe de zona de Carabineros de la Región de La Araucanía. A solicitud de distintos alcaldes, Carabineros, con la mejor de las voluntades, se ha hecho presente en distintos lugares de la zona para dictar charlas sobre la materia.

Por eso, para nosotros es tremendamente importante aprobar este proyecto lo antes posible; urge implementarlo con los recursos necesarios para que Carabineros realice fiscalizaciones, dando, así, tranquilidad a nuestros pequeños, medianos y grandes agricultores. Para graficar las pérdidas, recuerdo una frase que decía mi abuelo. Me gustaba mucho; el diputado Andrade está asintiendo con la cabeza, porque seguramente se la comenté en alguna oportunidad. Mi abuelo decía: "Hijos chicos, problemas chicos; hijos grandes, problemas grandes". No crean que el pequeño agricultor sale menos dañado que el gran agricultor. Al gran agricultor le roban 10 vacas y puede que no le afecte tanto, pero para el pequeño agricultor -digo esto para refrescar la memoria del diputado señor Andrade, tal como él nos refresca la nuestra en materia de leyes laborales- el robo de un animal puede significar la pérdida del ciento por ciento de su ganado.

Por eso, repito, es muy importante aprobar el proyecto, a fin de que se convierta en ley lo más pronto posible. Necesitamos que Carabineros inicie pronto las fiscalizaciones correspondientes.

He dicho.

El señor **URRUTIA**. - Pido la palabra por un asunto de Reglamento.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, la idea es votar y despachar hoy el proyecto, pero está por finalizar el Orden del Día y hay muchos diputados que no han hecho uso de la palabra.

Solicito a la Mesa que recabe el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo destinado al Orden del Día y limitar los tiempos de los diputados inscritos, de manera que todos puedan hablar y alcancemos a votar hoy la iniciativa.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se encuentran inscritos los diputados Alinco, Espinoza, don Fidel, Martínez, Venegas, Chahín, Sandoval, Morales, Recondo, Bobadilla y Hernández.

Sugiero limitar las intervenciones a dos diputados por bancada, con un tiempo máximo de tres minutos por orador.

No hay acuerdo.

Propongo extender el Orden del Día hasta que todos los diputados inscritos hayan intervenido.

No hay acuerdo.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, su primera propuesta puede ser mejorada: que intervengan dos diputados por bloque, hasta por un máximo de cinco minutos cada uno.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, ¿usted propone que cada bancada intervenga por cinco minutos?

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- No, señor Presidente, propongo dos intervenciones de cinco minutos por bloque.

El señor **CHAHÍN**.- Doy mi acuerdo si las intervenciones se consideran por bancada y no por bloque.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El diputado señor Espinoza propone por bloque.

El señor **CHAHÍN**. Entonces, no hay acuerdo.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Propongo que cada bancada intervenga por un máximo de cinco minutos. Solo podrán usar de la palabra los diputados inscritos. No se aceptarán más inscripciones. De lo contrario, no alcanzaremos siquiera a votar, porque el Orden del Día termina en cinco minutos.

El señor **CHAHÍN**.- No, señor Presidente. Doy mi acuerdo para prorrogar el Orden del Día si su señoría propone que intervengan dos diputados por bancada, por un máximo de cinco minutos cada uno.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, eso no es posible, porque hay bancadas que solo tienen un diputado inscrito.

Propongo que cada bancada intervenga por un lapso de cinco minutos y solo los diputados que se encuentran inscritos.

En el caso de la bancada de la Democracia Cristiana, hablarían los diputados Chahín y Venegas.

¿Habría acuerdo para darles la palabra a esos dos diputados por cinco minutos?

No hay acuerdo.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, hago un llamado al diputado Chahín. Este es un proyecto que nos interesa mucho y todos queremos intervenir. Pido a

su señoría, por su intermedio, señor Presidente, que acepte que los dos diputados que todavía no usan de la palabra en su bancada lo hagan por un máximo de tres minutos. De esa forma, todos nos ajustaremos a los tiempos y podremos intervenir. No hacerlo sería injusto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- ¿Habría acuerdo para ello?

Acordado.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, este proyecto nos interesa enormemente. Por eso queremos intervenir.

El abigeato se ha convertido en un problema social en nuestras regiones. El 77 por ciento de los delitos de abigeato se registra entre las regiones del Maule y de Los Lagos.

El abigeato, como algunos han planteado en esta Sala, dejó de ser un delito que cometen bandas de cuatrerros que pertenecen a un segmento determinado de la sociedad. El abigeato traspasó los sectores sociales y gran parte de quienes lo cometen son personas que cuentan con muchos recursos económicos, así como camiones para transportar animales desde nuestras regiones a la zona central del país. Lo digo, para descartar absolutamente esa estigmatización que algunos han pretendido darle a este ilícito. El delito, repito, lo cometen algunos que tienen cuantiosos recursos económicos, dejando en la indefensión a familias humildes que lo pierden todo.

Les voy a dar un dato.

En 2009, hubo 8 mil causas por abigeato, pero solo el 3 por ciento culminó con sentencia definitiva condenatoria. ¿Qué quiere decir esto? Que tenemos un problema, una dificultad grave en la determinación de los autores del delito de abigeato, así como res-

pecto de la procedencia legítima e ilegítima de los animales. Hay personas y familias, en zonas como las que represento -como Fresia, Purranque, Los Muermos, Llanquihue, las provincias de Osorno y Llanquihue, en su integralidad- que lo pierden todo cuando les roban sus animales. Como lo decía el diputado García, en ocasiones, lo único que tienen las familias de esos sectores para trabajar la tierra es una yunta de bueyes; sin embargo, sucede con frecuencia que se la roban en una noche.

Desde ese punto de vista, y en función de esas cientos de familias que han sido víctimas de abigeato en nuestras regiones, el proyecto es un avance, porque entrega más facultades a los organismos fiscalizadores, al generar las nuevas guías, que reemplazan a las guías de libre tránsito, las que son mucho más completas en materia de identificación. Estos nuevos formularios van a facilitar las investigaciones para encontrar a los culpables del delito de abigeato. Por ello, resulta importante entregar más facultades al Servicio Agrícola y Ganadero para fiscalizar.

En el futuro, sería fundamental entregar herramientas para que los fiscales puedan intervenir las llamadas telefónicas, porque en este delito operan verdaderas asociaciones ilícitas que asuelan los campos del sur de nuestro país.

Por lo tanto, votaremos a favor del proyecto, porque creemos que es un avance importante para evitar este delito tan siniestro para las familias, ya que, en una noche, pueden perder todos sus animales, el trabajo de muchos años y el gran esfuerzo que han realizado sus hijos y sus familias.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, es obvio que el robo debe ser castigado, pero

mi preocupación es que el proyecto sancione a quienes corresponde, para lo cual, sin lugar a dudas, el reglamento de esta futura ley será fundamental.

Digo esto, porque el Estado chileno ha elaborado una serie de leyes para sancionar los delitos, como el narcotráfico, pero siempre son castigados y sancionados los microtraficantes, los de abajo y las grandes mafias del narcotráfico siguen “vivitas y coleando”.

¿Qué pasa, por ejemplo, con un delito que todo Chile conoce, cual es la usurpación o robo de aguas? La gente y las empresas que cometen esos delitos no son sancionadas. Lo corroboramos cuando visitamos, por ejemplo, el gran valle de Petorca y La Ligua, que no tiene ni una gota de agua; sin embargo, a algunos terratenientes les sobra ese elemento para plantar sus sembradíos.

El otro gran robo se produce en la industria pesquera, pues se exportan miles de toneladas de salmón o de merluza sin conocer su procedencia; pero si sorprenden a un pescador artesanal con algunos locos u otra especie protegida, es sancionado y le aplican todo el rigor de la ley.

El mayor robo de animales no lo realizan personas individuales. No estoy justificando el robo para nada, pero hay gente que roba para sobrevivir y otra que lo hace para enriquecerse.

La historia cuenta que grandes familias potentadas, muy bien vinculadas en la sociedad chilena, crearon sus riquezas mediante el abigeato. En la actualidad, ese delito no lo perpetran personas individuales, sino que verdaderas asociaciones ilícitas, con medios e influencias. Eso es lo que, al menos, sucede en Aysén.

Por lo tanto, debemos ser vigilantes con la futura ley y el reglamento. No solo debe sancionarse a las personas individuales, a los pequeños grupos, sino que a las grandes asociaciones que roban ganado.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rosauro Martínez.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, agradezco la presencia del ministro de Agricultura, ya que conozco su preocupación y la importancia que tiene su presencia en el análisis, discusión y aprobación del proyecto.

Considero que la iniciativa constituye un avance, ya que perfecciona y mejora la fiscalización y el control que realizan los organismos estatales, para lo cual les asigna más y mejores herramientas a fin de prevenir el delito de abigeato, junto con facilitar la verificación del hecho y a sus responsables.

Lo anterior va a generar un cambio importante.

En primer lugar, porque, como se ha dicho, solo el 3 por ciento de causas por robo de animales se sanciona, por lo que resulta importante que asignemos mayores recursos en el Presupuesto de este año al Servicio Agrícola y Ganadero para que pueda prevenir la comisión de ese delito.

En segundo lugar, es necesario considerar la asignación de recursos a Carabineros, para que la policía que persigue el abigeato disponga de todos los medios para controlar a las bandas.

Lo anterior permitirá a los organismos correspondientes fiscalizar a quienes roban animales y afectan al sector, especialmente a los pequeños agricultores que pierden el capital de su vida cuando les roban su caballo o un buey, pues se les están dando todas las herramientas para incautar vehículos, terminar con los mataderos clandestinos y castigar de verdad a quienes cometen esos delitos.

Estoy muy contento porque, finalmente, el proyecto va a ser una realidad, por lo que invito a todos mis colegas a apoyarlo.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, me pareció oportuno intervenir porque el abigeato afecta gravemente a la zona que represento, ubicada en la Región de La Araucanía, en particular a la provincia de Malleco y a las comunas de Ercilla, Collipulli, Traiguén, Lumaco, Purén.

Más allá de lo anecdótico y de los temas conceptuales que se señalaron, quiero plantear un punto de racionalidad.

Estamos tratando el proyecto en tercer trámite constitucional, por lo que solo corresponde pronunciarse respecto de las modificaciones introducidas por el Senado, que son mínimas y menores, y no de fondo, ya que la iniciativa vuelve casi igual como la despachamos desde la Cámara de Diputados.

A continuación, señalaré los aportes que implican las modificaciones del Senado.

Disponen que en todas las unidades de Carabineros esté disponible el formulario sobre movimiento de animales, lo que me parece bueno, porque hace más expedito conseguir ese documento y cumplir con la norma.

Comparto lo señalado por nuestro distinguido colega René Manuel García: los proyectos dan señales. En este caso, la idea matriz apunta a aumentar las penas y a entregar más herramientas legales a las instituciones que tienen que ocuparse de combatir el abigeato: el SAG y Carabineros de Chile, lo que hace perfectamente bien el proyecto.

En ese sentido, constituye una buena noticia para los numerosos afectados, especialmente para los pequeños agricultores, quienes se acercan a nosotros y nos dicen que es necesario hacer algo al respecto. Debemos agilizar la efectividad de Carabineros y de los tribunales, con el objeto de que el combate del abigeato no solo se quede en

una declaración de buenas intenciones, sino que, efectivamente, se persiga, sancione y, en lo posible, se ponga fin a esta verdadera lacra que afecta a los campesinos de manera brutal. Conozco una gran cantidad de gente a la que le han robado siete caballos finos o todos en una noche, lo que significa una pérdida importantísima de patrimonio y, en ocasiones, el equivalente a todo lo que tienen.

Si nos hubiéramos atendido a pronunciarnos sobre las modificaciones introducidas por el Senado, como correspondía, habríamos despachado el proyecto a lo sumo en una hora. Estas no alteran en lo sustantivo lo que aprobó la Cámara, por lo que llamo a votarlas favorablemente.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, la Región de Aysén es extensa y la ganadería constituye la actividad más importante de sus pobladores.

El abigeato es un problema que se arrastra desde hace mucho tiempo. Es un delito que, por una u otra razón, siempre resulta impune, dado que es difícil individualizar a quienes lo cometen, por lo tanto, establecer responsabilidades. Es un tema que complica de manera sustantiva a pobladores, pequeños y medianos agricultores ganaderos, los que, a veces, en una noche, pierden lo logrado con sacrificio y esfuerzo durante años. Independientemente de que el delito se cometa en forma individual o asociada, quienes participen en él deben ser sancionados y es necesario determinar las responsabilidades que correspondan.

El proyecto introduce una modificación de gran importancia, cual es que ya no será necesario que el propietario de un animal robado deba demostrar que aquel es de su

pertenencia, situación que obviamente hacía muy engorroso cualquier procedimiento. En efecto, ahora, cuando una persona no pueda justificar la adquisición o legítima tenencia de un animal, será castigado como autor del delito de abigeato.

Destaco la preocupación manifestada por el diputado Javier Hernández, que representa a la comuna ganadera de Osorno, quien ha manifestado la misma inquietud en cuanto a cómo elaborar un proyecto que responda de manera efectiva y eficiente a un tema que tradicionalmente afecta a muchas personas.

También agradezco al diputado Cristian Letelier, quien me ha suministrado antecedentes legislativos y jurídicos, con el objeto de entender de mejor forma este problema que perjudica a pequeños y medianos ganaderos que, en una noche, en un instante, pierden todo lo que tienen a manos de algunos desalmados, quienes dejan en la pobreza a personas de esfuerzo y sacrificio.

El proyecto de ley avanza en justicia y eficiencia en una materia que adolecía de grandes falencias. Los pobladores y los ganaderos, lisa y llanamente, no denunciaban el hecho y debían vivir el drama del abigeato, con todo lo que significa perder el patrimonio conseguido sobre la base de esfuerzo y de trabajo.

Por eso, no me cabe la menor duda de que la iniciativa va a contar con el respaldo de todos, independientemente de que quienes cometan el delito actúen en forma individual o asociada, porque, en definitiva, en primer lugar debemos poner a las personas afectadas, esto es los pequeños y medianos ganaderos y pobladores que pierden su capital de trabajo a manos de delincuentes.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, el proyecto de ley en discusión es muy necesario

y urgente. De alguna manera recoge la iniciativa de varios parlamentarios, en orden a mejorar nuestra legislación respecto de un delito tan frecuente e impactante como el abigeato. Particularmente, reconozco el esfuerzo hecho por el diputado señor Javier Hernández durante la tramitación del proyecto.

La iniciativa establece un formulario único de movimiento animal que permite mejorar su trazabilidad. En otras palabras, de ahora en adelante se conocerá de mejor manera de dónde viene, hacia dónde va, quién transporta y quién es el propietario de un determinado animal. El proyecto también mejora las facultades de fiscalización tanto del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) como de Carabineros.

Además, se logró incorporar una herramienta muy eficaz en materia de investigación. Detrás del delito de abigeato se esconde, generalmente, una verdadera industria integrada por frigoríficos y carnicerías que solo se abastecen de animales hurtados, los que son faenados en forma clandestina. Por eso, ante la sospecha o la comisión del delito de abigeato, el Ministerio Público podrá autorizar la correspondiente investigación bajo la técnica de entrega vigilada o controlada, en los términos regulados en la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Asimismo, el proyecto mejora la tipificación del delito. Muchas veces se encontraban herramientas y restos de animales, pero era muy difícil acreditar, efectivamente, la ocurrencia del acto típico sancionado por la ley. Por eso, una de las modificaciones ha sido mejorar la tipificación del delito con una penalidad bastante alta, que va desde 541 días hasta veinte años de cárcel.

El artículo 3°.- del proyecto introduce un inciso segundo al artículo 448 bis del Código Penal del siguiente tenor:

“Asimismo, se considerará autor del delito de abigeato al que sin el consentimiento de quienes pueden disponer del ganado:

1°. Altere o elimine marcas o señales en animales ajenos.

2°. Marque, señale, contramarque o contraseñale animales ajenos.

3°. Expida o porte certificados falsos para obtener guías o formularios o haga conducir animales ajenos sin estar debidamente autorizado.”.

El Senado introdujo, a continuación de la palabra “expida”, la expresión “o porte”. Con ello, se establece una norma de responsabilidad penal objetiva, ya que el transportista de animales, aun cuando no sepa que la guía o el certificado expedido por otro es falso, será responsable del delito y arriesgará penas que van de 541 días hasta veinte años de cárcel. Repito, aquí ni siquiera se considera el hecho de que el transportista de animales no sepa que los certificados o guías son falsas, menos aún el porte malicioso de especies. Reitero, aquí se establece una responsabilidad penal objetiva que establece sanciones altísimas.

Desde ya, solicito votar en forma separada el artículo 3°, numeral 1), literal b). Es necesario votarlo en contra a fin de perfeccionarlo en la Comisión Mixta con la incorporación de la expresión “a sabiendas”.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, para el mundo rural y agrícola en general hoy es un día de esperanza, porque este es un tema social que afecta a muchos agricultores.

En el diario local de la zona que represento, en Osorno, hoy se informa de la comisión de un delito de abigeato en contra de un agricultor, quien perdió tres animales. El periódico exhibe fotografías de los autores y la prueba del delito. Se trata de un problema que azota todos los días a distintos agriculto-

res, a grandes y medianos; sin embargo, lo más sensible y más dañino es cuando se afecta al pequeño agricultor, a quien -como decía un colega- un animal puede significar gran parte del patrimonio que tiene para desarrollarse junto a su familia.

Por eso, en primer lugar, agradezco la sensibilidad demostrada por la Comisión de Agricultura, así como la de todas las bancadas que hicieron suyo este proyecto presentado por el Ejecutivo. También deseo agradecer la rapidez con que este actuó en la Cámara de Diputados. Lamentablemente, en el Senado, la iniciativa estuvo estancada alrededor de un año.

Los agricultores necesitan con urgencia que se apruebe la iniciativa. Lejos de buscar aumentar las penas, entrega un conjunto herramientas a todos los estamentos técnicos y policiales para que actúen con efectividad. Por ejemplo, hay que destacar que ahora el peso de la prueba recae solo en las personas que cometen el delito. Antiguamente, esta recaía en la persona dueña del animal o en el afectado por el delito. Este debía demostrar que, efectivamente, el animal le pertenecía y que se había cometido un delito en su contra. Hoy, repito, el peso de la prueba se traslada a la persona que comete el delito.

También se avanza en materia de investigación. El Ministerio Público queda facultado para su autorización. Se trata de una investigación bajo la técnica de la entrega vigilada, o controlada, en los términos regulados en la ley N° 20.000. Habríamos querido ampliar las posibilidades de investigación a las escuchas telefónicas y a la designación de agentes encubiertos, de manera de poner freno a este flagelo, que cada vez se hace más potente y causa más daño; sin embargo, ello no fue posible.

Hoy es un día de esperanza para todos los agricultores chilenos respecto de un delito que afecta dramáticamente a la región que represento, pero también a otras entre la Cuarta y la Duodécima regiones.

Por último, agradezco al Ejecutivo el envío de este proyecto.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro de Agricultura.

El señor **MAYOL** (ministro de Agricultura).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero aclarar un punto observado por el diputado Chahín.

Mediante este proyecto se castigará al que expida o porte certificados falsos para obtener del SAG o de Carabineros guías o formularios. Aquí no se pretende condenar simplemente a quien porta el formulario, sino a quien lo obtiene mediante certificados fraudulentos.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones del honorable Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que mejora la fiscalización para la prevención del delito de abigeato, con la salvedad de la recaída en el artículo 3º, numeral 1), literal b), respecto de la cual se ha pedido votación separada.

Señalo a sus señorías que todas las normas del proyecto son de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 102 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Fariás Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroovic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero

Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Delmastro Naso Roberto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación la modificación recaída en el artículo 3°, numeral 1), literal b), respecto de la cual se ha pedido votación separada.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 53 votos; por la negativa, 47 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jounanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Squella Ovalle Arturo; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge;

Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascañán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Delmastro Naso Roberto; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO.

EJECUCIÓN ESTATAL DE EMBALSE LA PUNILLA. (Votación).

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 564, que solicita al Presidente de la República que el Estado asuma la obra del embalse La Punilla.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 4 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Bauer Jouanne Eugenio; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes

Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Molina Oliva Andrea; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Van Ryselberghe Herrera Enrique.

CREACIÓN DE PROGRAMA GUBERNAMENTAL ORIENTADO AL ADOLESCENTE LUEGO DE MEDIDA CAUTELAR DE INTERNACIÓN PROVISORIA.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 555, de los diputados señores Vargas, Ortiz, Auth, Jaramillo, Espinosa, don Marcos; Farías, Gutiérrez, don Hugo; Tuma, Ojeda y Pérez, don José, que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda solicitar a S.E el Presidente de la República que envíe al Congreso Nacional un Proyecto de Ley para la creación de un Programa de Orientación para el Adolescente que finaliza su Medida Cautelar de Internación Provisoria, que cuente con profesionales capacitados para ayudar al menor que deja esta medida cautelar a reincorporarse a la sociedad de la más óptima manera, social, personal y culturalmente, luego de haber estado privado de libertad.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para apoyar el proyecto de

acuerdo, tiene la palabra el diputado Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, como bien se señala en el proyecto, la adolescencia es el período en el que el individuo deja de ser un niño, pero sin haber alcanzado aún la madurez del adulto. Se trata de un tránsito complicado y difícil que la persona debe superar para llegar a la edad adulta, por lo que cada suceso que ocurre en esa etapa es esencial para su desarrollo presente y futuro, así como para su desenvolvimiento en y para con la sociedad.

En el caso de los menores infractores de la ley nos encontramos con adolescentes que estuvieron bajo la medida cautelar de internación provisoria y la finalizaron por haber sido declarados inocentes, o bien, como consecuencia de una salida alternativa. Con todo, ellos no poseen ninguna clase de apoyo al momento de salir del centro de detención en el que se encontraban.

Atendida la ley N° 20.084, la referida medida cautelar puede prolongarse por el plazo de seis meses, ampliable hasta por dos meses más. En otras palabras, un menor podría llegar a estar hasta ocho meses privado de libertad sin poder acogerse a ningún régimen de estudio o de reintegración, ya que la ley no lo contempla. En el caso de finalizar la internación provisoria sin ser condenado, es dejado a su suerte sin que se considere que estuvo alejado de la sociedad, del sistema educacional, etcétera, pero, sobre todo, sin que se vislumbre que ese adolescente pertenece a un sector vulnerable de la población, razón por la cual se hace necesario y urgente proporcionarle los medios correctos y oportunos para que pueda continuar o renovar su vida.

Estamos en el momento preciso para revertir comportamientos erróneos, prestando atención en orientación y educación social, personal y cultural, que permitan al adolescente adquirir las herramientas necesarias

para recuperar espacios perdidos, reincorporarse a su vida cotidiana, pero con una perspectiva distinta de su entorno y objetivos de vida. La idea es que el adolescente que se apartó durante un tiempo de la sociedad no cumpla ese proceso en el centro de privación de libertad, con el peligro de enfrentarse a la desorientación o a malas prácticas que lo lleven a repetir las mismas conductas que lo convirtieron en infractor de la ley.

Por todo lo señalado, solicitamos a la Sala aprobar este proyecto de acuerdo, por medio del cual se solicita al Presidente de la República que envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley para la creación de un programa de orientación para el adolescente que finaliza su medida cautelar de internación provisoria.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar a favor del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnarlo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 54 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Al-

fonso; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías.

ADHESIÓN DEL ESTADO A INICIATIVA MUNDIAL "HORA DEL PLANETA".

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 565, de las diputadas señoras Andrea Molina y Mónica Zalaquett y de los diputados señores Eluchans, Macaya, Morales, Melero, Kast, José Pérez, González y Sandoval, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República apagar las luces de todos los edificios públicos a lo largo de Chile, tales como Congreso Nacional, ministerios, intendencias,

gobernaciones, municipalidades, seremías, etcétera, desde las 20.30 a 21.30 horas del día en que se conmemora el “Día del Planeta”, como adhesión de nuestro país a la iniciativa mundial. Asimismo, invitar al mundo privado a comprometerse con esta causa y apagar las luces de importantes edificios, tales como la Torre Entel, Edificio Milenium, etcétera.

2. Renovar los esfuerzos en torno a la necesidad del ahorro de energía en el país, promoviendo de un modo explícito y directo mecanismos de mayor eficiencia y conciencia en torno al consumo eléctrico, ya sea mediante el envío al Congreso Nacional de iniciativas legislativas, como también en el desarrollo y evaluación de políticas públicas destinadas a hacer frente a los nuevos desafíos energéticos y medioambientales.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Me informa el señor Prosecretario que existen otras medidas del mismo tenor que tienen aplicación durante el año.

Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnarlo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa

Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroovic Carolina; Harboe Bascuñán Felipe; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Muñoz D’Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Zalaquett Said Mónica.

ANÁLISIS DE CUENTAS DE COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS POR EL SERNAC.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 566, de los diputados señores Letelier, Melero, señora Mónica Zalaquett; señores Ward, Moreira, Sandoval, Urrutia, Macaya, Salaberry y señora Claudia Nogueira, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

1. Solicitar al ministro de Economía que, a través del Servicio Nacional del Consumidor, efectúe un completo análisis de los cobros

que las compañías de teléfonos efectúan a sus clientes por los servicios que prestan y que vulneran sus derechos como consumidores.

2. Que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, entidad que tiene la atribución legal de controlar y supervigilar el funcionamiento de los servicios públicos en la materia y la protección de los derechos de los usuarios, efectúe una profunda y pormenorizada fiscalización a las compañías de teléfonos existentes en el país, con el objeto de determinar las sanciones que estas deberán recibir por el cobro indebido de costos fijos reflejados en las cuentas de usuarios que no tienen relación con el cobro con opción de compra del aparato telefónico.

3. Que se eliminen todos los cobros que dicen relación con pagos por servicio de línea telefónica, los cuales deben estar comprendidos en el suministro del servicio y no cobrarse por separado.

4. Atendido que las disposiciones aplicables a la materia son de larga data, se hace necesario proceder a la dictación de nuevos reglamentos que la actualicen, conjuntamente con la modificación de aquellas normas que permiten cobros abusivos por parte de las empresas telefónicas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado Cristian Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, pido a los colegas que acojan el proyecto de acuerdo, toda vez que las compañías telefónicas, normalmente, abusan de los usuarios, por ejemplo, a través de cargos por concepto de reposición. El servicio telefónico es uno solo; sin embargo, si uno analiza detalladamente cada factura telefónica, se incluyen varios cargos que no tienen relación alguna con el servicio telefónico en cuestión, por ejemplo, cobros por aparatos telefónicos adicionales.

Pido que el Ministerio de Economía y la Subsecretaría de Telecomunicaciones revisen estas cuentas y terminen los abusos.

Por último, solicito a la Sala que apruebe el proyecto de acuerdo por unanimidad.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnarlo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 13 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- No hay quórum.

Por tanto, la votación del proyecto de acuerdo queda para la próxima sesión ordinaria.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

ANIVERSARIO DE COOPERATIVA CAMPESINA DE PEUMO. SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE DÍA NACIONAL DE COOPERATIVAS EN EL CONGRESO NACIONAL. Oficio.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el tiempo del Comité Regionalista, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, la semana pasada asistí a la celebración del 43º aniversario de la fundación de una de las cooperativas más antiguas de Chile, la Cooperativa Campesina de Peumo, cuya central matriz se encuentra en la comuna de Peumo, pero funciona para todo el valle del Cachapoal.

Por eso, pido que se envíe un oficio al presidente de dicha cooperativa, don Rolando Escobar, para hacerle llegar las felicitaciones por todo el trabajo que ha realizado dicha entidad en estos 43 años. De manera especial, deseo destacar la labor de su presidente, quien ha sido gestor y promotor de esta cooperativa durante muchos años; asimismo, la del agricultor Carlos Núñez. Ambos vivieron la reforma agraria, participaron en el proceso de reconversión de la agricultura familiar campesina y han sido los pilares fundamentales de esta cooperativa durante muchos años.

Esta cooperativa, que es la más antigua de la región y una de las más antiguas del país, hoy cumple múltiples funciones, como la asistencia técnica por medio del Indap y de la Corfo, y la intermediación crediticia, a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario. Además, es una de las primeras cooperativas que, hace unos 15 años, comenzó con exportaciones de paltos en la zona central del país, con lo cual colaboró para que organizaciones campesinas y también otras

cooperativas pudieran exportar a través de este sistema y, así, ayudar a cientos de pequeños agricultores del valle del Cachapoal.

Gracias a la moción del diputado Fuad Chahín para declarar el 14 de noviembre como el Día Nacional de las Cooperativas y a la celebración del Año Internacional de las Cooperativas, actividad en la cual contamos con la presencia de autoridades de la FAO, de alguna manera se pudo contextualizar la importancia que tienen las cooperativas campesinas de Chile para la Cámara de Diputados, pero también para el país.

Por eso, junto con hacer un reconocimiento a la Cooperativa Campesina de Peumo (Coopeumo), en respuesta a una petición que me formularon diversos dirigentes del país, representantes de la FAO, encargados de las cooperativas y don Daniel Villalobos, presidente nacional de las cooperativas campesinas, que asistió a la celebración efectuada en dicha cooperativa la semana pasada, quiero solicitar a la Mesa que estudie la posibilidad de celebrar el 14 de noviembre o, en su defecto, el martes o miércoles de esa semana, en el Congreso Nacional, con financiamiento de la FAO, el primer aniversario del Día Nacional de las Cooperativas. Mi solicitud está avalada por la moción que presentaron el diputado Fuad Chahín y otros colegas sobre esta materia.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

En cuanto a su petición, será traspasada expresamente a los Comités, a fin de que sea aprobada en los términos en que acaba de plantearla.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, a través del Comité Regionalista, vamos a hacer llegar a la Mesa la solicitud de celebración del Día Nacional de las Cooperativas Campesinas en el Con-

greso Nacional, y espero que adhieran a ella todos los demás Comités.

INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O DE SUS FAMILIARES EN PROPIEDAD DE EMPRESA CONCESIONARIA DE CAMINO DE LA MADERA. (Artículo 52, N°1), letra a), de la Constitución Política de la República).

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, es un hecho público y notorio que el Ministerio de Obras Públicas y Camino de la Madera Sociedad Concesionaria S.A. llegaron a un acuerdo sobre la extinción del contrato de concesión de la obra pública denominada Camino de la Madera, por la causal prevista en el artículo 27 del DFL N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, es decir, acuerdo mutuo de las partes.

También es un hecho público que el fisco deberá desembolsar la suma de 736.346 UF, aproximadamente 17.000 millones de pesos. La obra concesionada volverá a la tuición del fisco, es decir, del MOP, el 30 de junio de 2012.

Asimismo, también es un hecho público que los propietarios de Camino de la Madera Sociedad Concesionaria S.A., o, si se quiere, los accionistas del contrato, a marzo del 2011, según información obtenida en la página web del Ministerio de Obras Públicas, eran las empresas Constructora Belfi S.A., Las Américas AFI S.A., P/FIDE Las Américas Emergente, CMB Prime S.A., CMB Chile S.A., Inversiones Última Esperanza S.A., Asesorías e Inversiones Ilihue S.A. e Inversiones y Asesorías Iculpe S.A.

Cabe hacer presente que el MOP, mediante oficio N° 979, de 5 de abril de 2012, dirigido al Segundo Vicepresidente de la Cámara, informó que mantiene los mismos accionistas anteriores, salvo que ya no aparece CMB Chile S.A., pero sí la inmobiliaria Cerro Mirador S.A.

Por último, también es un hecho público que su excelencia el Presidente de la República, en su declaración pública de patrimonio, incluye como participación indirecta, a través de Bancard Inversiones Limitada, 26,66 por ciento de CMB Chile S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 del Reglamento interno de la honorable Cámara de Diputados y de acuerdo con las atribuciones exclusivas de esta Corporación, prescritas en el número 1), letra a), inciso segundo, del artículo 52 de la Constitución Política de la República, vengo en solicitar respetuosamente a su excelencia el Presidente de la República los siguientes antecedentes:

¿Ha participado con propiedad, directa o indirectamente, en la concesión del Camino de la Madera, en el período que va de 2008 a 2012? ¿Tienen sus familiares directos alguna relación de propiedad con la concesionaria en el período 2008-2012? ¿Hasta qué fecha ha mantenido o conserva usted o sus empresas participación en CMB Chile S.A.? ¿Tienen o han tenido participación, directa o indirecta, sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad en CMB Chile S.A.? ¿Tienen usted, sus empresas o sus familiares directos, en el período de 2008 a la fecha, relaciones de propiedad con Asesorías e Inversiones Ilihue S.A., con Inversiones y Asesorías Iculpe S.A., con CMB Prime AFI S.A., con Las Américas AFI S.A. o con Inversiones Última Esperanza S.A.? ¿Tiene o ha tenido usted o sus familiares directos alguna participación propietaria, directa o indirecta, en la empresa inmobiliaria Cerro Mirador S.A.?

Este es el tenor del oficio que solicito que se envíe, por intermedio de la Cámara, a su excelencia el Presidente de la República.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- De conformidad con nuestras normas, corresponde someter a votación la petición de envío de dicho oficio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascañán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Ga-

briel; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, en nombre de la honorable Cámara.

INFORMACIÓN SOBRE ACUERDO ENTRE EL MOP Y CONCESIONARIA RELACIONADO CON RECOMPRA ANTICIPADA DE CONCESIÓN DE CAMINO DE LA MADERA. (Artículo 52, N° 1), letra a), de la Constitución Política de la República).

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Carlos Latorre.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, con el objeto de aclarar detalles de los acuerdos alcanzados entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa concesionaria Camino de la Madera Sociedad Anónima, en lo que respecta a la recompra anticipada de la concesión, su régimen tarifario y composición societaria, quiero pedirle al ministro de Obras Públicas la siguiente información:

1. ¿Cuáles son las diferencias metodológicas establecidas entre los primeros informes encargados por el MOP para evaluar el fin de la administración privada, y los efectuados en 2010, que determinaron un cambio sustantivo en la valorización de la ruta?

2. ¿Cómo se considera, en los últimos estudios, la depreciación de la carretera, ya que tanto el MOP como la empresa reconocen su deterioro?

3. ¿Cuál es el acuerdo entre el MOP y la empresa concesionaria en materia de arreglos, mejoras viales y obras de arte, desde 2010 hasta el fin de la concesión? Durante el período de 2000 a la fecha, ¿se estableció alguna modificación respecto de los costos que asu-

miría el MOP en las inversiones requeridas por dicho camino? ¿Ha facultado el MOP a la concesionaria para efectuar arreglos en la ruta, que sean reembolsables? ¿En qué casos y cuáles son los montos que habrían alcanzado?

4. Respecto del tema tarifario, el fallo de la Corte Suprema autorizó a la empresa a subir los peajes y obliga al MOP a cubrir la diferencia por el período no reajustado. Esa diferencia ya ha sido cancelada, alcanzando en 2011 la cifra de 416.403 UF.

Le pregunto al ministro: ¿Qué porcentaje de este monto corresponde, en realidad, a la rebaja de tarifas que el MOP decretó, a partir del 1° de junio de 2010? ¿En qué partida presupuestaria se incluye esta subvención de los peajes del Camino de la Madera? ¿Qué duración tiene esta medida? ¿En cuánto se calcula el valor real de los peajes?

5. ¿Qué facultades tiene el MOP para rebajar las tarifas en rutas concesionadas? ¿Cuál es el convenio entre el MOP y la empresa, que permite al Estado pagar la rebaja de peajes? ¿Está ligada esta rebaja de tarifas al acuerdo de término anticipado de la concesión? Si es así, ¿qué costos indemnizatorios puede tener para el MOP la revocación del acuerdo de fin de la concesión y cuál sería su impacto en el valor de los peajes? ¿Puede la concesionaria subir el valor de los peajes en 93 por ciento, como señala en una inserción pública reciente?

Por último, en cuanto a la sociedad administradora de la concesión Camino de la Madera, le preguntamos al ministro lo siguiente: ¿Qué empresas participaban en la concesión en 2010 y 2011? ¿Qué cambios societarios se notificaron en el período 2008-2011, de acuerdo con la ley? ¿Qué porcentaje tuvo en la concesión la empresa CMB Chile S.A., que es distinta de CMB Prime AFI? ¿Cuándo ingresa a la sociedad concesionaria la empresa inmobiliaria Cerro Mirador Sociedad Anónima? ¿Cómo se justifica la extensión de la concesión por cinco años, en forma casi simultánea con el acuer-

do de recompra de la concesión por parte del Estado chileno?

Solicito que el envío de este oficio al ministro de Obras Públicas, señor Laurence Golborne, sea con la petición expresa de que lo responda lo antes posible, cosa que no ha ocurrido con otros oficios relacionados con la misma materia.

Para terminar, solicito que este oficio sea sometido a votación.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, ¿desea enviar este oficio al Presidente de la República, en virtud del artículo 52, N° 1, letra a), de la Constitución Política?

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, entiendo que el oficio debe ser remitido al ministro de Obras Públicas, pero me parece bien que sea enviado también a su excelencia el Presidente de la República.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, el oficio a que se refiere el artículo 52 de la Constitución Política de la República, siempre va dirigido solo al Presidente de la República. Pero si su señoría lo desea, lo someto a votación.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, pido que sea dirigido al Presidente de la República.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación la petición de envío del oficio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL INSTALACIÓN DE PLANTA DE EMPRESA TRICAL EN LÍMITE ENTRE SECTORES DE LOS CHOAPINOS, COMUNA DE RENGO, Y PICHIGUAO, COMUNA DE REQUÍNOA. Oficios.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, solicito se oficie a la ministra del Medio Ambiente, al seremi de esa cartera en la

Región del Libertador Bernardo O'Higgins y al director del Sistema de Evaluación Ambiental de O'Higgins para que informen acerca de la planta que la empresa Trical Sudamerica S.A. pretende instalar en el límite entre la localidad de Los Choapinos, en el sector norponiente de la comuna de Rengo, y la parte surponiente de la comuna de Requínoa.

Este hecho motivó una importante movilización ayer, 21 de mayo. La comunidad, junto al dirigente Daniel González y otros, se manifestó pacíficamente, expresando su preocupación por la eventual contaminación en esa importante zona rural.

Pichiguao y Los Choapinos son localidades rurales relevantes. Por eso, quiero saber qué está pasando con la tramitación medioambiental de este proyecto y su etapa de evaluación, antecedentes que ojalá sean enviados a la brevedad.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que así lo indican a la Mesa.

PREOCUPACIÓN POR ESTADO DE SALUD DE GEMELAS INTERNADAS EN HOSPITAL METROPOLITANO. Oficios.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, voy a exponer el caso de Judith Leonor Vega Saavedra, de 31 años de edad, quien dio a luz a gemelas, vía cesárea de urgencia, una semana antes de cumplir los siete meses de gestación. Así, nacieron Amaya Josefá, quien pesó un kilo y medio, y Florencia Yanara, que pesó un kilo 210 gramos.

Judith estaba internada en el Hospital Metropolitano. Sin embargo, en la madrugada del 3 de abril de 2012, al no existir incubadoras para las niñas, fue enviada a la clínica Las Lilas, donde se le practicó cesárea de urgencia por preeclampsia.

A Judith la devolvieron al Hospital Metropolitano el mismo día y las niñas permanecieron en la clínica hasta el 12 de abril, fecha en la que fueron derivadas de regreso al Hospital Metropolitano. Ahí empezaron los problemas que voy a exponer a continuación.

El 4 de mayo de 2012, Amaya fue dada de alta. Ese mismo día Florencia fue enviada a la UCI, porque exámenes que se le practicaron dieron como resultado que tenía la bacteria estreptococo, la que, supuestamente, le habría transmitido su madre.

Cabe señalar que Florencia fue dada de alta y llegó a su casa el viernes pasado.

El 14 de abril, Amaya fue llevada a control de prematuros al mismo hospital. Recién ese día detectaron que la niña tenía la misma bacteria que atacó a Florencia. Desde ese día, está internada en el Hospital Metropolitano. La bacteria se alojó en su columna, lo que le provocó meningitis. Está intubada, con oxígeno, conectada a una serie de máquinas. Además, se infectó con otra bacteria intrahospitalaria, debido a lo cual en este momento se encuentra con neumonía, muy grave.

La madre de las gemelas me comentó que la doctora le entregó una interconsulta para que Florencia fuera al servicio de urgencia del Hospital Félix Bulnes, a fin de que le practicasen un examen para detectar si también tenía la bacteria. En el hospital le dijeron que eso no era necesario, porque la niña se veía en perfectas condiciones.

A la semana, la niña se agravó y hoy está hospitalizada y sumamente grave.

Por eso, pido el envío de un oficio al ministro de Salud, con copia al subsecretario de Redes Asistenciales y al director del Hospital Félix Bulnes, que también es direc-

tor del Hospital Metropolitano, a fin de que nos informen sobre este caso.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Walker, Ortiz, Rincón, Jaramillo, González y Hugo Gutiérrez.

CONSIDERACIÓN POR DIPUTADOS DE RESPECTIVOS DISTRITOS EN TRABAJO DE COMISIONES DE LA CÁMARA EN REGIONES.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, quiero hacer notar un hecho que involucra a todos los diputados.

En este Hemiciclo de la democracia no deben confundirse nuestras funciones. Muchas veces, se entrega un mandato a comisiones de la Cámara, a fin de fiscalizar, debido a lo cual visitan diferentes lugares para investigar.

En ese sentido, hay ciertas normas de ética que deben hacerse notar y respetarse.

Cuando se mandata a una comisión -en este caso, a la de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente-, ella no debe pasar a llevar a los diputados que representan los distritos donde dicha instancia va a sesionar para fiscalizar o investigar algo.

Digo esto, porque recién hoy, a 48 horas de la respectiva visita, he recibido no una invitación, sino una comunicación de que en mi distrito se va a instalar la Comisión de Medio Ambiente visitará mi distrito. Es algo inédito. Esto se debe hacer, como mínimo, con una semana de anticipación, para estar preparado y no contraer otros compromisos que tienen que ver con el desempeño de un diputado en su distrito.

Cuando una comisión lleva a cabo este tipo de visita, nunca debe olvidar ni pasar a llevar a los diputados de los respectivos distritos.

No quiero pensar en la existencia de mala fe.

Hoy, solicité a la Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente que analizara la posibilidad de postergar esta visita, debido a que los diputados del distrito teníamos compromisos contraídos con anterioridad, pero me manifestó que la Comisión no dio la unanimidad para ello.

Hago presente esta situación para que el señor Presidente dé a conocer en la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento esta preocupación. Por ética y buena fe, no se debe pasar a llevar a los parlamentarios de los respectivos distritos. Sabemos que esta es una norma de buena convivencia que siempre ha imperado entre las distintas bancadas. Por lo tanto, no debiera volver a repetirse este tipo de hechos, que lo

único que hacen es deteriorar las relaciones tanto dentro como fuera de este Hemiciclo.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que su señoría tome debida nota de mi intervención para que esta situación sea planteada mañana en la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Señor diputado, he tomado debida nota de sus aprensiones respecto del programa de trabajo de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente.

En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.21 horas.

PAULINA FAÚNDEZ PALOMINOS,
Jefa subrogante de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN.**COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.**

-Se abrió la sesión a las 14.13 horas.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

PODA DE ÁRBOLES EN SECTOR DE LA CAMPANA, COMUNA DE VICUÑA. Oficio.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, pido que se oficie al intendente de Coquimbo sobre un asunto que preocupa a la localidad de La Campana, de la comuna de Vicuña. Se trata de un problema que denunciamos hace un tiempo, que dice relación con la necesidad de podar arbustos que tapan la señalética de su calle principal. Afortunadamente, eso ya se hizo.

Sin embargo, en torno a la capilla del pueblo, corresponde que lo haga la empresa eléctrica, porque los cables están en malas condiciones y presionan las ramas, según señaló el empleado municipal que realizó la labor de poda. Se debe considerar, entonces, el estado de los cables y la presión que ejercen sobre los arbustos.

Por lo tanto, pido que el intendente intermedie ante la respectiva empresa eléctrica, a fin de que esta efectúe la poda y, así, se eviten cortes de luz en dicha localidad.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

PREOCUPACIÓN POR DEPÓSITO DE BASURAS EN SECTOR UBICADO ENTRE ANDACOLLITO Y LA CAMPANA, COMUNA DE VICUÑA. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, pido que se oficie al seremi de Salud de Coquimbo, en relación con un problema que afecta a un sector ubicado entre Andacollito y La Campana, donde se está formando un basural. En efecto, de noche llegan a ese sector vehículos cuyos ocupantes botan residuos, escombros, electrodomésticos, animales vivos o muertos, etcétera.

Esto ha sido informado por concejales.

En consecuencia, solicito la intervención del seremi de Salud de dicha región, a fin de que fiscalice y ponga término a esa situación, que afecta no solo en relación con el aspecto estético, sino también en el sanitario, sobre todo porque se trata de un basural irregular.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención al presidente de la junta de vecinos de la localidad de La Campana.

INFORMACIÓN SOBRE POSIBILIDAD DE REASIGNACIÓN DE COMPUTADORES ENTREGADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHILENTER. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, pido que se oficie a la Primera Dama de la nación, porque creo que de ella depende el programa de la Fundación Chileter, creado en 2002 por la entonces Primera Dama, señora Luisa Durán, por medio del cual se reacondicionaban computadores que eran entregados en un comienzo a organizaciones sociales y luego a liceos y escuelas.

Durante mucho tiempo, diferentes organizaciones postularon para recibir dichos computadores, los que luego se adjudicaron. Así ocurrió con el Club de Adulto Mayor

Alma Pisqueña, de Pisco Elqui, comuna de Paihuano.

El referido Club, que se había adjudicado dos computadores, compró nuevos equipos computacionales, por lo cual, solicitó a Chilenter traspasar los antiguos a otras juntas de vecinos, en particular, a la de Rivadavia Bajo, como también a otras organizaciones del sector.

Sin embargo, luego de largos intentos por comunicarse con Chilenter, durante este Gobierno, recibieron como respuesta que no podían traspasarlos, sino que debían devolverlos embalados a Santiago para que se les diera otro destino.

Esto cambia las reglas del juego, que consideraba la posibilidad de que Chilenter reasignara los computadores.

En consecuencia, quiero saber si dicho programa sigue bajo la tuición de la Primera Dama y si la información que se nos ha entregado es correcta. Es decir, queremos saber si Chilenter puede recuperar los computadores y readjudicarlos, porque nos parece que eso es lo razonable.

Pido que se envíe copia de mi intervención a la señora Juanita Ochoa, presidenta del Club del Adulto Mayor Alma Pisqueña, de Pisco Elqui.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ENTREGA EN COMODATO DE TERRENOS UBICADOS EN POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL, DE VICUÑA. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- Por último, pido que se oficie al ministro de Vivienda y Urbanismo y al intendente de Coquimbo, a fin de que nos informen sobre la propiedad y destino de terrenos que se ubican en un sector de la población Gabriela Mistral, de Vicuña.

El club de adultos mayores la junta de vecinos, el club de diabéticos, la Legión de

María y el club deportivo de la población Gabriela Mistral quieren optar en comodato a un terreno fiscal ubicado de dicho sector.

El intendente de Coquimbo se comprometió a averiguar si los terrenos pertenecían al Serviu para evaluar la posibilidad de entregarlos en comodato. Los vecinos lograron obtener información. Entiendo que los terrenos pertenecen al Serviu, pero la municipalidad señala que ella los ha solicitado para construir áreas verdes, lo cual nos parece razonable. Sin embargo, los vecinos están pidiendo que parte de esos terrenos se destinen a la construcción de un centro comunitario para organizaciones como la junta de vecinos, el club deportivo, el club de adultos mayores, el club de diabéticos y la Legión de María, porque lamentablemente sus integrantes no tienen un lugar donde reunirse.

En el sector hay tres plazoletas y algunas áreas verdes. No existe oposición a que haya más. Pero todo esto se puede combinar, a fin de que esos vecinos logren contar con una sede comunitaria.

Pido que se remita copia de mi intervención a la junta de vecinos, al club deportivo, al club de adultos mayores, al club de diabéticos y a la Legión de María, todos de la población Gabriela Mistral, de la comuna de Vicuña.

He dicho.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención a las organizaciones mencionadas.

ESTUDIO SOBRE POSIBILIDAD DE CREACIÓN DE ÁREAS DE DESARROLLO INDÍGENA EN SAN JUAN DE LA COSTA, SAN PABLO, RÍO NEGRO Y PURRANQUE. Oficios.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, su excelencia el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera, en uno de los puntos de su Cuenta Pública del 21 de Mayo, informó sobre la creación de dos áreas de desarrollo indígena, una en las comunas de Ercilla y Collipulli, y la otra en la provincia de Arauco.

Desde hace años venimos pidiendo la creación de áreas de desarrollo indígena para las comunas de San Juan de la Costa, San Pablo, Río Negro y Purranque, que corresponden al borde costero. Son sectores que están bastante aislados, adolecen de insuficiencias y requieren de atención prioritaria. Incluso más, la comuna de San Juan de la Costa está calificada dentro de las cinco comunas más pobres del país.

Por ello, en virtud de esta omisión, pido que se oficie al ministro de Desarrollo Social para que se realicen los estudios correspondientes y que la Corporación de Desarrollo Indígena (Conadi), plantee las propuestas del caso.

Las áreas de desarrollo indígena son espacios territoriales en los que los organismos de la administración del Estado focalizan su acción en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades. En el caso a que me refiero, se cumplen plenamente los requisitos respecto de las comunidades del área de desarrollo social, porque cuentan con espacios territoriales en que han vivido ancestralmente, con alta densidad de población indígena, con existencia de tierras de comunidades indígenas, con homogeneidad ecológica y dependencia de recursos naturales para el equilibrio de esos territorios, tales como manejo de agua, de ríos, de represas y de flora y fauna.

Solicito que se envíe este oficio al ministro de Desarrollo Social con copia al director de Conadi, para que se estudie y se establezca dicha área de desarrollo indígena, lo que es procedente y muy necesario para las refe-

ridas comunas; incluso más, es una necesidad imperiosa, de justicia y de carácter social.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copias de su intervención y la adhesión del diputado Fidel Espinoza

ESTABLECIMIENTO DE CORTE DE APELACIONES EN OSORNO. Oficio.

El señor **OJEDA**.- En segundo lugar, solicito que se envíe un oficio al ministro de Justicia -voy a reiterarlo por enésima vez-, con el objeto de que se efectúen los estudios de factibilidad correspondientes a fin de establecer en Osorno una corte de apelaciones, ya que por razones geográficas y de modernidad de la justicia es necesario que se instale allí. Cuando los abogados apelan, deben viajar a Valdivia. En el invierno, el clima y las distancias encarecen la justicia. En algunos casos, hay que encargar el asunto a un abogado de esa ciudad.

Además, la justicia no es fluida, sino lenta. Por eso, contar con una corte de apelaciones en Osorno la abarataría, como todos pretendemos, dentro del concepto de modernización.

Pido que, asimismo, se soliciten antecedentes a la Corte Suprema de Justicia. En la última entrevista que sostuvimos con su entonces Presidente, ministro Milton Juica, él nos señaló que la corte de apelaciones para Osorno estaba en tercera prioridad dentro de los planes del Poder Judicial, puesto que primero tenían considerado otra corte de apelaciones para Santiago, y luego, una para Alto Hospicio.

Solicito que se envíe este oficio al ministro de Justicia, a fin de que haga las consultas pertinentes tanto a la Corte Suprema como también -seguramente lo hará- a la Corte de Apelaciones de Valdivia.

He dicho.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión del diputado Fidel Espinoza.

Señor diputado, no puedo adherir a su petición, porque la Corte de Apelaciones de Valdivia ha funcionado muy bien con sus dos salas y, además, es la que cuenta con mejor vista y es la más moderna del país. No obstante, su señoría está en su derecho de hacer esta solicitud.

INVESTIGACIÓN DE PRESENTE ABUSO SEXUAL DE ESTUDIANTES DE ESCUELA BÁSICA DE LLANQUIHUE. Oficios.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, en primer lugar, solicito se oficie al ministro de Educación y al fiscal regional de Los Lagos, con el objeto de que se realicen todas las gestiones que permitan investigar los graves hechos, que ha denunciado un grupo de padres y apoderados de la escuela básica "Gabriela Mistral", de Llanquihue, establecimiento muy prestigioso y en el que desempeñan funciones docentes grandes profesionales.

Durante meses, quizá años, en dicha institución han venido ocurriendo graves hechos, lo que se conoció gracias a la denuncia que, hace poco, algunos menores presentaron ante la justicia y también ante los órganos internos del colegio. En ese sentido, es necesario clarificar las conductas impropias en las que eventualmente habría incurrido un profesor de ciencias naturales de ese establecimiento. Se trata de un docente de casi cuarenta años de edad, quien habría cometido, eventualmente, insisto, actos de connotación sexual o abuso sexual contra un grupo indeterminado de menores. Hasta hoy, se conoce de cuatro casos, que ya están en conocimiento del colegio y que, se supone, deben ser investigados. Uno

de ellos está siendo investigado por la fiscalía y la PDI.

He recibido en mi hogar a un grupo de madres, padres e incluso abuelas que expresan que sus niñas también han sufrido situaciones de similares características. Ese profesor habría efectuado tocaciones indebidas al interior de las vestimentas de esas menores, lo cual tiene sumidas a algunas de ellas en situaciones de bastante complejidad desde el punto de vista psicológico.

Queremos que el colegio y, en especial, el DAEM de esa comuna, adopten todas las medidas tendientes a alejar de sus funciones a esa persona mientras dure la investigación, es decir, no solamente por 15 días, como se ha señalado.

En esta oportunidad, intervengo en nombre de esos padres y apoderados, como las señoras Lorena Montiel, Rosa Igor y Lorena Martínez, y, en especial, de Myrta Santana y Myriam Ramírez, que son las apoderadas que hicieron la denuncia.

Por la gravedad de la denuncia, solicito que se envíe copia de mi intervención al alcalde de Llanquihue, al director del DAEM de esa comuna y a las instituciones mencionadas: el Ministerio Público y el Ministerio de Educación.

Aquí no se está culpando a nadie con antelación; solo estamos pidiendo que se investigue a fondo para clarificar los graves hechos que esas menores han dado a conocer.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

RECURSOS PARA REPARACIÓN Y ENSANCHAMIENTO DE CAMINOS DE LOCALIDADES RURALES DE PUERTO OCTAY. Oficios.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, en segundo lugar, pido que se envíe un oficio al Ministro de Obras Públi-

cas, con copia de mi intervención al director de Vialidad, con el objeto de solucionar graves problemas que afectan a localidades rurales de la comuna de Puerto Octay, como El Poncho, Puerto Rico, Las Gaviotas y El Islote, cuyos habitantes han visto cómo el detrimento de sus caminos y el ancho de los mismos, impide el paso de dos vehículos a la vez. Los caminos están en pésimo estado. La empresa de Gestión Vial S.A (Gesvial) no ha realizado los trabajos correspondientes a la limpieza y desmalezamiento de la ruta, en la cual han ocurrido accidentes y han muerto personas. En los últimos meses ha habido volcamientos de camiones salmoneos, a consecuencia, justamente, del mal estado de esos caminos y de las vías poco accesibles.

Requerimos recursos para el ensanchamiento de los caminos en las zonas más conflictivas. Sabemos que se están realizando acciones. Días atrás, sostuvimos una reunión muy importante con el alcalde y con los vecinos en el sector de El Poncho. En esta oportunidad, quiero oficializar esta petición al señor ministro de Obras Públicas para que se solucione definitivamente este problema antes de tener que lamentar la pérdida de vidas humanas.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

SOLUCIÓN A PROBLEMAS VIALES EN CAMINO ENSENADA-PUERTO VARAS. Oficios.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Por último, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas para que, de una vez por todas, se solucione el problema del camino Ensenada-Puerto Varas. La empresa Kodama, la misma que provocó conflictos públicos conocidos en el Ministerio de Vivienda, dejó botadas las obras, por lo cual hoy el tránsito por esa ruta reviste un peligro inmi-

nente para las personas. Dicha empresa dejó deudas millonarias con proveedores, prestadores de servicios y pequeños empresarios, lo que es muy importante, pero no lo esencial. En la actualidad, lo esencial dice relación con la gravísima situación que está ocurriendo en esa ruta y que puede hacer peligrar la vida de personas, porque en ella no hay ninguna señalización para resguardar la vida de quienes transitan a diario por ahí. Esto preocupa a gente no solo de Puerto Varas, sino también de Cochamó y de Ensenada, que son los lugares más afectados.

Finalmente, pido que se envíe copia de mi intervención al seremi de Obras Públicas, quien ha tenido una liviandad tremenda para dar respuesta a este problema.

He dicho.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

AMBULANCIAS PARA SECTOR COSTERO DE VALDIVIA. Oficios.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, pido oficiar al ministro de Salud y al alcalde de Valdivia, en relación con la situación que paso a exponer.

Un hecho de gravedad que ocurrió en Valdivia la semana pasada, dejó al descubierto la necesidad de invertir mayores recursos en salud, para asegurar el debido acceso y la necesaria equidad para toda la población de la comuna.

El pasado jueves, una vecina del sector de Isla del Rey, la señora Ana Lancapichun Troncoso, falleció en espera de una ambulancia, que tardó una hora y media en llegar al sector de Niebla, en la costa de Valdivia. Ella sufrió un infarto y, debido a la excesiva tardanza de la ambulancia, no pudo obtener

la atención prehospitalaria que, quizá, habría permitido salvar su vida.

Actualmente no existe servicio de ambulancia en el sector costero de la comuna de Valdivia. Este proyecto ha sido solicitado en reiteradas ocasiones por dirigentes vecinales; incluso más, el Consejo de Desarrollo de la Costa ha solicitado a las autoridades de salud y a la Municipalidad de Valdivia que hagan el esfuerzo para contar con una ambulancia. Sin embargo, hasta la fecha no ha existido respuesta, y hoy se lamenta la muerte de esta vecina.

No queremos que estos hechos se vuelvan a repetir. Por consiguiente, solicito una mayor inversión para salvar vidas y dar una mejor atención a las miles de personas que viven en la costa valdiviana y en la comuna de Corral.

En este contexto, solicito oficiar al ministro de Salud para que informe sobre las acciones que se han adoptado para habilitar un móvil de emergencia en el sector costero, en la localidad de Niebla; la recepción que se ha obtenido de la Municipalidad de Valdivia para contar con una ambulancia en la costa y las acciones que se han dispuesto por el Ministerio de Salud, tras la petición que, como diputado, efectué el 2009, mediante oficio despachado desde la Cámara, por este mismo tema.

Asimismo, pido que informe cuántas ambulancias del SAMU existen en Valdivia y cuántos móviles se requieren para el adecuado funcionamiento de ese servicio; además, si existe un proyecto para trasladar el centro regulador 131 hacia otra región distinta de la de Los Ríos, situación que ha trascendido y que provoca la respectiva inquietud en la población. Esto, porque cuando el centro regulador de llamadas funcionó en la ciudad de Puerto Montt, el servicio era ineficiente, lo cual motivó la creación de un centro regional.

También pido oficiar al alcalde de Valdivia para que informe sobre la factibilidad de

financiar la mantención de una ambulancia en el sector costero y por qué motivos no se ha podido acceder a este requerimiento comunitario.

Por último, pido que se envíe copia de mi intervención a don Enrique Espinoza, presidente del Consejo de Desarrollo de la Costa, de Niebla, y a don Patricio Alarcón, vicepresidente de dicho Consejo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado señor Marcelo Díaz y de quien preside.

INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE. Oficio.

El señor **DE URRESTI**.- En otro orden de cosas, pido oficiar al director nacional de la Conaf, a propósito de una información que hemos visto en la prensa en el último tiempo.

Se informó que, a partir de la próxima temporada alta, implementarán medidas, para contar con guías especializados, horarios y brazaletes para el control de turistas en el Parque Nacional Torres del Paine. Además, se ha señalado que se efectuará el cobro de entradas, según tiempo de permanencia y recorridos, e, incluso más, que se establecerá el uso obligatorio de GPS en algunos tramos.

Asimismo, se señaló que las nuevas medidas de seguridad para el Parque Nacional Torres del Paine implicarán un costo de 7 millones de dólares para dos años, financiados por la Conaf, el gobierno regional y eventuales ayudas internacionales. En esta área, se planteó la creación de la figura de intendente del parque, quien tendrá a su cargo la gestión de recursos, las relaciones con los concesionarios, la extensión comunitaria y otras tareas que hoy asume el administrador de esa reserva.

Es importante -lo hemos analizado en la Comisión de Medio Ambiente- proteger los parques nacionales y más aún el Parque Nacional Torres del Paine. Sin embargo, pero también lo es que la dirección de la Conaf señale, claramente, de dónde provendrá el financiamiento, cuál será la implementación y si se requerirá la contratación de nuevos funcionarios públicos para reforzar el servicio.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión del diputado señor Marcelo Díaz y de quien preside.

TARDANZA EN PAGO POR EXPROPIACIÓN DE TERRENO A SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE VALDIVIA. Oficios.

El señor **DE URRESTI**.- Por último, pido officiar al ministro de Obras Públicas y al director de Vialidad de la Región de Los Ríos, en relación con lo siguiente.

Reunido con los voluntarios, el capitán y el director de la Segunda Compañía de Bomberos de Valdivia, del sector Las Ánimas, me señalaron con mucha preocupación que hasta el día de hoy el Ministerio de Obras Públicas no ha pagado el monto correspondiente a la expropiación de, aproximadamente, 48 metros cuadrados del frontis de dicha compañía.

En la actualidad se está avanzando en la ampliación y remodelación de la avenida

Pedro Aguirre Cerda, debido a lo cual fue necesario llevar a cabo esa expropiación. Al respecto, ha habido una tardanza en el pago del monto correspondiente a dicha unidad bomberil.

Por lo tanto, pido que informen cuál es el monto, por qué ha tardado el pago y si, efectivamente, frente al cuartel de la Segunda Compañía de Bomberos, se contempla la instalación de un semáforo para regular el tránsito cuando salen los carros bomba. Además, si se ha pensado en construir algún atraveso en el bandejón central.

Solicito que se informe a la brevedad sobre esta situación que afecta enormemente a la comunidad bomberil de la Segunda Compañía de Bomberos de Valdivia.

Pido que se envíe copia de mi intervención a don Luis Montecinos, director de la Segunda Compañía de Bomberos, y a don Jaime Montecinos, capitán de la misma compañía.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado señor Marcelo Díaz y de quien preside.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14:36 horas.

PAULINA FAÚNDEZ PALOMINOS,
Jefa subrogante de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica la Ley del Deporte. (boletín N° 8316-29)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto someter a vuestra consideración el presente proyecto de ley que modifica la Ley del Deporte.

I. ANTECEDENTES

En el mes de febrero del año 2001 entró en vigencia la ley N° 19.712, conocida como la Ley del Deporte. Con ella se creó una nueva institucionalidad para el Deporte en Chile y se puso en marcha la implementación de una nueva política nacional orientada a fomentar el desarrollo del sistema deportivo nacional.

En la implementación de esta institucionalidad se ha constatado la existencia de ciertas deficiencias para responder de manera efectiva a los desafíos y metas que impone nuestra realidad deportiva actual. Se trata de una tarea compleja, que exige reorientar los esfuerzos hacia una coordinación público-privada en su realización y un eficiente uso de los recursos en el fomento y promoción de la actividad deportiva.

Dado este diagnóstico resulta necesario efectuar, ciertas modificaciones a la normativa vigente que tienen consenso tanto a nivel parlamentario y gubernamental, como en las instituciones deportivas del país.

Este proyecto de ley pretende introducir modificaciones puntuales a la Ley del Deporte, tendientes a flexibilizar la operación de los proyectos deportivos, la mecánica de asignación de recursos y la gestión institucional en materia deportiva.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración consta de un artículo único que introduce modificaciones a seis artículos permanentes de la Ley N°19.712, cuyo contenido se expondrá a continuación.

1. Establecer un nuevo objetivo específico a las corporaciones que puede integrar y constituir el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Se agrega a la finalidad existente, respecto de Centros de iniciación y entrenamiento para el Alto Rendimiento Deportivo, la de organización e implementación de competencias deportivas de relevancia internacional. Lo anterior, para permitir una estructura funcional que integre recursos públicos y que a su vez pueda ejecutar los actos de comercio necesarios para organizar e implementar grandes competencias internacionales poli disciplinarias, como son, a vía ejemplar, los Juegos Suramericanos o Panamericanos.

Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto precisa que los objetos de las corporaciones señaladas deberán ser de carácter exclusivo, con lo cual se delimita mejor el campo en que actuará el Estado, a través de estos entes privados.

2. Elimina el concurso público anual, como requisito adicional, para realizar donaciones con fines deportivos.

La ley del deporte permite que se efectúen donaciones con fines deportivos conformen los requisitos que establecen artículo 62 y siguiente de la Ley.

Por otra parte, la ley dispone en su artículo 44, que anualmente deberá efectuarse un concurso público para seleccionar los proyectos susceptibles de ser financiados con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y los proyectos susceptibles de ser financiados mediante donaciones con fines deportivos. En consecuencia, para que un proyecto pueda ser financiado a través de donaciones privadas se requiere que el proyecto haya participado en el concurso público y que haya sido incorporado en el registro de proyectos deportivos de acuerdo a los requisitos que se establecen en el artículo 64 de la Ley.

Este tratamiento ha significado que en la práctica las organizaciones deportivas deban prever con mucha anticipación y con el carácter de eventual, las actividades que desarrollarán en el año siguiente. Existiendo, muchas veces, importante proyectos que cuentan con el compromiso de un donante, pero que no pueden ser financiadas por haber participado en el concurso anual.

A través del presente proyecto se elimina la mención al concurso público para que un proyecto pueda ser financiado a través de donaciones con fines deportivos manteniendo todos los otros requisitos que la ley actualmente establece.

3. Permitir la evaluación de los proyectos deportivos de organización de competencias internacionales en el año en que se realizarán.

El artículo 48 de la Ley del Deporte impone la obligación de evaluar este tipo de actividades con seis meses de anterioridad al ejercicio presupuestario en que se realizará. En la práctica, y por aplicación de la Ley de Administración Financiera del Estado, no se cuenta con la certeza de que se dispondrá de los recursos necesarios para financiar las postulaciones en el ejercicio presupuestario siguiente. Más aún, muchas veces tampoco es posible confirmar la factibilidad de que se realice efectivamente la competencia, con hasta 18 meses de anticipación.

Debe tenerse presente que la organización de competencias internacionales de las distintas disciplinas deportivas que no sean grandes eventos de relevancia internacional, son de ordinaria ocurrencia y su financiamiento, previa evaluación técnica y financiera, es, en la generalidad de los casos, abordable por el Estado en el respectivo ejercicio presupuestario.

El proyecto permite la evaluación y aprobación, en su caso, de la organización de estas competencias en el mismo año en que se realizarán. No obstante, se dispone que estas actividades estén sujetas a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

4. Flexibilizar la obligación de constituir la prohibición de gravar y enajenar los inmuebles por 40 años, en caso de financiarse proyectos de infraestructura deportiva.

En la actualidad, toda construcción o habilitación de infraestructura deportiva que se financie en todo o parte, con los recursos que establece la Ley del Deporte, debe cumplir con la constitución de una prohibición de gravar, prometer gravar o enajenar el inmueble respectivo. Dicha prohibición expira por el solo ministerio de la ley a los 40 años desde su inscripción.

La disposición tiene por finalidad el asegurar el uso y destino de la inversión pública, pero al no distinguir respecto de la naturaleza privada, pública o fiscal del dueño del inmueble, así como respecto del monto de la inversión, se desnaturaliza y se convierte en un serio escollo para la debida ejecución de las políticas en materia de infraestructura deportiva.

El proyecto de ley elimina la obligación de constituir tal prohibición en las obras ejecutadas en bienes fiscales, es decir, inmuebles pertenecientes a la Administración Centralizada. En los demás casos, especialmente los de obra menor, flexibiliza el requisito, estableciendo una gradualidad de años en función a la depreciación de la inversión, de acuerdo a las normas del Servicio de Impuestos Internos.

5. Flexibilizar el monto límite de las donaciones para financiar proyectos deportivos con beneficio tributario.

Con la finalidad de que existan proyectos deportivos de mayor envergadura y calidad, la ley propuesta elimina las limitaciones al monto de las donaciones para un solo proyecto deportivo, actualmente establecidas en 1.000 Unidades Tributarias Mensuales para la generalidad de los proyectos y en 8.000 de dichas unidades para el caso de los proyectos de infraestructura deportiva.

Lo anterior, por la falta de aplicación de la disposición y habida consideración de que la misma Ley del Deporte establece una limitación de carácter general consistente en que en ningún caso, el crédito por el total de las donaciones de un mismo contribuyente podrá exceder del 2% de la renta líquida imponible del año o del 2% de la renta imponible del impuesto Global Complementario, y tampoco podrá exceder del monto equivalente a 14.000 Unidades Tributarias Mensuales al año.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.712:

1) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 13, la oración “cuya finalidad sea la creación, administración y desarrollo de Centros de iniciación y entrenamiento para el Alto Rendimiento Deportivo y para la formación de entrenadores”, por la siguiente: “cuya finalidad exclusiva sea la organización e implementación de competencias deportivas de relevancia internacional, o bien, la creación, administración y desarrollo de Centros de iniciación y entrenamiento para el Alto Rendimiento Deportivo y para la formación de entrenadores.”

2) Suprímese, en el inciso segundo de su artículo 43 la expresión “concursables”.

3) En su artículo 44:

a) Suprímese, en su inciso primero, la siguiente frase precedida de una coma que pasa a ser punto seguido: “así como la selección de aquellos proyectos susceptibles de ser financiados mediante donaciones que tengan derecho al crédito tributario establecido en el artículo 62”.

b) Suprímese su inciso final.

4) En su artículo 48:

a) Suprímese la siguiente oración: “a lo menos seis meses antes del ejercicio presupuestario que corresponda a la fecha de su realización.”

b) Agrégase el siguiente inciso final nuevo:

“En todo caso, los proyectos de que trata este artículo estarán siempre sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Instituto en el ejercicio correspondiente a la fecha de su realización.”

5) Agrégase, en su artículo 50, el siguiente inciso final nuevo:

“La exigencia establecida en este artículo no regirá para la inversión en equipamiento e infraestructura deportiva efectuada en inmuebles de propiedad fiscal. En los demás casos, el Instituto establecerá el plazo de vigencia de la prohibición que se ordena inscribir en el inciso

anterior, conforme a una tabla de depreciación de la inversión que determinará el Servicio de Impuestos Internos.”.

6) Suprímense, en su artículo 62, los cuatro primeros incisos, reemplazándolos por el siguiente primer inciso nuevo:

“Art.62. Los contribuyentes del impuesto de Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que declaren su renta efectiva sobre la base de contabilidad completa, así como los contribuyentes del impuesto Global Complementario que declaren sobre la base de renta efectiva, y que efectúen donaciones en dinero al Instituto, para ser destinadas a la Cuota Nacional o a una o más de las Cuotas Regionales establecidas en el Título IV, o para financiar proyectos destinados al cumplimiento de los objetivos indicados en el artículo 43 que se encuentren incorporados en el registro a que se refiere el artículo 68, tendrán derecho a un crédito equivalente a un 50% de tales donaciones contra los impuestos indicados.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda; ANDRÉS CHADWICK PIÑERA, Ministro Secretario General de Gobierno.”

**“INFORME FINANCIERO
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DEL DEPORTE.
MENSAJE N° 049-360**

I. ANTECEDENTES

1. El presente proyecto de ley incorpora modificaciones a la Ley N° 19.712, tendientes a flexibilizar la operación de los proyectos deportivos, la mecánica de asignación de recursos y la gestión institucional en materia de recursos.

2. Específicamente, las modificaciones se refieren a:

2.1. Facultar al IND para integrar corporaciones que organicen e implementen competencias deportivas de relevancia internacional.

2.2 Se crea un registro con proyectos susceptibles de ser financiados con donaciones, el cual no está obligado al concurso anual del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

2.3. Se elimina la obligatoriedad de evaluar proyectos deportivos de competencias internacionales con a lo menos seis meses de anticipación.

2.4. Se elimina la obligatoriedad de constituir prohibición de gravar y enajenar los inmuebles por 40 años, en las obras ejecutadas en bienes fiscales. En los demás casos, se flexibiliza de acuerdo a la depreciación de la inversión según lo establecen las normas del Servicio de Impuestos Internos.

2.5. Se eliminan las limitaciones al monto de las donaciones para un solo proyecto deportivo.

II. EFECTO DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL.

La presente indicación no representa mayor gasto fiscal ya que:

-Se especifica que el financiamiento de los proyectos señalados en el punto 2.2 anterior está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del IND.

-En la Ley del Deporte se establece una limitación general para el crédito por el total de las donaciones de un mismo contribuyente, no variando esto con la eliminación de la limitación de las donaciones señaladas en el punto 2.5 anterior.

(Fdo.): ROSANNA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos.”

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho del siguiente proyecto de ley:

7974-03 Sobre fomento de la pesca artesanal, Comisión Nacional de Acuicultura y Consejos Zonales de Pesca.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “Discusión Inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho del siguiente proyecto de ley:

3777-03 Define el descarte de especies hidrobiológicas y establece medidas de control y sanciones para quienes incurran en esta práctica en las faenas de pesca.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispues-

to en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- | | |
|---------|---|
| 8149-09 | Introduce modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones. |
| 7308-06 | Sobre plebiscito y consultas de carácter comunal. |
| 7550-06 | Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil. |
| 7923-06 | Establece elección directa de los Consejeros Regionales. |
| 7975-25 | Fortalece el resguardo del orden público. |
| 8183-03 | Modifica Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial, para fortalecer la protección de principios activos de medicamentos. |
| 7886-03 | Regula el tratamiento de la información sobre obligaciones de carácter financiero o crediticio. |

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

5. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho del siguiente proyecto de ley:

8085-29 Crea el Ministerio del Deporte.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

6. Informe de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural recaído en el proyecto de ley que introduce modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones. (boletín N° 8149-09).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Sala de la Corporación en sesión 19ª, de 19 de abril del año en curso, pasa a informar el proyecto de ley del epígrafe, de origen en un mensaje, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de “suma”.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

Las ideas matrices del proyecto de ley, según lo expresa el informe de la Comisión técnica, son:

1. Aumentar la efectividad y cobertura de los tipos penales establecidos en los artículos 459 y 460, del Código Penal;

2. Reforzar la efectividad del artículo 173 del Código de Aguas, como norma sancionadora de las contravenciones a la normativa que rige las aguas, de manera de hacerla más acorde con la realidad, estableciendo las descripciones de las hipótesis de conductas sancionadas, nuevos límites para los montos de las multas y criterios para la fijación de las mismas, y

3. Dotar a la Dirección General de Aguas de herramientas que le permitan recabar, en forma más efectiva, la información relacionada con recursos hídricos y derechos de aprovechamiento de aguas, de modo de favorecer una mejor planificación del recurso, una correcta

asignación originaria de derechos de aprovechamiento de aguas, y una adecuada operación y distribución óptima de tales derechos.

En definitiva, modificar el marco regulatorio que rige a las aguas, con la finalidad de aumentar las sanciones por extracciones no autorizadas de aguas y, en general, por infracciones a la normativa vigente en esta materia; fortalecer las potestades fiscalizadoras y sancionatorias, y mejorar la cantidad y calidad de la información sobre recursos hídricos y derechos de aprovechamiento de aguas.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No existen disposiciones de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3) Normas que requieren conocimiento de la Comisión de Hacienda.

No hay disposiciones que requieran ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

4) Aprobación en general del proyecto.

El proyecto de ley ha sido aprobado en general, por la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

Por tanto, esta Comisión solo se pronunciará sobre el texto de la iniciativa legal aprobada por dicha instancia legislativa.

5) Diputado informante.

Se designó como diputado informante al señor Ramón Barros Montero.

-0-

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración del Director General de Aguas, don Matías Desmadryl, del Fiscal del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco Devillaine, del Jefe Jurídico de la Dirección General de Aguas, don Francisco Echeverría, de la asesora jurídica del Director General de Aguas, doña Paula Vera, y del asesor de esa Dirección, don Pedro Carrasco.

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY.

El Mensaje destaca que una de las cualidades básica del agua es que constituye un recurso básico para el desarrollo de cualquier forma de vida, además de ser un insumo de primera necesidad para la existencia del medio ambiente, y como tal, facilita el asentamiento humano y la producción de bienes y servicios.

Asimismo, se hace presente que el régimen jurídico de las aguas continentales está establecido, en el inciso final del artículo 19, número 24 del artículo de la Constitución Política de la República; en el Código de Aguas; en el Código Civil, y en tres disposiciones del Código Penal.

No obstante, la existencia de figuras penales específicas relacionadas con la extracción no autorizada de aguas, contenidas en los artículos 459 y 460 del Código Penal, y de los esfuerzos desplegados durante los últimos años por la autoridad para aumentar la fiscalización de dichas extracciones, el diagnóstico común es que estas medidas, en la forma que están establecidas actualmente, no han resultado eficaces en la reducción de este tipo de ilícitos.

Además, la sanción general establecida en el artículo 173 del Código de Aguas, para toda contravención a dicho cuerpo legal que no esté especialmente sancionada, consistente en una multa que no podrá exceder de veinte unidades tributarias mensuales, por su escaso monto, no tiene un efecto disuasivo realmente eficaz para prevenir infracciones a la normativa vi-

gente. Conjuntamente, no existe una descripción de la hipótesis de conducta sancionada, por lo que se ha transformado en una norma inaplicable.

Por otra parte, si bien nuestro Código de Aguas contempla algunas normas que permiten a la autoridad exigir de titulares de derechos de aprovechamiento de aguas, organizaciones de usuarios, notarios públicos y conservadores de bienes raíces, la entrega de información relacionada con extracciones de agua y transferencias o transmisiones de derechos de aprovechamiento, como son las contempladas en los artículos 68, en relación a extracciones de aguas subterráneas, y 122 y 122 bis en relación a transferencias o transmisiones de dominio de derechos de aprovechamiento de aguas, dichas normas han resultado insuficientes e ineficaces para la obtención de información sobre los recursos hídricos y derechos de aprovechamiento de aguas.

Por ello, es necesario introducir algunas modificaciones al marco regulatorio que rige a las aguas, con la finalidad de aumentar las sanciones por extracciones no autorizadas de aguas y, en general, por infracciones a la normas vigentes en esta materia con la finalidad de fortalecer las potestades fiscalizadoras y sancionatorias y mejorar la cantidad y calidad de la información sobre recursos hídricos y derechos de aprovechamiento de aguas.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

Por el artículo 1° se introducen modificaciones en el Código de Aguas.

a) Al artículo 62, para facultar a la Dirección de Aguas para que, de oficio, pueda establecer la reducción temporal del ejercicio de los derechos de aprovechamiento mediante resolución fundada.

b) A los artículos 122 y 122 bis, por las cuales se dota a la Dirección General de Aguas de herramientas que le permitan recabar, en forma más efectiva, la información relacionada con recursos hídricos y derechos de aprovechamiento de aguas. Para ello se propone delegar en el Director General de Aguas la atribución de establecer en un reglamento, la forma en que debe ser entregada la información referente a las transferencias y transmisiones del dominio de los derechos de aprovechamiento de aguas y organizaciones de usuarios de agua, por parte de los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces.

c) Al artículo 173, que establece que toda contravención al Código de Aguas que no esté especialmente sancionada, lo será con multa de veinte unidades tributarias mensuales, para sustituirlo e incorporar descripciones de los hechos que pueden ser sancionados, los límites de las multas establecidas en él y los criterios para fijarlas.

d) Al artículo 299, letra d), para precisar que la Dirección General de Aguas, en caso de que no existan Juntas de Vigilancia legalmente constituidas, puede impedir que se extraigan aguas de los “mismos cauces y en los acuíferos sin título, y que para estos efectos podrá requerir el auxilio de la fuerza pública en los términos establecidos en el artículo 138 del Código de Aguas.

Asimismo, se incorpora una letra f) a fin de precisar el procedimiento para solicitar el auxilio de la fuerza pública, el que debe ser requerido al Intendente o Gobernador respectivo por el Director Regional correspondiente. Además, se precisa que este requerimiento se podrá efectuar cuando se acredite la negativa a la solicitud de acceso, que previamente haya efectuado el personal de la Dirección General de Aguas, con el objeto de realizar trabajos de mantención y operación del servicio hidrométrico nacional.

e) Incorpora el artículo 299 bis, a fin de establecer que la Dirección General de Aguas, podrá ordenar la paralización y el cegamiento de un pozo en caso de acreditarse fehacientemente la extracción de aguas en un punto no reconocido, para lo cual deberá dictar una resolución fundada; y, para su cumplimiento podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento.

f) Agrega el artículo 307 bis facultando a la Dirección General de Aguas para exigir la instalación de sistemas de medidas a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales u organizaciones de usuarios que extraigan aguas directamente desde cauces naturales de uso público.

Por el artículo 2° se modifica el Código Penal, en la forma que se indica:

a) En el artículo 459, que tipifica el delito de usurpación de aguas, se establecen sanciones más severas. Actualmente la pena es de presidio menor en su grado mínimo y multa de 11 a 20 UTM, y se propone presidio en su grado mínimo a medio (61 días a 3 años) y multa de doscientas a cinco mil unidades tributarias, montos de las multas que fueron drásticamente aumentados por la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, puesto que el Mensaje proponía multas de veinte a quinientas unidades tributarias mensuales.

Asimismo, se incorpora en la descripción del tipo penal de extracción de aguas sin título legítimo a las aguas subterráneas.

b) En el artículo 460, que se refiere al delito de usurpación de aguas cometido con violencia en las personas, se propone aumentar la escala de penas aplicables de presidio menor en su grado mínimo a medio, a presidio menor en cualquiera de sus grados y aumentar las multas de once a veinte unidades tributarias mensuales a cincuenta y quinientas unidades tributarias mensuales. La Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones las fijó desde doscientas a cinco mil unidades tributarias mensuales.

c) Normas legales relacionadas con la iniciativa legal.

Tal como lo señala el Mensaje, el régimen jurídico de las aguas continentales está contemplado, fundamentalmente, en el artículo 19, N° 24, inciso final de la Constitución Política de la República; en el Código de Aguas; en el Código Civil, y en los artículos 459, 460 y 461 del Código Penal.

IV. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS.

- Director General de Aguas, señor Matías Desmadryl Lira.

Señaló que el Gobierno está consciente que Chile enfrenta hoy un desafío crucial respecto al manejo de los recursos hídricos. El agua es un recurso estratégico y el país debe tomar conciencia de que la usurpación y la extracción ilegal es un flagelo que daña a todos y que la cuestión va mucho más allá de un problema de pluviometría o del hecho que se enfrente una sequía y que las lluvias que no se produjeron en un año se recuperarán al siguiente. Como país se tiene un desafío que es estructural, de base. Subrayó que si como país se quiere seguir creciendo, generar empleo y disminuir la pobreza para que se produzcan cada vez más oportunidades para todos, se debe tomar conciencia de la importancia del uso eficiente del agua.

-Diagnóstico de la normativa vigente acerca de fiscalización y sanciones en relación a derechos de aprovechamiento de agua.

En cuanto a las sanciones del Código Penal, hizo presente que se contempla el delito de usurpación de aguas pero con penas muy bajas y sin aclarar si procede para el caso de aguas subterráneas y que las multas, por su escaso monto, carecen de efecto disuasivo.

En efecto, el delito de extracción ilegal de aguas, tipificado en el artículo 459 del Código Penal, establece la pena de presidio menor en su grado mínimo, esto es de 61 a 541 días, y multa de once a veinte unidades tributarias mensuales, (\$436.139 a \$792.980). El proyecto de ley propuso aumentarlas de 20 a 500 UTM, (\$792.980 a \$19.824.500).

Para el delito de extracción ilegal de aguas agravado, establecido por el artículo 460, la pena que se contempla es de presidio menor en su grado mínimo a medio, es decir de 61 días a 3 años, y multa de once a veinte a UTM, (\$436.139 a \$792.980). El proyecto de ley proponía fijarlas de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales (\$1.982.450 a \$ 19.824.500).

Por su parte, el artículo 173 del Código de Aguas establece una multa máxima de apenas veinte UTM (no más de \$ 792.980) para toda contravención a sus normas que no esté especialmente sancionada, sin tipificar claramente los hechos que se sancionan. Igualmente, la multa establecida no ha tenido un efecto disuasivo. Por otra parte, los tribunales han tendido a no aplicar la sanción en razón de que no están debidamente tipificados los hechos que se sancionan.

Gestión de información por parte de la DGA.

Expresó que es necesario actualizar los mecanismos para la remisión de información por parte de conservadores de bienes raíces, notarios y las organizaciones de usuarios a la Dirección General de Aguas, haciendo hincapié en la falta de consistencia y fragmentación de la información en la DGA, lo cual hace más difícil su gestión por falta de certeza.

Facultades de fiscalización de la DGA.

Insistió en la carencia de facultades que permitan a la DGA cumplir adecuadamente su rol fiscalizador, especialmente en cuanto a aguas subterráneas.

Descripción y objetivos de los cambios legales que se proponen.

1. Modificaciones a los delitos relativos a usurpación de aguas del Código Penal. Explicó que se incrementan las penas de los delitos relacionados con la usurpación de aguas, aumentando su máximo de presidio menor en su grado mínimo (61 días a 541 días) a presidio menor en su grado mínimo a medio (61 días a 3 años) y el delito agravado (con violencia) se amplía la escala de penas ya que actualmente es de presidio menor en su grado mínimo a medio (61 días a 3 años) y el proyecto de ley propone la de presidio menor en cualquiera de sus grados (61 días a 5 años).

Asimismo, se aumenta la multa de los delitos relacionados con la usurpación de aguas fijando cambiando su mínimo de once a veinte y su máximo de veinte a quinientas unidades tributarias mensuales. La del delito agravado de once a veinte, se propone fijarlas de cincuenta a quinientas UTM. Adicionalmente, se explicita que el tipo penal, en ambos casos, abarca tanto la usurpación de aguas superficiales como subterráneas.

1) Modificaciones al tratamiento de las infracciones al Código de Aguas.

En esta materia, se propone modificar el artículo 173 del Código de Aguas, que sanciona infracciones al Código de Aguas en general, incorporándole:

- a) Las hipótesis de hecho,
- b) los rangos de las multas establecidas para las distintas hipótesis, y
- c) los criterios para la fijación de las mismas.

La norma vigente contempla una pena única de multa máxima de veinte unidades tributarias (De \$0 a \$792.980); el proyecto de ley proponía sancionar este tipo de contravenciones con multar de diez a mil UTM (de \$396.490 a \$39.649.000). La Comisión de Obras Públicas,

Transportes y Telecomunicaciones aumentó el máximo de la multa a cinco mil UTM (de \$ 3.964.900 a \$198.245.000)

De acuerdo al nuevo artículo 173, las siguientes serán las sanciones asociadas a las infracciones que se indican en cada caso:

a) Infracciones relativas al incumplimiento de la obligación de entregar información a la Dirección General de Aguas; multa de 10 a 500 UTM, (\$396.490 a \$19.824.500).

b) Infracciones relativas a la entrega de información falsa o manifiestamente errónea; multa de 100 a 1000 UTM (\$3.964.900 a \$39.649.000).

c) Incumplimiento a la exigencia de instalación de sistemas de medidas; multa de 20 a 1000 UTM, (\$792.980 a \$39.649.000).

d) Infracciones a cualquiera de las disposiciones de la resolución que otorga o reconoce el derecho de aprovechamiento de aguas; multa de 20 a 1000 UTM, (\$792.980 a \$39.649.000).

e) Infracciones que pongan en peligro o afecten gravemente el cauce, el acuífero o a la generalidad de los usuarios de dichas fuentes. cuando se realicen hechos, actos u obras que afecten la disponibilidad, la calidad natural de las aguas en las fuentes naturales o en obras estatales de desarrollo del recurso o modifiquen el curso de las aguas, o afecten gravemente el cauce, el acuífero o a la generalidad de los usuarios de dichas fuentes, todo sin autorización de la autoridad competente, multa de 600 a 5000 UTM, (\$23.789.400 a \$198.245.000).

En cuanto a los criterios para la aplicación de las sanciones, se establece que el monto de la multa será determinado prudencialmente en consideración a la gravedad de la infracción, a la afectación de derechos de terceros, a la cantidad de usuarios afectados, o a la magnitud de la afectación al caudal del cauce o capacidad del acuífero.

Las multas que correspondan a la infracción original podrán aumentarse hasta el doble, dentro del rango establecido en el artículo, cuando se trate de infracciones reiteradas y que afecten el caudal ecológico o la sustentabilidad del acuífero.

2) Modificaciones relacionadas con las normas de mejoramiento de gestión de información por parte de la DGA.

Indicó que los notarios, conservadores y organizaciones de usuarios deberán remitir información mediante el mecanismo que permita la mejor tecnología disponible y en un formato estandarizado que facilite su rápido procesamiento (artículos 122 y 122 bis del Código de Aguas), y no por carta certificada como se hace en la actualidad. De esta manera, se pondrá fin a la era del papel y nos abriremos al mundo de la informática en materia de registro de derechos de aprovechamiento. Esto permitirá uniformar datos y gestionar de forma más eficiente el recurso hídrico en el país. Asimismo permitirá mayor transparencia en la gestión de la información, dado que se facilitará sustancialmente su publicación.

3) Modificaciones respecto de las facultades de fiscalización de la DGA.

En especial, expresó que la incorporación explícita de las aguas subterráneas como objeto de fiscalización (artículo 299 del Código de Aguas), a fin de evitar su extracción ilegal y a la indicación del Presidente de la República que incorpora la facultad de pedir el auxilio de la fuerza pública en los términos del artículo 138 del Código de Aguas (artículo 299 letra d) y con carácter excepcional para el ejercicio de las atribuciones de letra b) N° 1, letra c) y d) (artículo 299 letra f).

Destacó el otorgamiento de una facultad a la DGA para ordenar la paralización y cegamiento de pozos cuando éstos no estuvieren autorizados (artículo 299 bis) y que se está haciendo extensiva la facultad de la DGA para exigir la instalación de sistemas de medida

para aguas subterráneas, a aguas superficiales (artículo 307 bis), lo cual permitirá tomar acciones concretas y determinar las infracciones o usurpaciones que se detecten.

Finalmente, se refirió a la Incorporación explícita de la facultad de la DGA para obrar de oficio a fin de establecer la reducción temporal del ejercicio de los derechos de aprovechamiento (artículo 62 Código de Aguas).

-0-

La Diputada señora Pascal advirtió que la iniciativa legal no contempla diferencias en la aplicación de sanciones en cuanto al volumen de agua que se usurpa o se extrae ilegalmente. Además, mantiene la diferencia entre la propiedad de la tierra y la propiedad de los derechos de aguas, sin pronunciarse respecto a su venta separada, voluntaria o por remate. Insistió en que el proyecto requiere un debate más global y más decantado respecto de la distribución y asignación de los derechos de aguas por lo que sugirió solicitar al Ejecutivo que se cambie la urgencia en su tramitación.

El Diputado señor José Pérez hizo presente que el agua es un bien nacional de uso público, refiriéndose a la inscripción masiva de derechos de aprovechamiento de aguas por las empresas sanitarias, situación que, a su juicio, afectaría a pueblos y ciudades completas.. Asimismo, propugnó el cambio en la urgencia dispuesta para el despacho del proyecto.

El Diputado señor Cerda expresó su acuerdo con el retiro provisorio de la urgencia y se refirió a la venta de derechos de aprovechamiento de aguas efectuado por las empresas sanitarias a empresas mineras, y a la ausencia de la exigencia de un proyecto de utilización para que se otorgue la concesión. Concluyó su intervención denunciando la ausencia de planes de infraestructura para riego.

La Diputada señora Sepúlveda se refirió a las ideas matrices del proyecto, las que estarían muy acotadas e impedirían la admisibilidad de muchas indicaciones. Por ello reclamó la presentación de un proyecto que modifique de manera integral el Código de Aguas, acogiendo las diversas inquietudes manifestadas en la Comisión.

El Diputado señor Chahín instó a otorgar amparo constitucional al agua como bien nacional de uso público. Respecto al proyecto en discusión, consideró que se suplía la falta de políticas públicas con mayores sanciones que afectarán en mayor medida a los pequeños agricultores que utilizan aguas subterráneas (pozos) de poca monta. Estimó que el aumento de las multas en su monto mínimo afecta a las personas más modestas que no podrán pagarlas, estableciéndose un desequilibrio desde el punto de vista penal. Además propuso un mayor tiempo de estudio con el propósito de analizar las proposiciones del Ministerio Público y de las organizaciones sociales interesadas.

El Diputado señor Lemus señaló que el delito de usurpación de aguas es corrientemente cometido por propietarios de derechos de aprovechamiento de aguas. Además, criticó la resolución N° 2455 de la Dirección General de Aguas que permite entregar derechos de aprovechamiento en cuencas agotadas o con restricción.

El Diputado señor Urrutia expresó la inconveniencia de dejar al solo arbitrio del juez la fijación del monto de la multa, precisando que el proyecto original tenía multas menores. Sugirió desarrollar una tabla de multas de acuerdo a las condiciones económicas del infractor.

A propósito del tratamiento de las aguas subterráneas, el Diputado señor Chahín comentó el artículo 56 del Código de Aguas, que su inciso primero dispone que “Cualquiera puede cavar en suelo propio pozos para las bebidas y usos domésticos, aunque de ello resulte me-

noscabarse el agua de que se alimente algún otro pozo; pero si de ello no reportare utilidad alguna, o no tanta que pueda compararse con el perjuicio ajeno, será obligado a cegarlos.”, encontrando que la disposición es vaga y que debía precisarse en qué consiste el uso doméstico.

El señor Director General de Aguas replicó que la jurisprudencia de la Contraloría General de la república y la de los Tribunales superiores de Justicia ha interpretado el mencionado artículo y dicha hermenéutica se recogerá en un reglamento que abarcará los conceptos consumo del hogar y el necesario para la subsistencia.

La Diputada señora Sepúlveda respaldó el aumento del tope de las multas arguyendo que las aplicadas a las centrales hidroeléctricas eran irrisorias y solicitó información sobre el Plan de Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas.

Finalmente, el señor Director General de Aguas respondió a la consulta anterior señalando que el mencionado Plan está operando con normalidad y se espera terminarlo en su integridad durante el presente año.

b) Discusión.

Se hace presente que los números 2; 3; 4; 5 y 6 del artículo 1º no fueron objeto de indicaciones. El número 7 fue objeto de dos indicaciones que fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Consecuentemente, la discusión solo versó respecto de aquellas disposiciones que fueron objeto de indicaciones.

Artículo 1º.

Modifica el Código de Aguas.

Nº 1

Intercala, en el inciso primero del artículo 62, entre la frase “la Dirección General de Aguas,” y la frase “a petición de uno o más afectados,” la frase “de oficio o”; e, incorpórase la frase “, mediante resolución fundada”, antes del punto final (“.”).

Se formularon las siguientes indicaciones:

1) De la Diputada señora Muñoz, formuló indicación al inciso primero del artículo 62, para reemplazar la palabra “podrá” por “deberá”.

2) De la Diputada señora Sepúlveda, para agregar en el artículo 62, siguiente inciso tercero: “Respecto de las resoluciones que establezcan la reducción temporal o las dejen sin efecto, será aplicable lo dispuesto en los artículos 136 y 137 de este Código.”.

Puestas en votación, las indicaciones fueron rechazadas por la unanimidad de los Diputados presentes señores Barros, Martínez, Urrutia y Sauerbaum.

Nº 5.

Intercala, en el inciso tercero del artículo 122 bis, entre las frases “será sancionado,” y “a petición de cualquier interesado,” la frase “de oficio o”.

La Diputada señora Sepúlveda formuló indicación para eliminarlo.

Puesta en votación, la indicación fue rechazada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Barros, Martínez, Urrutia y Sauerbaum.

N° 8.

Modifica el artículo 299.

1) Reemplaza en la letra d) del artículo 299, la frase “los mismos cauces sin título” por la frase “los mismos cauces y en los acuíferos sin título,”, y elimina la frase: “Para estos efectos, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública en los términos establecidos en el artículo 138 de este Código, y”.

2) Agrega la siguiente letra f):

“f) Requerir fundadamente, del Intendente o Gobernador respectivo, el auxilio de la fuerza pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento, para efectos del ejercicio de las atribuciones señaladas en los literales b) número 1, c) y d) de este artículo. El requerimiento deberá ser presentado por el Director Regional correspondiente.

Para el ejercicio de la atribución dispuesta en el literal b) número 1 de este artículo, el auxilio de la fuerza pública podrá requerirse solo en caso que se acredite la negativa a la solicitud de acceso que previamente haya efectuado el personal de la Dirección General de Aguas con el objeto de realizar trabajos de mantención y operación del servicio hidrométrico nacional.”.

Se formularon las siguientes indicaciones:

a) De la Diputada señora Pascal, para agregar en la letra a), antes del punto y coma (;) la siguiente frase: “y arbitrar las medidas necesarias para prevenir y evitar el agotamiento de los acuíferos”.

El Director General de Aguas consideró que la indicación podría estar fuera de las ideas matrices del proyecto.

Por su parte el Diputado señor Urrutia estuvo por su aprobación por considerar que el Ejecutivo estaba modificando las funciones y atribuciones de la Dirección General de Aguas y que, en su opinión mejora el texto al otorgarle precisión.

Puesta en votación, la indicación fue aprobada por mayoría de votos, con los votos favorables de los Diputados señores Barros, Martínez y Urrutia y la abstención del Diputado señor Sauerbaum.

b) De la Diputada señora Sepúlveda, para sustituir el número 1:

“1.- Sustitúyase la letra d) del artículo 299, por el siguiente:

“d) Impedir que se extraigan aguas sin título desde las fuentes naturales y de las obras estatales de desarrollo del recurso, o en mayor cantidad de lo que corresponda, o de una manera diversa a la autorizada en el título respectivo. Para estos efectos, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública en los términos establecidos en el artículo 138 de este Código. Tratándose de aguas subterráneas, podrá ordenar la paralización de la extracción y el cegamiento de un pozo en caso de que la autoridad determine la extracción de aguas en un punto distinto al señalado en el título respectivo.”.

Puesta en votación, la indicación fue rechazada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Barros, Martínez, Urrutia y Sauerbaum.

c) La Diputada señora Sepúlveda formuló indicación para suprimir la letra f).

Puesta en votación, la indicación fue rechazada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Barros, Martínez, Urrutia y Sauerbaum.

N° 9.

Agrega el siguiente artículo 299 bis:

“Artículo 299 bis.- La Dirección General de Aguas, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización y el cegamiento de un pozo en caso de acreditarse fehacientemente la extracción de aguas en un punto no reconocido o constituido de conformidad a la ley.

Para cumplir con esta finalidad, el Director General de Aguas o los Directores Regionales, podrán ejercer la facultad contenida en el artículo 138 de este Código.”

La Diputada señora Sepúlveda formuló indicación para agregar, en el inciso primero, a continuación del punto final (.), que pasa a ser seguido, la siguiente frase: “De la misma forma, podrá ordenar la clausura de la obra de captación de aguas cuando el propietario de la misma infrinja reiteradamente las disposiciones del artículo 173, especialmente cuando se afecte el caudal ecológico, la sustentabilidad del acuífero o a la generalidad de los usuarios de una cuenca.”

Puesta en votación, la indicación fue rechazada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Barros, Martínez, Urrutia y Sauerbaum.

N° 10.

Agrega el siguiente artículo 307 bis:

“Artículo 307 bis.- La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medida a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales u organizaciones de usuarios que extraigan aguas directamente desde cauces naturales de uso público. Dicho sistema deberá permitir que se obtenga y almacene la información indispensable para el control y medición del caudal instantáneo, efectivamente extraído desde la fuente natural.”

La Diputada señora Sepúlveda formuló indicación para introducir las siguientes modificaciones:

a) Agregar, después del primer punto seguido (.) la siguiente frase: En el caso de los derechos no consuntivos, será obligatoria la instalación de sistemas de medición de caudal instantáneo, tanto en el punto de captación como en el punto de restitución, esto cuando el titular haya construido las obras necesarias para su uso.”

b) Reemplazar la frase “que se obtenga y almacene” por “que se obtenga, almacene y transmita a la Dirección General de Aguas”.

c) Agregar, a continuación de la palabra “extraído”, la frase “y -en los usos no consuntivos- restituido,”

El Diputado señor Urrutia se manifestó a favor de las indicaciones porque facilita la labor de las juntas de vigilancia y mejora las posibilidades de fiscalización. Por su parte el Director General de Aguas expresó la aprobación del Ejecutivo pues, aunque no estaba previsto en el proyecto original, esta medida se está aplicando para los proyectos hidroeléctricos, y con las indicaciones, se haría extensiva a todos los titulares de derechos no consuntivos, otorgando mayor certeza.

Puestas en votación, las indicaciones fueron aprobadas por la unanimidad de los Diputados presentes señores Barros, Martínez, Urrutia y Sauerbaum.

Artículo 2°.
Modifica el Código Penal.
N° 1.

1. Al artículo 459:

a. Reemplaza, en el encabezado la expresión “mínimo” por la expresión “mínimo a medio”; el guarismo “once” por “doscientos” y el guarismo “veinte” por “cinco mil”.”.

b. Intercala en el número 1°, entre las frases “arroyos o fuentes” y “; de canales o acueductos”, la siguiente frase “, sean superficiales o subterráneas”.

La Diputada señora Muñoz, formuló indicación, para incorporar las siguientes letras c) y d):

“c. Reemplázase en el numeral 3. la expresión “Pusieren embarazo” por “Obstruyeren”.

d. Incorpóranse los siguientes incisos segundo y tercero:

“El monto de la multa será determinado prudencialmente en consideración a la gravedad de la infracción, a la afectación de derechos de terceros, a la cantidad de usuarios afectados, o a la magnitud de la afectación al caudal del cauce o capacidad del acuífero.

La reincidencia deberá sancionarse siempre a lo menos con el doble de la multa aplicada en la condena anterior. La tercera condena por el mismo delito importará siempre la aplicación de la pena de presidio y la multa en su máximo.”

Puestas en votación, las indicaciones fueron rechazadas por la unanimidad de los Diputados presentes señores Barros, Martínez, Urrutia y Sauerbaum.

N° 2.

Reemplaza, en el artículo 460, la frase “en sus grados mínimo a medio” por “en cualquiera de sus grados”; el guarismo “once” por “doscientos”, y el guarismo “veinte” por “cinco mil”.”.

La Diputada señora Muñoz, formuló indicación para reemplazar el numeral 2 por el siguiente:

2. Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 460:

a) Reemplázase, en el inciso primero la palabra “violencia” por la frase “violencia o intimidación”, la frase “en sus grados mínimo a medio” por “en cualquiera de sus grados”; los guarismos “once” por “doscientos”, y “veinte” por “cinco mil”.

b) Agrégase, el siguiente inciso segundo:

“En la determinación de las penas por este delito se aplicará lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo precedente.”.

Puestas en votación, las indicaciones fueron rechazadas por mayoría de votos. Votaron por el rechazo los Diputados señores Barros, Martínez, Urrutia y se abstuvo el Diputado señor Martínez.

Número nuevo.

La Diputada señora Muñoz, formuló indicación incorporar el siguiente número 3:

“3. Agréguese el siguiente artículo 460 bis:

Artículo 460 bis.- Cuando, en la comisión de los delitos señalados en los artículos 459 y 460 se utilizaren o favorecieren predios, establecimientos o locales agrícolas, industriales, comerciales o de cualquier clase, a sabiendas de su propietario o encargado o no pudiendo éste menos que saberlo, podrá decretarse en la sentencia su clausura definitiva. Asimismo, durante el proceso judicial respectivo, podrá decretarse, como medida cautelar, la clausura temporal de dichos predios, establecimientos o locales.

Ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 299 bis del Código de Aguas y 160 del Código de Minería.

Puesta en votación, la indicación fue rechazada, sin debate, por mayoría de votos. Votaron por el rechazo los Diputados señores Barros, Martínez, Urrutia y se abstuvo el Diputado señor Martínez.

Artículo nuevo, que pasa a ser 3°.

La Diputada señora Muñoz, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 3°.- Modifícase el Código Procesal Penal, en la forma que se indica:

1.- Incorpórase, en el artículo 166, el siguiente inciso final:

“En los delitos previstos en los artículos 459 y 460 del Código Penal, recibida la denuncia el fiscal comunicará los hechos a la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.”

El Diputado señor Barros, argumentó sobre la conveniencia de que la información sea puesta en conocimiento de la Dirección General de Aguas y abogó por su aprobación.

Puesta en votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes señores Barros, Martínez, Urrutia y Sauerbaum.

2) Agrégase, en el artículo 241. El siguiente inciso final:

“Tratándose de los delitos establecidos en los artículos 459 y 460 del Código Penal, el acuerdo reparatorio solo será aprobado si un informe de peritos acredita que éste repara en forma íntegra los perjuicios causados a la víctima.”

Puesta en votación, la indicación fue rechazada por mayoría de votos. Votaron por el rechazo los Diputados señores Barros, Martínez, Urrutia, y de abstuvieron los Diputados señores Chahín y Martínez.

Artículo nuevo.

La Diputada señora Pascal, formuló indicación para agregar el siguiente artículo 4°:

Artículo 4°.- Intercálase en el artículo 1°, inciso primero, de la ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas a continuación de las expresión “bis”, seguido de una coma (,) los guarismos “459” y “460”, sustituyendo el tilde entre los guarismos 250 y 251 por una coma (,).

Puesta en votación, la indicación fue rechazada por mayoría de votos. Votaron en contra los Diputados señores Barros, Sauerbaum y Urrutia y a favor el Diputado señor Chahín.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES INADMISIBLES Y RECHAZADAS.

a) Artículos rechazados.

No existen artículos rechazados.

b) Indicaciones rechazadas.

Al artículo 1°.

N° 1.

1) De la Diputada señora Muñoz, al inciso primero del artículo 62, para reemplazar la palabra “podrá” por “deberá”.

2) De la Diputada señora Sepúlveda, para agregar el siguiente inciso tercero:

“Respecto de las resoluciones que establezcan la reducción temporal o las dejen sin efecto, será aplicable lo dispuesto en los artículos 136 y 137 de este Código.”.

N° 5.

-De Diputada señora Sepúlveda, para eliminarlo

N° 8.

1. De la Diputada señora Sepúlveda, para sustituir el número, por el siguiente:

“1.- Sustitúyase la letra d) del artículo 299, por la siguiente:

“d) Impedir que se extraigan aguas sin título desde las fuentes naturales y de las obras estatales de desarrollo del recurso, o en mayor cantidad de lo que corresponda, o de una manera diversa a la autorizada en el título respectivo. Para estos efectos, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública en los términos establecidos en el artículo 138 de este Código. Tratándose de aguas subterráneas, podrá ordenar la paralización de la extracción y el cegamiento de un pozo en caso de que la autoridad determine la extracción de aguas en un punto distinto al señalado en el título respectivo.

2) De la Diputada señora Sepúlveda, para suprimir la letra f).

N° 10.

-De la Diputada señora Sepúlveda, para agregar, en el inciso primero, a continuación del punto final (.), que pasa a ser seguido, la siguiente frase: “De la misma forma, podrá ordenar la clausura de la obra de captación de aguas cuando el propietario de la misma infrinja reiteradamente las disposiciones del artículo 173, especialmente cuando se afecte el caudal ecológico, la sustentabilidad del acuífero o a la generalidad de los usuarios de una cuenca.”.

Artículo 2°.

N° 1.

-De la Diputada señora Muñoz, para incorporar las siguientes letras c) y d):

“c. Reemplázase en el numeral 3. la expresión “Pusieren embarazo” por “obstruyeren”.

d. Incorpóranse los siguientes incisos segundo y tercero:

“El monto de la multa será determinado prudencialmente en consideración a la gravedad de la infracción, a la afectación de derechos de terceros, a la cantidad de usuarios afectados, o a la magnitud de la afectación al caudal del cauce o capacidad del acuífero.

La reincidencia deberá sancionarse siempre a lo menos con el doble de la multa aplicada en la condena anterior. La tercera condena por el mismo delito importará siempre la aplicación de la pena de presidio y la multa en su máximo.”

N° 2.

-De la Diputada señora Muñoz, para reemplazarlo, por el siguiente:

2. Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 460:

a) Reemplázase, en el inciso primero la palabra “violencia” por la frase “violencia o intimidación”, la frase “en sus grados mínimo a medio” por “en cualquiera de sus grados”; los guarismos “once” por “doscientos”, y “veinte” por “cinco mil”.

b) Agrégase, el siguiente inciso segundo:

Número nuevo.

-De Diputada señora Muñoz, para incorporar el siguiente numeral 3:

“3. Agréguese el siguiente artículo 460 bis:

Artículo 460 bis. Cuando, en la comisión de los delitos señalados en los artículos 459 y 460 se utilizaren o favorecieren predios, establecimientos o locales agrícolas, industriales, comerciales o de cualquier clase, a sabiendas de su propietario o encargado o no pudiendo éste menos que saberlo, podrá decretarse en la sentencia su clausura definitiva. Asimismo, durante el proceso judicial respectivo, podrá decretarse, como medida cautelar, la clausura temporal de dichos predios, establecimientos o locales.

Ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 299 bis del Código de Aguas y 160 del Código de Minería.

Artículo nuevo.

1) De Diputada señora Muñoz, para agregar el siguiente artículo nuevo al proyecto:

“Artículo 3º.- Modificase el Código Procesal Penal, en la forma que se indica:

1) Agrégase, en el artículo 241. El siguiente inciso final:

“Tratándose de los delitos establecidos en los artículos 459 y 460 del Código Penal, el acuerdo reparatorio solo será aprobado si un informe de peritos acredita que éste repara en forma íntegra los perjuicios causados a la víctima”.

2) De la Diputada señora Pascal, para agregar el siguiente artículo 3º nuevo.

Artículo 3º.- Intercálase en el artículo, inciso primero, de la ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas a continuación de las expresión “bis”, seguido de una coma (,) los guarismos “459” y “460”, sustituyendo el tilde entre los guarismos 250 y 251 por una coma (,).

c) Indicaciones inadmisibles.

1) De la Diputada señora Pascal, al artículo 1º, las siguientes indicaciones:

i) Para modificar el art. 6º de la siguiente manera:

a) Para agregar en el inciso segundo a continuación del la expresión “ley”, pasando el punto aparte ser punto seguido:

“El otorgamiento de un derecho de aprovechamiento de aguas tendrá una duración de cinco años o el tiempo menor necesario para realizar el proyecto que sustenta la petición. Será renovable por igual período previo informe técnico hidrográfico de la Dirección General de Aguas.”

b) Para agregar un inciso cuarto:

“El titular de un derecho de aprovechamiento de aguas que no usare las aguas será sancionado con la extinción del derecho quedando de pleno derecho el caudal respectivo a disposición de la Dirección General de Aguas”.

ii) Para modificar el artículo 56, de la siguiente manera:

a) Para sustituir el inciso segundo por el siguiente:

“Corresponde al concesionario minero, por el solo ministerio de la ley, el derecho de aprovechamiento gratuito de las aguas halladas con motivo de las labores mineras que realiza en la concesión, en la medida en que sean necesarias para las faenas de exploración, explotación y beneficio, mientras se desarrollen labores mineras”.

b) Para agregar un inciso final del siguiente tenor:

“Las aguas descubiertas serán informadas a la Dirección General de Aguas e incorporadas al catastro público a que se refiere al artículo 122. El caudal de que dispondrá el minero será

determinado por la Dirección General de Aguas considerando las necesidades de las faenas y el caudal disponible. Si existiere caudal disponible que exceda las necesidades de la faena quedara a disposición de la Dirección General de Aguas conforme a las reglas generales”.

iii) Para reemplazar en el inciso quinto del artículo 58 del Código de aguas las palabras: “y de” que siguen a la palabra “Tarapacá”, por una coma (,), e intercalar a continuación de la palabra “Antofagasta”, las palabras “y de Atacama”.

iv) Para modifica el art. 63, en el siguiente sentido:

a) Para reemplazar en el inciso tercero del artículo 63 las palabras “y de” que siguen a la palabra “Tarapacá”, por una coma (,), e intercalar a continuación de la palabra “Antofagasta”, las palabras “y de Atacama”.

b) Para sustituir el inciso cuarto del artículo 63 por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para alzar la prohibición de explotar la Dirección General de Aguas deberá disponer del estudio hidrogeológico completo de la zona o región de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo siguiente. El estudio hidrogeológico podrá ser encomendado en la forma y condiciones señaladas en el artículo 299.”.

v) Para reemplazar el inciso tercero del artículo 65, por el siguiente:

“Será aplicable al área de restricción lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 63 y en el artículo precedente”:

vi) Para sustituir el inciso primero del artículo 66, por el siguiente:

“Artículo 66. Vigente la declaración de zona de prohibición o de zona de restricción la Dirección General de Aguas no podrá, en caso alguno, otorgar nuevos derechos de aprovechamiento”.

vii) Para agregar en el artículo 107, el siguiente segundo:

“Los órganos del Estado interesados en desarrollar mediciones e investigaciones científicas de glaciares y cuerpos de hielo de similares características podrán ingresar a terrenos de propiedad particular por todo el tiempo necesario para llevar a cabo la investigación o medición”.

viii) Para intercalar a continuación del guarismo “6^o” en el artículo 129 del Código de Aguas, la siguiente expresión “por la causal prevista en el inciso cuarto del mismo artículo,” seguido de una coma (,).

ix) Para eliminar el numeral 4 del artículo 129 bis 4.

x) Para suprimir los incisos segundo y tercero del artículo 129 bis 6.

xi) Para agregar en el inciso final del artículo 129 bis 9, a continuación de la palabra “alumbramiento” y antes del punto final (.) la siguiente frase: “y uso efectivo del recurso debidamente acreditado ante la Dirección General de Aguas.”

xii) Para agregar un numeral 7) en el artículo 140, del siguiente tenor:

“7. La naturaleza sanitaria, agrícola, industrial o minera del proyecto a que se destinarán las aguas solicitadas.”

xiv) Para agregar en el artículo 300, la siguiente letra h):

“h) Declarar la extinción de los derechos de aprovechamiento en los casos que el titular del derecho no usare las aguas otorgadas”.

2) De la Diputada señora Sepúlveda:

i) Para introducir, las siguientes modificaciones al artículo 14 del Código de Aguas:

a) En el inciso primero agréguese la expresión “y tiempo” después de la palabra “forma”

b) Agréganse los siguientes incisos tercero y cuarto:

“Para el caso de los derechos no consuntivos ya constituidos, la Dirección General de Aguas deberá determinar en cada caso el tiempo de restitución de dichos derechos, sin perjuicio de lo expresado en el artículo 15.

Se considerará como delito de usurpación de aguas en los casos de los derechos no consuntivos, cuando la oportunidad de restitución exceda el tiempo señalado en el acto de adquisición o exceda el plazo señalado en la resolución de la Dirección General de Aguas para los derechos ya constituidos.”.

ii) Para sustituir el artículo 173 propuesto, por el siguiente:

“Artículo 173.- Las personas que incurrieren en las infracciones que a continuación se describen, podrán ser objeto de la aplicación de algunas de las siguientes multas a beneficio fiscal:

a. De diez a quinientas unidades tributarias mensuales, cuando incumplan la obligación de entregar la información que fuera necesaria para el ejercicio de sus funciones, obligaciones que estarán contenidas en un reglamento expedido a través del Ministerio de Obras Públicas;

b. De veinte a mil unidades tributarias mensuales cuando se trate del incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 307 bis del Código de Aguas y que dice relación con la exigencia de instalación de sistemas de medidas;

c. De seiscientas a cinco mil unidades tributarias mensuales, cuando realicen hechos, actos u obras que afecten la disponibilidad o la calidad natural de las aguas en las fuentes naturales o en obras estatales de desarrollo del recurso o modifiquen el curso de las aguas, todo sin la autorización de la autoridad competente.

Las multas que correspondan a la infracción original podrán aumentarse hasta el doble, dentro del rango establecido en este artículo, cuando se trate de infracciones reiteradas y que afecten el caudal ecológico o la sustentabilidad del acuífero.

El monto de la multa será determinado prudencialmente en consideración a la gravedad de la infracción, a la afectación de derechos de terceros, a la cantidad de usuarios afectados, y a la magnitud de la afectación al caudal del cauce o capacidad del acuífero.

Con todo la determinación de la multa deberá considerar el nivel socioeconómico del infraccionado y o el tamaño de su empresa.

En ningún caso se podrá infraccionar a Asociaciones de Agua Potable Rural y /o pequeños productores campesinos con respecto de los cuales la autoridad aun no ha regularizado derechos de agua, o cuyas carpetas se encuentran en la Dirección General de Agua sin resolución.”.

iii) En subsidio de la anterior, para introducir las siguientes modificaciones, al artículo 173 propuesto:

1) Reemplazar la letra a) por la que sigue:

“a) Cuando se trate de infracciones relativas al incumplimiento de la obligación de entregar información que fuera necesaria para el ejercicio de sus funciones en la forma, oportunidad y mecanismos que establezca el reglamento, expedido a través del Ministerio de Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68, 122 bis y 307 bis del Código de Aguas, las multas se establecerán de acuerdo al siguiente rango:

-Usuarios de derechos consuntivos, pequeños productores agrícolas: de diez a treinta unidades tributarias mensuales.

-Usuarios de derechos consuntivos, productores medianos: de treinta a sesenta unidades tributarias mensuales.

-Otros usuarios de derechos consuntivos: de sesenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

-Usuarios de derechos no consuntivos: microcentrales hidroeléctricas y pequeñas empresas mineras, u otras empresas similares: de cien a trescientas unidades tributarias mensuales.

-Usuarios de derechos no consuntivos: centrales Hidroeléctricas y empresas que no clasifican en el inciso anterior: de trescientas a quinientas unidades tributarias mensuales.

2) Reemplazar la letra b) por la siguiente:

“b. Cuando se trate de infracciones relativas a la entrega de información falsa o manifiestamente errónea;

-Usuarios de derechos consuntivos, pequeños productores agrícolas: de diez a treinta unidades tributarias mensuales.

-Usuarios de derechos consuntivos, productores medianos: de treinta a cien unidades tributarias mensuales.

-Otros usuarios de derechos consuntivos: de doscientas a quinientas unidades tributarias mensuales.

-Usuarios de derechos no consuntivos: microcentrales hidroeléctricas y pequeñas empresas mineras, u otras empresas similares: de doscientas a quinientas unidades tributarias mensuales.

-Usuarios de derechos no consuntivos: centrales hidroeléctricas y empresas que no clasifican en el inciso anterior: de quinientas a mil unidades tributarias mensuales.

3) Reemplazar la letra c), por la siguiente:

“c. Cuando se trate del incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 307 bis del Código de Aguas y que dice relación con la exigencia de instalación de sistemas de medidas:

-Usuarios de derechos consuntivos, pequeños productores agrícolas: de veinte a treinta unidades tributarias mensuales.

-Usuarios de derechos consuntivos, productores medianos: de treinta a cincuenta unidades tributarias mensuales.

-Otros usuarios de derechos consuntivos: de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.

-Usuarios de derechos no consuntivos: microcentrales hidroeléctricas y pequeñas empresas mineras, u otras empresas similares: de cien a quinientas unidades tributarias mensuales.

-Usuarios de derechos no consuntivos: centrales hidroeléctricas y empresas que no clasifican en el inciso anterior: de quinientas a mil unidades tributarias mensuales.

4) Reemplazar la letra d) por la que sigue:

“d. Tratándose de infracciones a cualquiera de las disposiciones de la resolución que otorga el derecho de aprovechamiento de aguas, o que lo reconozca, de conformidad al artículo 310 de este Código, se aplicarán las multas conforme a la escala establecida en la letra precedente.”

5) Agregar después del punto final (.) de la letra e., que pasa a ser seguido, la siguiente frase: “Se entenderá especialmente como una infracción grave, cuando en el ejercicio inadecuado de derechos no consuntivos, se entorpezca o impida el uso de los derechos a otros usuarios de la cuenca.”

6) Reemplazar en el inciso final la frase “caudal ecológico o la sustentabilidad del acuífero” por “caudal ecológico, la sustentabilidad del acuífero o a la generalidad de los usuarios de una cuenca”.

iv) Al artículo 272, para agregar el siguiente inciso segundo, pasando el actual a ser tercero:

“La incorporación a la junta de vigilancia será obligatoria para todo titular de derechos de cualquier naturaleza e independiente de la fecha de otorgamiento de los mismos, al momento

de construir una obra de captación en el cauce respectivo. La junta de vigilancia deberá realizar las adecuaciones necesarias en sus estatutos para incorporar a los titulares de estos derechos.”.

v) Al artículo 276, para agregar la siguiente frase a continuación del punto aparte del inciso segundo, que pasa a ser seguido: “De manera análoga, el número de votos correspondientes a los derechos no consuntivos no podrá ser superior a la tercera parte de los votos de los derechos consuntivos.”.

3) De Diputada señora Muñoz, para agregar el siguiente artículo nuevo al proyecto:

“Artículo 4º.- Incorpórese el siguiente inciso segundo al Artículo 160 del Código de Minería:

“Caducará, asimismo, si su titular o cualquier otra persona jurídica que forme parte de la misma unidad económica, ordenada bajo una dirección común o mandatarios suyos sujetos a un régimen de subcontratación o se servicios transitorios fueran sancionados de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Código Penal o en los artículos 172 o 173 del Código de Aguas por tres o más veces en un período de cinco años o si, en el mismo lapso, se constatará igual número de incumplimientos o vulneraciones de las resoluciones de la Dirección de Aguas a que hace referencia el artículo 129 bis 2 y 299 bis de este último texto.”.

VI. MENCIÓN DE LAS ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISIÓN APROBÓ EN LA DISCUSIÓN PARTICULAR.

De conformidad a los acuerdos adoptados la Comisión deja constancia que propone introducir las siguientes enmiendas al texto propuesto por la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo 1º.

Número 8.

8. Modificase el artículo 299, de la siguiente forma:

1) Agrégase, en la letra a), antes del punto y coma (;) la siguiente frase: “y arbitrar las medidas necesarias para prevenir y evitar el agotamiento de los acuíferos”.

Nº 10.

a) Agrégase, después del primer punto seguido (.) la siguiente frase: En el caso de los derechos no consuntivos, será obligatoria la instalación de sistemas de medición de caudal instantáneo, tanto en el punto de captación como en el punto de restitución, esto cuando el titular haya construido las obras necesarias para su uso.”

b) Reemplázase la frase “que se obtenga y almacene” por “que se obtenga, almacene y transmita a la Dirección General de Aguas”.

c) Agrégase, a continuación de la palabra “extraído”, la frase “y -en los usos no consuntivos- restituido,”.

Artículo nuevo, que pasaría a ser 3º.

“Artículo 3º.- Incorpórase, en el artículo 166 del Código Procesal Penal, el siguiente inciso final:

“En los delitos previstos en los artículos 459 y 460 del Código Penal, recibida la denuncia el fiscal comunicará los hechos a la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.”.

-0-

En razón de lo expuesto y por las razones que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión recomienda aprobar las modificaciones propuestas

TEXTO DEL PROYECTO

Para una mejor comprensión, el texto del proyecto quedaría como sigue si se acogen las indicaciones de la Comisión.

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que fija el texto del Código de Aguas:

1. Intercálese, en el inciso primero del artículo 62, entre la frase “la Dirección General de Aguas,” y la frase “a petición de uno o más afectados,” la frase “de oficio o”; e, incorpórese la frase “, mediante resolución fundada”, antes del punto final (“.”).

2. Reemplázase el inciso cuarto del artículo 122, por el siguiente:

“Para los efectos señalados en el inciso anterior, los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces deberán enviar a la Dirección General de Aguas, dentro de los 30 días siguientes a la fecha del acto que se realice ante ellos y en la forma que determine el reglamento, expedido a través del Ministerio de Obras Públicas, la información referente a las transferencias y transmisiones del dominio de los derechos de aprovechamiento de aguas y organizaciones de usuarios de agua. El incumplimiento de esta obligación por parte de Notarios y Conservadores, será sancionado según lo previsto en el artículo 440 del Código Orgánico de Tribunales.”.

3. Reemplázase en el inciso octavo del artículo 122 la expresión “las copias”, por la expresión “la información”.

4. Incorpórase en el inciso primero del artículo 122 bis, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido (.), lo siguiente: “La información requerida deberá enviarse en la forma que determine el reglamento previsto en el artículo anterior.”.

5. Intercálese en el inciso tercero del artículo 122 bis, entre las frases “será sancionado,” y “a petición de cualquier interesado,” la frase “de oficio o”.

6. Reemplázase en el subtítulo tercero del Título Primero del Libro Segundo, la expresión “De las multas” por la expresión “De las sanciones”.

7. Reemplázase el artículo 173 por el siguiente:

“Artículo 173.- Las personas naturales o jurídicas u otras entidades que incurrieren en las infracciones que a continuación se describen podrán ser objeto de la aplicación de algunas de las siguientes multas a beneficio fiscal:

a. De diez a quinientas unidades tributarias mensuales, cuando se trate de infracciones relativas al incumplimiento de la obligación de entregar información que fuera necesaria para el ejercicio de sus funciones en la forma, oportunidad y mecanismos que establezca el reglamento, expedido a través del Ministerio de Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68, 122 bis y 307 bis del Código de Aguas;

b. De cien a mil unidades tributarias mensuales cuando se trate de infracciones relativas a la entrega de información falsa o manifiestamente errónea;

c. De veinte a mil unidades tributarias mensuales cuando se trate del incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 307 bis del Código de Aguas y que dice relación con la exigencia de instalación de sistemas de medidas;

d. De veinte a mil unidades tributarias mensuales, tratándose de infracciones a cualquiera de las disposiciones de la resolución que otorga el derecho de aprovechamiento de aguas, o que lo reconozca, de conformidad al artículo 310 de este Código, y

e. De seiscientas a cinco mil unidades tributarias mensuales, cuando se realicen hechos, actos u obras que afecten la disponibilidad, la calidad natural de las aguas en las fuentes naturales o en obras estatales de desarrollo del recurso o modifiquen el curso de las aguas, o afecten gravemente el cauce, el acuífero o a la generalidad de los usuarios de dichas fuentes, todo sin autorización de la autoridad competente.

El monto de la multa será determinado en consideración a la gravedad de la infracción, a la afectación de derechos de terceros, a la cantidad de usuarios afectados, o a la magnitud de la afectación al caudal del cauce o capacidad del acuífero.

Las multas que correspondan a la infracción original podrán aumentarse hasta el doble, dentro del rango establecido en este artículo, cuando se trate de infracciones reiteradas y que afecten el caudal ecológico o la sustentabilidad del acuífero.”.

8. Modificase el artículo 299 de la siguiente forma:

1) Agrégase, en la letra a), antes del punto y coma (;) la siguiente frase: “y arbitrar las medidas necesarias para prevenir y evitar el agotamiento de los acuíferos”.

2) Reemplázase en la letra d) la frase “los mismos cauces sin título”, por la frase “los mismos cauces y en los acuíferos sin título”, y elimínese, a continuación del punto seguido (.), que pasa a ser punto aparte (.), la frase: “Para estos efectos, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública en los términos establecidos en el artículo 138 de este Código, y”.

3) Incorpórese la siguiente letra f), nueva, sustituyendo en la letra e) el punto final (.), por una coma (,), y a continuación agregar la conjunción “y”:

“f) Requerir fundadamente, del Intendente o Gobernador respectivo, el auxilio de la fuerza pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento, para efectos del ejercicio de las atribuciones señaladas en los literales b) número 1, c) y d) de este artículo. El requerimiento deberá ser presentado por el Director Regional correspondiente.

Para el ejercicio de la atribución dispuesta en el literal b) número 1 de este artículo, el auxilio de la fuerza pública podrá requerirse solo en caso que se acredite la negativa a la solicitud de acceso que previamente haya efectuado el personal de la Dirección General de Aguas con el objeto de realizar trabajos de mantención y operación del servicio hidrométrico nacional.”.

9. Agrégase, a continuación del artículo 299, el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo 299 bis.- La Dirección General de Aguas, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización y el cegamiento de un pozo en caso de acreditarse fehacientemente la extracción de aguas en un punto no reconocido o constituido de conformidad a la ley.

Para cumplir con esta finalidad, el Director General de Aguas o los Directores Regionales, podrán ejercer la facultad contenida en el artículo 138 de este Código.”.

10. Agrégase, a continuación del artículo 307, el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo 307 bis.- La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medida a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales u organiza-

ciones de usuarios que extraigan aguas directamente desde cauces naturales de uso público. En el caso de los derechos no consuntivos, será obligatoria la instalación de sistemas de medición de caudal instantáneo, tanto en el punto de captación como en el punto de restitución, esto cuando el titular haya construido las obras necesarias para su uso. Dicho sistema deberá permitir que se obtenga, almacene y transmita a la Dirección General de Aguas la información indispensable para el control y medición del caudal instantáneo, efectivamente extraído y -en los usos no consuntivos -restituido, desde la fuente natural.”.

Artículo 2º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:

1. Al artículo 459:

a. Reemplázase en el encabezado la expresión “mínimo” por la expresión “mínimo a medio”; el guarismo “once” por “doscientos” y el guarismo “veinte” por “cinco mil”.”.

b. Intercálese en el número 1º, entre las frases “arroyos o fuentes” y “; de canales o acueductos”, la siguiente frase “, sean superficiales o subterráneas”.

2.- En el artículo 460, reemplázase la frase “en sus grados mínimo a medio” por “en cualquiera de sus grados”; el guarismo “once” por “doscientos”, y el guarismo “veinte” por “cinco mil”.

Artículo 3º.- Incorpórase, en el artículo 166 del Código Procesal Penal, el siguiente inciso final:

“En los delitos previstos en los artículos 459 y 460 del Código Penal, recibida la denuncia el fiscal comunicará los hechos a la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.”.

-0-

Se designó Diputado Informante al señor Ramón Barros Montero.

-0-

Tratado y aprobado en sesiones 8 y 15 de mayo de 2012 con la asistencia de los diputados señores René Alinco Bustos, Ramón Barros Montero, Eduardo Cerda García, Fuad Chahín Valenzuela, Javier Hernández Hernández, Rosauro Martínez Labbé, José Pérez Arriagada, Frank Sauerbaum Muñoz e Ignacio Urrutia Bonilla y de las diputadas señoras Adriana Muñoz D’Albora, Denise Pascal Allende y Alejandra Sepúlveda Orbenes.

Asistieron además los diputados señores Alfonso de Urresti Longton, Luis Lemus Aracena y Jorge Sabag Villalobos.

Sala de la comisión, a 15 de mayo de 2012

(Fdo.): MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS, Abogada Secretaria de Comisiones.”

7. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que fortalece el carácter variable del impuesto específico sobre los combustibles de uso vehicular a objeto de reducir el impacto de alzas en los precios de dichos combustibles. (boletín N° 8302-05).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, con urgencia calificada de “discusión inmediata”, el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto en informe consiste en fortalecer el carácter variable del impuesto específico sobre los combustibles que tienen uso vehicular, con el objeto de reducir el impacto de las variaciones en los precios de dichos combustibles.

2°) Que el articulado de esta iniciativa no contiene disposiciones de quórum especial para su aprobación.

3°) Que el proyecto fue rechazado en general, por mayoría de votos, con el voto favorable de los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag, y Robles, don Alberto. Se abstuvieron los señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos, y Ortiz, don José Miguel.

4°) Que Diputado Informante se designó al señor Jaramillo, don Enrique.

-0-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Felipe Larraín, Ministro de Hacienda y Salvador Valdés, Asesor del Ministerio de Hacienda.

II. ANTECEDENTES GENERALES

A. Antecedentes de hecho y de mérito que justifican la iniciativa

En el mensaje se hace presente la preocupación del actual Gobierno por el impacto que las alzas en los precios internacionales del petróleo ha significado en los precios de los combustibles en Chile, y de su negativo efecto en el presupuesto y bienestar de las familias chilenas.

Se argumenta que para atenuar el impacto inmediato de las alzas en el precio de los combustibles se pretende, a través del fortalecimiento del carácter variable del impuesto específico que los grava proteger en mayor grado a los consumidores y, en especial, a las pequeñas y medianas empresas, facilitando la adaptación a dichas variaciones.

Con tal objeto se potenciaría el nuevo sistema vigente de protección al contribuyente ante las variaciones en los precios internacionales de los combustibles establecido en la ley

Nº 20.493 publicada en el Diario Oficial el 14 de febrero de 2011, y por la ley Nº 20.505 de 17 de marzo de 2011.

B. Disposiciones legales que se modifican por el proyecto

-La ley Nº 20.493, que crea un sistema de protección al contribuyente ante las variaciones en los precios internacionales de los combustibles.

-La ley Nº 18. 502, que establece impuestos a los combustibles que señala.

-La ley Nº 19.030, que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo.

C. Contenido del proyecto

Como se sostiene en el mensaje se fortalece el carácter variable del impuesto específico, ajustando los rangos de algunos parámetros. En primer lugar, se modifica el rango de los parámetros “n” y “s”, que en la actualidad está definido por un valor mínimo de 8 semanas y un valor máximo de 30 semanas, por un valor mínimo de 4 semanas y un valor máximo de 52 semanas. En segundo lugar, se modifica la definición de los límites de la banda de precios. Hasta ahora se obtienen sumando y restando, respectivamente, el 12,5% del precio de referencia. La modificación sustituye ese 12,5% por 10%. En tercer lugar, se fortalece el carácter variable del Impuesto Específico, por medio de reducir la vigencia mínima del período de promediación del precio de paridad de importación, de 3 meses a 4 semanas.

También se precisa la base del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos eventos en que el componente variable del impuesto específico resulte ser negativo y, además, su valor absoluto sea superior al componente base.

Por otra parte se reduce, también, el ancho de banda en el seguro Sepco. En razón de ello, los precios de ejercicio del Sepco también se redefinen utilizando el 10% mencionado.

Se contribuye a acelerar el desarrollo de los gases de origen no fósil para uso vehicular, con el fin de mejorar la calidad y sustentabilidad de la matriz energética del sector vehicular.

Se establece la ficción de que en el gas mezclado que extrae el distribuidor para uso vehicular, la proporción exenta se obtenga de otro modo, como la proporción que todas sus compras de gas de origen no fósil representen dentro las ventas físicas de gas que logre cada semana dicho distribuidor.

El kerosene de uso doméstico está exento de Impuesto Específico, porque no se usa con fines de transporte. También se le dota de protección transitoria ante variaciones en los precios internacionales, por medio del FEPP. Sin embargo, dicha protección está acotada por los recursos en el fondo para kerosene. En la actualidad, dichos recursos se estiman en 3,1 millones de dólares.

Con el fin de garantizar que no se verifique un eventual agotamiento de fondos, en el escenario desfavorable de dos inviernos seguidos con alza en los precios internacionales del kerosene, se propone incrementar el fondo respectivo en 3 millones de dólares.

D. Antecedentes presupuestarios y financieros

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, de fecha 15 de mayo de 2012 señala que, en relación con las modificaciones propuestas a la ley Nº 20.493, éstas incluyen una serie de medidas para fortalecer el carácter variable del impuesto específico en el Sistema de Protección al Contribuyente de dicho impuesto (Sipco), ajustando los rangos de algunos parámetros. En particular, a través de: i) modificar el rango de los parámetros “n” y “s” de Sipco, que -hasta- ahora están definidos por un valor mínimo de 8 semanas y un valor máximo de 30 semanas, por un valor mínimo de 4 semanas y un valor máximo de 52 semanas, respectivamente; ii) modificar la definición de los precios de referencia superior e inferior, desde el 12,5% del precio de referencia al 10%; y iii) reducir la vigencia mínima del

período de promediación del precio de paridad de importación que utiliza Sipco, de 3 meses a 4 semanas. Estos cambios tienen una vigencia que se extiende hasta el 30 de junio de 2014.

Al mismo tiempo, las modificaciones a la misma ley, buscan precisar, por una parte, cuál es la base del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos eventos en que el componente variable del impuesto específico resulte ser negativo y, por otra, establecer una mejor coordinación entre el Sipco y el Seguro de Protección ante Variaciones de los Precios de los Combustibles (Sepco), al reducir el ancho de la banda en el seguro, tal como se solicita para el Sipco, esto es, utilizando el 10% antes mencionado.

Finalmente, para fortalecer al Sepco, se proponen una serie de medidas entre las cuales se cuenta: a) que, una vez que se haya interrumpido la cobertura continua con seguros Sepco por motivo de eventos externos que desaconsejen la contratación de seguros, mediante este proyecto de ley se autoriza al Ejecutivo a regresar a Sipco; b) bajar el tope a las indemnizaciones a pagar a aseguradores extranjeros desde 25% hasta 15% del precio que el combustible tuvo en el período de promediación establecido en el respectivo contrato de seguro, unido a ampliar el período de promediación de precios que define el precio de ejercicio de los seguros vendidos; c) precisar que los precios de ejercicio, y el precio promedio que se compara con el precio de ejercicio, solo pueden estar definidos en monedas de uso habitual en mercados internacionales y en moneda chilena; y d) precisar los temas que se regulan por decreto supremo.

Respecto de la modificación a la ley N° 18.502, lo que se busca es permitir que biogases de uso vehicular equivalentes al gas natural de origen fósil, puedan acceder a transporte por medio de intercambios con gas natural gravado, sin perder su exención del impuesto específico para gases de uso vehicular.

En relación con la modificación a la ley N° 19.030, el proyecto busca suplementar el fondo para dar protección de precios al kerosene de uso doméstico, proponiéndose, en consecuencia, un incremento en los recursos del FEPP.

El efecto fiscal se produce como consecuencia de los cambios señalados en las leyes indicadas.

Respecto de las modificaciones a la ley N° 20.493, el principal costo fiscal proviene de la operación del Sistema de Protección. Sin embargo, este impacto puede variar de manera importante dependiendo de la volatilidad que se observe respecto de los precios del petróleo durante el año.

En efecto, para estimar el impacto se han reportado dos situaciones recientes: un año con trayectoria de precios relativamente plana, como fue la observada en el período 07-01-2010 al 30-12-2010 y, otro año con trayectoria de precios muy volátil y alcista, como la observada en el período 17-03-2011 al 08-03-2012 (solo 12 meses, para mantener base anual). En ambos casos, se compara la situación ofrecida por el actual marco legal con aquella ofrecida por la ley modificada, de acuerdo al presente proyecto. Es así como se tiene que, bajo la metodología indicada a continuación, los resultados de costo incremental expresados en millones dólares son los siguientes:

Total	Sipco Actual	Sipco Fortalecido	Costo Incremental
	Mill. US\$	Mill. US\$	Mill. US\$
Desde 07-ene 2010 al 30-dic-2010	0	11	11
Desde 17-mar-2011 al 08-mar-2012	88	253	165

La metodología es la siguiente: para el Sipco actual (marzo 2011 hasta ahora), se busca una regla fija que genere un gasto fiscal de magnitud similar al efectivamente observado con reglas variables de acuerdo a la ley, esto es, US \$ 63,9 millones para gasolina y US \$ 24,38 millones para el diésel. El resultado es que para la gasolina, el nivel de gasto similar al efectivo se encuentra eligiendo $n=s=28$, $t=2$, $m=6$ y $\alpha=0\%$. Para el diésel, en cambio, los parámetros encontrados son $n=s=24$, $t=2$, $m=6$ y $\alpha=0\%$.

Luego, se extrapola el resultado para generar una regla fija con el Sipco fortalecido. Para extrapolar este cambio de parámetros hacia el Sipco fortalecido, se supone una regla fija proporcional a la del Sipco actual. Por ejemplo, si para la gasolina se elijen parámetros $n=s=28$, esto representa un 93,3% del valor máximo que estos parámetros podían tomar (30 semanas). Por lo tanto, se supone que el Sipco fortalecido opera con sus parámetros en el 93,3% de su valor máximo de 52 semanas, esto es, 49 semanas. Lo mismo se hace con el diésel.

En los casos en los que el Sepco está en funcionamiento, el costo fiscal es nulo respecto de la ley vigente, por dos motivos: i) el costo del seguro se traspasa a los consumidores y, ii) los costos de administración del Sepco ya fueron Internalizados con la aprobación de la antedicha ley N° 20.493.

Cabe señalar que la situación de corrección del tratamiento del IVA no es posible de dimensionar, puesto que no existen antecedentes suficientes de contribuyentes que hubieran solicitado pronunciamientos al respecto.

Respecto de la modificación a la ley N° 18.502, se estima que el impacto fiscal corresponde a menores ingresos por USD 1,6 millones al año, si se verifica la demanda de gas natural vehicular estimada para el año 2012.

Finalmente, en relación con el aporte propuesto al FEPP, éste tendrá un costo fiscal de USD 3 millones en el evento que el Ministro de Hacienda utilice la facultad concedida en este proyecto de ley.

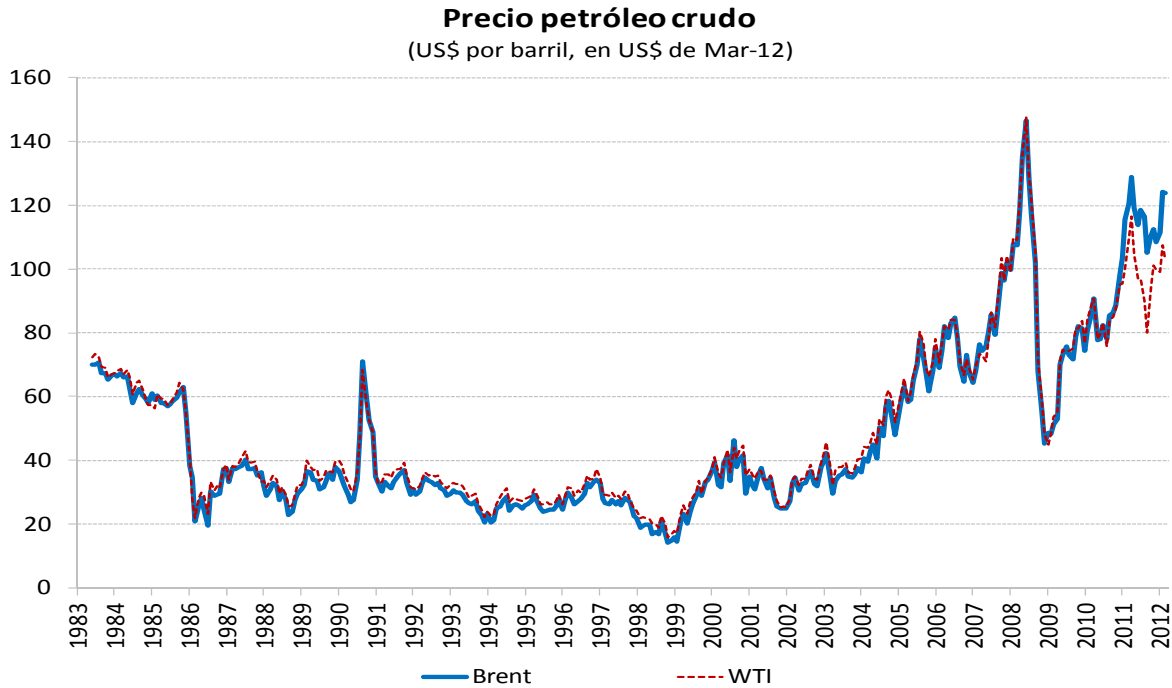
Con todo, el mayor gasto que representa este proyecto de ley el año 2012, se financiará con recursos de la Partida del Tesoro Público.

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

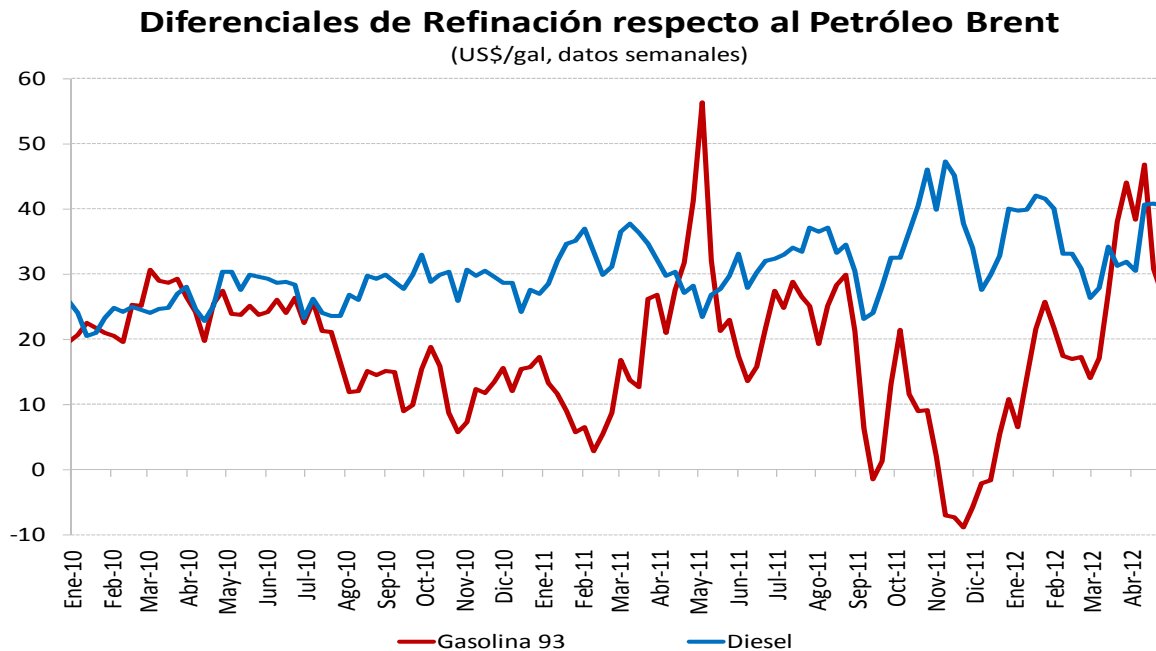
A. Discusión general

El señor Felipe Larraín hizo presente que el proyecto básicamente fortalece la capacidad de intervenir en el mercado y refuerza el carácter variable del impuesto específico a los combustibles, IEC.

Explicó que en este último año el precio internacional de los combustibles ha estado especialmente alto, desde 2011 en adelante han habido 15 semanas de precios Brent sobre los US \$ 100 el barril, lo que solo había acontecido en el 2008, por un periodo de 9 meses.



Por otro lado, el diferencial o margen de refinación ha sido estable para el diesel, y no ha habido problemas con este combustible, pero en la gasolina subió a US \$ 55 el barril en 4 meses hasta abril de 2012, lo que es un aumento inusitado. El peak de mayo de 2011, que se aprecia en el gráfico, es anómalo, ya que duró solo una semana y fue por la baja en el valor del Brent y no por el alza de las gasolinas.



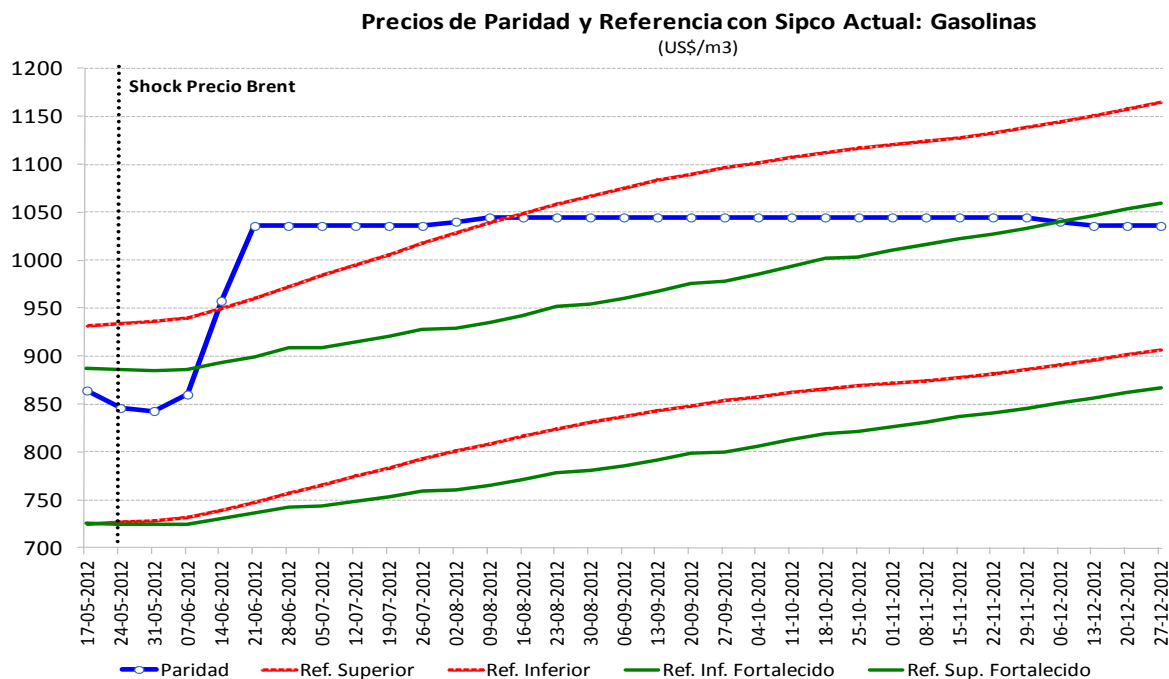
Ambos factores, tanto el alza internacional del crudo como el incremento en el margen de refinación de las gasolinas han incrementado el precio de las gasolinas en el último año.

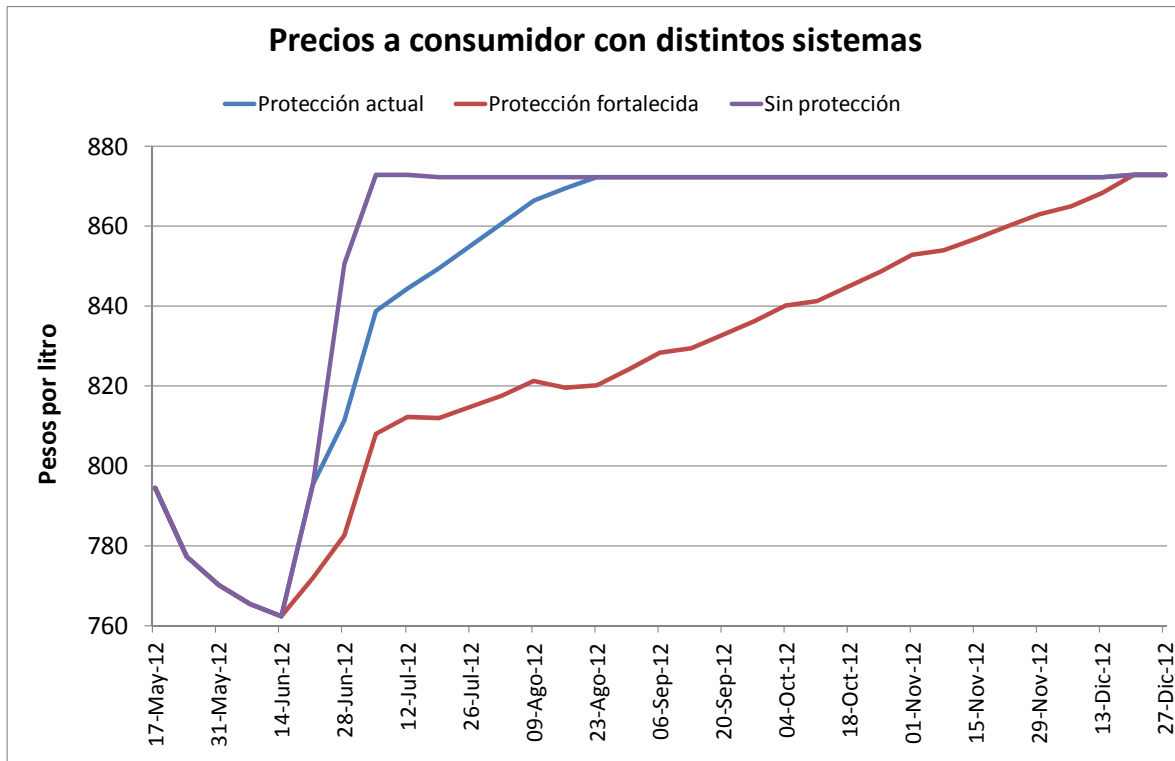
En cuanto al contenido del proyecto de ley, afirmó que se propone por un lado reducir el ancho de la banda, lo que permitirá mejorar la posibilidad de actuar frente a períodos de alza y, por otro, ajustar los rangos de los parámetros que fijan el centro de la banda.

La primera medida implica reducir de 12,5% a 10% el ancho de la banda, rebaja que permitirá, además, que una parte de la fluctuación de precios sea percibida por los agentes, lo cual hará cambiar los patrones de consumo frente a aumentos de precios, disminuyendo de esta manera el consumo de combustibles fósiles.

Respecto de los rangos de los parámetros que fijan el centro de la banda, el proyecto mantiene “alfa” de 0 hasta 50%, “t”, que es el periodo que se toma para promediar el precio Spot, de 1 a 4 semanas y “M”, que es el número de meses futuros que se toman de promedio para considerar los precios, de 3 a 6 meses. Se modifica “N”, que es el número de semanas que se toman de promedio para considerar los precios pasados de 8-30 semanas a 4-52 semanas y “S” que es el diferencial de refinación de 8-30 semanas pasadas a 4-52 semanas pasadas.

Los siguientes gráficos dan cuenta lo que ocurriría si el 24 de mayo de este año aumentara el precio Brent en US \$ 30 el barril en forma permanente, sin protección, con el Sipco actual, y con la protección fortalecida, que propone esta iniciativa.





Si el país no tuviera un mecanismo de protección, el precio de las gasolinas subiría en \$ 110 pesos el litro en 2 a 3 semanas. Con el sistema actual, aplicando el máximo de 30 semanas, se podría proteger frente al alza solo hasta el mes de agosto. En cambio, con el esquema fortalecido que se está proponiendo, también aplicando el máximo de semanas que son 52, se podría proteger hasta el mes de diciembre. De manera que las modificaciones propuestas al Sipco permiten dar protección frente a alzas permanentes en los precios de los combustibles por un periodo de tiempo más largo y en el evento que el alza de precios sea transitoria ésta no se refleja en los consumidores.

Precisó que el Sipco no es un mecanismo permanente de subsidio, sino que un mecanismo de suavizamiento.

Agregó que el nuevo rango de parámetros y la banda estrecha solo se aplicarán hasta el 30 de junio de 2014, ya que se estima necesario que el próximo Gobierno tenga la libertad para decidir si continúa con el mecanismo vigente u opta por otro diverso.

En relación al Sepco, el Gobierno ha avanzado en el análisis de los seguros de este sistema, pero el tiempo requerido para definir todos los detalles de este esquema alternativo es más largo de lo estimado originalmente. Al respecto el proyecto introduce mejoras a este sistema, sin asumir el compromiso de pasar al sistema Sepco mientras no se tenga la total seguridad de que este nuevo esquema será mejor que el actual.

En esta materia el plazo también es el 30 de junio de 2014, ya que se estima conveniente que la administración venidera tenga el espacio de decisión suficiente para proponer un nivel de protección diferente, asumiendo la tarea de cubrir el mayor riesgo fiscal y macroeconómico de usar niveles de protección más elevados. Es el mismo trato que recibió este Gobierno, ya que el Fepco expiró el 30 de junio de 2010, por decisión de una ley de 2008.

Añadió que el Sepco es una innovación grande, y por eso enfrenta desafíos nuevos, necesitando tiempo para resolverlos, pero sin imponerse plazos.

Para contar con información para hacer las licitaciones internacionales de seguros, se requirió dotar al Ministerio de Hacienda de un modelo que represente la distribución de sendas futuras de precios de gasolina y de diesel, modelo que se completó en marzo de este año y está en curso tanto el diseño de sistemas de control contable, auditoría interna y protocolos de operación que aseguren respaldos para compromisos tomados a la velocidad requerida en estos mercados de seguros, que impidan fraudes y errores, como el desarrollo de una base diversa de proveedores, para lograr una mayor competencia en precios.

Las medidas específicas que este proyecto propone para los seguros Sepco son las siguientes:

Fortalecer la protección de los seguros Sepco, estrechando la banda hasta 10%.

En casos donde el Gobierno suspenda la contratación de seguros por motivos externos que la desaconseje, facilitar un regreso rápido a Sipco.

En aquellos eventos donde el componente variable del IEC es negativo y, además, su valor absoluto excede al componente base, se requiere precisar la base del IVA. Al respecto se propone aplicar el mismo trato que en los demás valores del IEC, tanto en Sipco como en Sepco.

Se impide contratar seguros en monedas no habituales.

Se busca aumentar el valor de los seguros vendidos, para poder elevar el valor de los seguros comprados. Para eso se amplía el período de promediación de precios para seguros vendidos, y a cambio se estrecha el tope a las indemnizaciones a aseguradores extranjeros, desde 25% a 15%.

Resuelve el caso donde el tope de 4% del precio CIF a las primas netas a pagar a los aseguradores impida, por una baja sorpresiva en el precio CIF, pagar primas impostergables. En ese caso el Fisco cubrirá la eventual diferencia.

Esta iniciativa, además incentiva el uso de biogases de origen no fósil en el transporte vehicular, como por ejemplo el biometano obtenido en La Farfana, a partir de la basura. Su uso vehicular ya está exento de IEC.

El medio de transporte más económico es por medio de gasoductos, pero al mezclarse con gas natural de origen fósil, debe pagar IEC en uso vehicular, según proporción en la mezcla. Ante esto se propone autorizar el uso de gasoductos para “canje” de gases, sin que los biogases pierdan su exención de IEC en el uso vehicular.

Finalmente, el proyecto asegura protección de precios para el kerosene de uso doméstico aun cuando no se usa con fines de transporte. Esa protección ante variaciones en precios internacionales está dada por el FEPP y está acotada por los recursos en el fondo que se estiman del orden de US \$ 3,1 millones. Considerando el volumen habitual de consumo en un invierno donde, además, los precios internacionales suben, el fondo alcanzaría a cubrir por este año, pero si los precios suben también en el invierno de 2013, se agotaría. Por ello se propone incrementar dicho fondo en US \$ 3 millones.

El Diputado señor Marinovic afirmó que si se está presentando un proyecto de ley para perfeccionar el Sipco es porque no ha resultado como se esperaba. Consultó si se ha hecho una simulación gráfica de la evolución del Sipco desde que entró en funcionamiento teniendo a la vista cómo ha impactado este sistema en el precio interno de las gasolinas y de cómo hubiera operado el sistema desde sus inicios con las modificaciones que se pretenden incorporar.

Estos antecedentes permitirán saber si el fortalecimiento al sistema que se propone es mejor que el actual.

El Diputado señor Auth expresó su acuerdo en mantener el IEC por la alta recaudación que éste genera para el Fisco, lo que es indispensable para llevar a cabo las políticas y programas del Gobierno. Sin embargo, estimó que se podría reducir este impuesto siempre que esta rebaja estuviera asociada a la universalización de su pago, esto es, extender este impuesto sin derecho a devolución a las actividades mineras, navieras y otras que hoy tienen derecho a su devolución. Preguntó, ¿cuáles son las razones por las que ciertas actividades como las mencionadas, entre otras, tienen derecho a la devolución del IEC?

El Diputado señor Montes sostuvo que este perfeccionamiento además de llegar un poco tarde, no implica un cambio sustancial en la manera de tratar el tema de los combustibles, en un mercado que probablemente será inestable por mucho tiempo.

Puntualizó que por años se ha sostenido que la lógica del IEC es estabilizar el precio del combustible usado en el transporte. A este respecto estimó que además del carácter estabilizante debería considerarse el daño que el uso de combustible produce en el país, siendo este impuesto una suerte de compensación.

En otro orden de ideas preguntó, ¿quién paga en definitiva este impuesto? Los análisis que maneja dan cuenta que el IEC no es un impuesto al combustible, sino que al transporte. Pero hay ciertas actividades como el transporte aéreo o marítimo que no pagan este impuesto, ante esto, ¿se ha pensado ampliar las actividades gravadas?, ¿se ha calculado cuánto se podría recaudar de ampliar este impuesto?

Finalmente, consultó si se ha evaluado crear un subsidio al transporte público dada la inestabilidad de precios que existe hoy. Este subsidio operaría frente a alzas importantes en los precios como las que ha habido en el último tiempo.

El Diputado señor Von Mühlenbrock preguntó, ¿se ha analizado cómo el Sipco ha suavizado el alza de los precios en las regiones?, dado que los precios en regiones distan mucho de los que rigen en Santiago.

En materia de seguros consultó, ¿son accesibles para el país las diversas opciones de seguros que existen?, ¿por qué no se han aplicado esas opciones en el país?

El Diputado señor Ortiz señaló que hace aproximadamente 30 días, la bancada DC solicitó al Ejecutivo la presentación de un proyecto de ley que rebaje en forma transitoria, por un periodo de 24 meses, el IEC de 6 a 4 UTM por metro cúbico.

A su juicio, estas modificaciones son solo de parche y no van en el camino de hacer un real esfuerzo para rebajar no solo el precio de los combustibles, sino que también de los alimentos que se ven afectados por los altos precios de los combustibles, lo que afecta principalmente a los sectores más desposeídos.

El Diputado señor Robles sostuvo que el IEC es uno de los pocos impuestos verdes y progresivos de nuestro sistema impositivo, por lo que va en la línea correcta en el sentido que los que tienen más pagan más y los que contaminan más pagan más. Por estas razones cualquier cambio que se pretenda introducir a este impuesto debe responder a una lógica que beneficie a las personas de menores recursos que utilizan el combustible a través de los medios de transporte público como los colectivos, el transporte inter urbano, etcétera. Por ello, un proyecto en el sentido correcto habría sido uno que rebaje o elimine el IEC para los taxis colectivos y para el transporte inter urbano, compensando esa menor recaudación mediante la incorporación de las empresas mineras, empresas de transporte aéreo, entre otras, a este gra-

vamen, que hoy no pagan IEC. Concluyó señalando que como este proyecto no favorece a los más pobres votará en contra de esta iniciativa.

La Diputada señora Girardi señaló que hoy las grandes empresas ligadas a sectores productivos están exentas del IEC. Preguntó, ¿cuáles son los motivos por los cuales esas empresas no pagan este impuesto?, ¿se mantienen los argumentos, las motivaciones que se tuvieron en su momento para que estas actividades quedaran excluidas del IEC?, ¿cuánto percibiría el Estado si se le cobrara el IEC a estas empresas hoy excluidas de su pago?, ¿cuánto dejaría de percibir el Estado si se eliminara el IEC para los taxis colectivos y el transporte inter urbano?

El Diputado señor Godoy rectificó los dichos del Diputado señor Ortiz quien indicó que este impuesto incide directamente en el precio de los alimentos y que el Gobierno al no dar una solución está perjudicando a las personas de menores recursos. Al respecto indicó que el incremento del precio de los alimentos obedece a una situación mundial y no a la falta de voluntad del Ejecutivo y recordó que a los transportistas se les devuelve un porcentaje del IEC, de manera que una parte del costo del transporte está subsidiado por el Estado, de manera que no es efectivo que este proyecto no va en ayuda de las personas más necesitadas que se ven afectadas por los altos precios de los alimentos.

Respecto de la preocupación expresada por el Diputado señor Robles acerca del transporte público en regiones, señaló que el Gobierno ha enviado un proyecto de ley que establece un subsidio al transporte público tanto de Santiago como de regiones, el que homologa los recursos que se destinan al Transantiago al transporte público de las regiones.

Finalmente, expresó su desacuerdo con la propuesta de la UDI de eliminar el IEC porque lo que debe hacerse es focalizar el gasto público en los grupos más necesitados del país y en el caso de este impuesto, que tal como lo ha dicho el Diputado señor Robles es progresivo, el 80% lo paga el 20% más rico del país.

El Diputado señor Macaya valoró que el Gobierno haya tomado este tema, incluyendo un incentivo a los biocombustibles.

Respecto del Sepco dijo entender que es un modelo que está aún en desarrollo, y que requiere de tiempo para afrontar los diversos problemas que implica su implementación, ante esto consultó, ¿qué sentido tiene legislar sobre un mecanismo respecto del cual no hay certeza que se implementará?

El Diputado señor Lorenzini sostuvo que este sistema no ha funcionado, tal como lo señaló cuando votó en contra del proyecto de ley que creaba este mecanismo hace dos años. En su momento el Ministro de Hacienda señaló que en diciembre del año 2011 iba a estar operativo el mecanismo de seguro internacional, lo que no aconteció y además hoy se informa que se requiere de más tiempo para implementar este mecanismo.

Es evidente, agregó que este mecanismo no funciona y que el tema de los seguros es de largo aliento, razón por la cual han solicitado que mientras se estudie un nuevo sistema, se rebaje transitoriamente hasta diciembre de este año el IEC de 6 a 4 UTM por metro cubico, rebaja que tendría un impacto significativo para el bolsillo de las personas, pero el Gobierno no ha acogido esta propuesta.

Finalmente, anunció su voto en contra del proyecto.

El Diputado señor Silva valoró el proyecto porque las personas verán reducidos los precios de los combustibles.

Preguntó, ¿es posible que las modificaciones propuestas tengan un carácter permanente y no rijan solo hasta el 30 de junio del 2014?

Solicitó que el Ministerio de Hacienda haga llegar a la Comisión los estudios relativos al Sepco a que hace referencia el mensaje.

El Diputado señor Montes preguntó, ¿cuánto se ha gastado con el Sipco? y ¿cuál es el costo fiscal de este proyecto en las diversas hipótesis?

El Ministro señor Larraín ante las críticas formuladas por diversos parlamentarios en el sentido que este sistema no ha funcionado o no ha funcionado como se esperaba, sostuvo que todos los sistemas son perfectibles, razón por la cual han presentado este proyecto que busca de mejorar el Sipco. No debe olvidarse, añadió, que en el último año por las razones ya esgrimidas el precio del crudo ha estado especialmente alto, sin que haya habido ningún periodo en que por 15 meses el precio del petróleo haya estado por sobre los US \$ 100 el barril.

El sistema actual, precisó, ha sido efectivo porque han habido semanas del año pasado en que el precio de los combustibles ha estado \$ 50 más bajo por efecto del Sipco y \$ 36 más bajo en algunas semanas de este año, lo que nos indica que el sistema ha funcionado suavizando las alzas de los precios de los combustibles.

En cuanto al gasto fiscal del Sipco, respondió que en un periodo de poco más de un año la menor recaudación está en torno a los US \$ 110 millones.

En relación al informe financiero de este proyecto, indicó que es muy difícil estimar su costo fiscal, dada la volatilidad que se observa en los precios del petróleo. Por ello el informe establece dos supuestos: un año con precios relativamente constantes como aconteció entre el 7 de enero de 2010 y el 30 de diciembre de ese mismo año y un año con trayectoria de precios muy volátil y alcista, como la observada entre el 17 de marzo de 2011 y el 8 de marzo de este año. En el primer supuesto el costo para el Sipco hubiera sido cero y de haberse tenido el Sipco fortalecido el costo hubiera sido US \$ 11 millones, por lo que el costo incremental es de US \$ 11 millones. En el segundo supuesto, la menor recaudación bajo el actual sistema fue de US \$ 88 millones y habría sido de US \$ 253 con el Sipco fortalecido, por lo que el costo incremental hubiera sido de US \$ 165 millones.

Reiteró que el problema de los altos precios de los combustibles es de carácter internacional y el hecho de que Chile importe el 98% del consumo de petróleo lo hace uno de los países más dependientes de las importaciones de este combustible. Frente a esto el Gobierno no puede dar una solución porque está fuera de sus posibilidades, pero sí puede mejorar el sistema actual, de manera que se puedan atenuar las alzas por periodos más prolongados de tiempo y en el caso de alzas transitorias permite que los consumidores no se vean afectados.

En relación al plazo de vigencia de estas modificaciones, -30 de junio de 2014-, el señor Larraín expresó la disponibilidad del Gobierno de ampliarlo o incluso dejarlo como permanente si la Comisión así lo solicita.

Respecto de las razones por las cuales no pagan IEC actividades como la minería, transporte aéreo, entre otras, sería porque estas fuentes fijas no generan externalidades negativas como contaminación, congestión, rotura de pavimentos, problemas de accidentalidad, problemas de salud, que sí generan las fuentes móviles.

Finalmente, en relación al transporte público de regiones, reiteró lo señalado por el Diputado señor Godoy, en el sentido que el Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley que modifica la ley que crea el subsidio nacional al transporte público remunerado de pasajeros, creando un fondo de apoyo regional, que congele el costo del transporte público en regiones.

El Diputado señor Marinovic fundamentó su voto en contra señalando que en el debate de este proyecto se ha mencionado como razones para mantener el IEC la contaminación y con-

gestión que produce el transporte. Bajo ese concepto debería establecerse una discriminación positiva para aquellas regiones en las cuales no hay contaminación ni congestión.

Sometido a votación en general el proyecto fue rechazado por no existir quórum de aprobación.

B. Discusión particular

No hubo, al haberse rechazado la idea de legislar del proyecto.

IV. TEXTO APROBADO O RECHAZADO POR LA COMISIÓN

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda el rechazo del siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Modifícase la ley N° 20.493, que crea un sistema de protección al contribuyente ante las variaciones en los precios internacionales de los combustibles, del siguiente modo:

1) Reemplázase en el artículo 2°, en el inciso final, la palabra “lunes” por “martes”.

2) Sustitúyase en el artículo 3°, la frase final del inciso final, por la siguiente:

“Asimismo, el abono previsto en el número 3) de este artículo deberá adicionarse al precio de venta para efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado.”

3) Modifícase el artículo 4°, de la siguiente forma:

a) Agrégase la siguiente oración final, nueva, al inciso tercero:

“Los precios aquí mencionados podrán estar expresados en moneda chilena y en monedas de general aceptación de los mercados internacionales de cambios a la fecha del contrato, siempre que en un mismo contrato se use la misma moneda para definir el precio de ejercicio y el precio promedio que se compara con el precio de ejercicio para determinar la indemnización. La indemnización y las primas podrán estar definidas en una tercera moneda, siempre que ésta sea la chilena o una de general aceptación de los mercados internacionales de cambios a la fecha del contrato.”

b) Sustitúyese la oración final del inciso cuarto, por la siguiente:

“Además, ninguno de los precios de ejercicio de una misma opción “put” que venda el Ministerio de Hacienda, sea simple o combinada, podrá ser superior al promedio referido rebajado en diez por ciento, y ninguno de los precios de ejercicio de una misma opción “call” que compre el Ministerio de Hacienda, sea simple o combinada, podrá ser inferior al promedio referido aumentado en diez por ciento.”

c) Sustitúyese, en el inciso octavo, la frase “por el 25% del precio promedio, durante las ocho semanas contiguas inmediatamente anteriores a la respectiva fecha de ejercicio,” por la siguiente:

“por el 15% del precio promedio, durante un número de semanas que podrá ser elegido entre ocho y veintiséis, sin que la semana final de ese período pueda ser anterior a la octava semana previa a la respectiva fecha de ejercicio.”

d) Intercálase el siguiente inciso undécimo, nuevo, pasando los actuales incisos undécimo a decimoquinto, a ser incisos duodécimo a decimosexto:

“Transcurrido un mes desde que la suspensión de la cobertura continua se haya materializado, el componente variable de los Impuestos Específicos a los Combustibles establecido en

la ley N° 18.502, volverá a ser determinado según establece el artículo 3° del Título II de esta ley. Del mismo modo, la segunda etapa prevista en esta ley se reiniciará nuevamente en la siguiente fecha en que por primera vez corresponda al Ministerio de Hacienda elegir entre ejercer o no una cobertura del mecanismo del Título III contratada previamente. A partir del jueves de la semana subsiguiente a dicha fecha, aquel componente variable establecido por el artículo 3° tendrá valor igual a cero y tendrá aplicación el componente variable establecido por el artículo 5° del Título III de esta ley.”

e) Reemplázase, en el número 2) del actual inciso decimoprimer, que ha pasado a ser decimosegundo, la expresión “de ejercicio o liquidación”, por “de ejercicio, liquidación y pago de primas”.

f) Elimínase el actual inciso decimosegundo.

g) Agréguese el siguiente inciso final, nuevo:

“Si existiere un saldo de primas impagas por opciones “call” contratadas con anterioridad, cuyos plazos de ejercicio están expirando, y si dicho saldo pendiente excediere el tope máximo establecido en el inciso noveno del artículo 4° para la suma neta del conjunto de todas las primas que corresponda pagar y recibir en una misma semana por un mismo combustible, se restará el 100% del saldo pendiente de la suma de las indemnizaciones netas aún no transferidas a los consumidores, si las hubiere, y de las primas recibidas en esa misma semana por la venta de opciones “put”, si las hubiere. El saldo restante será cubierto por el Fisco.”

4) Sustitúyase en el artículo 5°, la última oración del inciso final, por la siguiente:

“Asimismo, el abono previsto en el número 3) de este artículo deberá adicionarse al precio de venta para efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado.”

5) Agréganse, en las Disposiciones Transitorias, los siguientes artículos cuarto a sexto, nuevos:

“Artículo cuarto.- Hasta el 30 de junio de 2014, inclusive, los valores máximos de los parámetros “n” y “s” a que se refiere el inciso quinto del artículo 2° de esta ley, corresponderán a cincuenta y dos semanas, y los valores mínimos de ambos parámetros corresponderán a cuatro semanas.

Artículo quinto.- Hasta el 30 de junio de 2014, inclusive, el porcentaje a que se refiere el inciso séptimo del artículo 2°, será de diez por ciento.

Artículo sexto.- Hasta el 30 de junio de 2014, inclusive, el decreto a que se refiere la segunda oración del inciso octavo del artículo 2°, deberá tener una vigencia mínima de cuatro semanas.”

Artículo 2°.- Intercálase en el artículo 1° de la ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, los siguientes incisos quinto, sexto y séptimo, nuevos:

“Con todo, cuando el distribuidor venda gas natural del señalado en el inciso primero, mezclado con gas de origen no fósil que posea propiedades fisicoquímicas equivalentes a las del gas natural de origen fósil, cualquiera sea la fuente de éste, el impuesto que establece el presente artículo al gas de uso vehicular se aplicará solo respecto de aquella parte vendida que proporcionalmente corresponda al gas natural de origen fósil.

Dicha proporción será determinada, para cada distribuidor y para cada semana, sobre la base de las proporciones observadas en una o más semanas anteriores, según determine un decreto de los Ministerios de Hacienda y Energía dictado bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”. Las primeras semanas en que se determine dicha proporción para un mismo distribuidor, se atribuirán proporciones de 100% a la o las semanas previas al ini-

cio de las entregas de biogases a ese distribuidor. Con todo, la determinación de dichas proporciones no podrá dar origen en caso alguno a un remanente de gas natural de origen fósil, con derecho a ser considerado en el cálculo de la proporción de los períodos siguientes, ni a devolución de los impuestos establecidos en esta ley.

El decreto referido en el inciso anterior establecerá las fechas en que el Servicio de Impuestos Internos determinará dichas proporciones y las fechas en que las comunicará a cada distribuidor y vendedor de gas destinado al consumo vehicular acogido a este artículo. Para este efecto tanto los productores como los distribuidores deberán informar al Servicio de Impuestos Internos, en la forma y plazo que este determine, los datos que establezca el Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles deberá, a petición del Servicio de Impuestos Internos y con la periodicidad, plazos y métodos que determine el decreto, certificar la exactitud de los volúmenes de producción y ventas señalados en este inciso y la equivalencia fisicoquímica de los gases.”.

Artículo 3º.-Intercálase, en el artículo 5º de la ley N° 19.030, que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, el siguiente inciso final, nuevo:

“Facúltase al Ministro de Hacienda para incrementar, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, el Fondo en hasta 3 millones de dólares de los Estados Unidos de América, mediante una o más transferencias de recursos disponibles en activos financieros del Tesoro Público.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º transitorio.- Durante la primera semana desde la publicación de esta ley, se darán por cumplidas las vigencias mínimas exigidas por los incisos quinto y octavo del artículo 2º de la ley N° 20.493.

Artículo 2º transitorio.- El artículo 2º de esta ley entrará en vigencia sesenta días después de publicado el decreto a que se refiere el nuevo inciso sexto, que intercala dicho artículo en el artículo 1º de la ley N° 18.502, el cual deberá dictarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de esta ley.”.

Tratado y acordado en sesión de fecha 15 de mayo de 2012, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Concurrieron, además, el Diputado señor Eduardo Cerda y la Diputada señora Cristina Girardi, según consta en el acta respectiva.

Sala de la comisión, a 18 de mayo de 2012.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión.”

8. Moción de los señores diputados Silber, Ascencio, Latorre, Ojeda, Rincón, Vallespín y Walker, y de la diputada señora Goic, doña Carolina.

Cobros de estacionamiento vehicular y baños en los centros comerciales y robo de vehículos en los mismos lugares. (boletín N° 8308-03).

“A.- Que el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac), en uso de sus facultades, ha procedido a denunciar a los establecimientos comerciales (malls) que cobran por el uso de los baños ubicados al interior de sus recintos e iniciado mediación en lo referente a cobros de estacionamientos, en función de los siguientes argumentos:¹

1.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones señala que los locales comerciales tienen la obligación de contar con estacionamientos en número suficiente para ejercer su actividad.

2.- Precisamente el espíritu de esta Ley es que los centros comerciales cuenten con estacionamientos para evitar las externalidades negativas . que se producirían si no contaran con estos espacios, colapsando las calles colindantes.

3.- Asimismo, existen varios fallos de tribunales que confirman que los estacionamientos son parte del servicio principal de la empresa; que actúan como un factor de atracción para los clientes que les asegura un acceso fluido y cómodo a los locales comerciales.

4.- Que de los dictámenes de la Contraloría se deduce que estos establecimientos solo podrían cobrar a quienes no son sus clientes, confirmando con ello que los centros comerciales y sus estacionamientos no son elementos separados, sino integran un solo servicio.

5.- Por otra parte, la existencia de baños en locales comerciales está regulada por el Reglamento de Condiciones Sanitarias Ambientales y de Seguridad Básicas en Locales de Uso Público que indica que “todo local de uso público deberá disponer de servicios higiénicos para el público separados por sexo y señalizados independientemente de aquellos destinados al personal que labora en el local conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Organismo y Construcciones”.

6.- Igualmente, el Reglamento Sanitario de los Alimentos establece la obligación de contar con baños en los locales que expenden alimentos.

7.- El que exista una normativa que exige a las empresas contar con baños y estacionamientos, significa que las empresas no pueden cobrar por este tipo de servicios a sus clientes.

8.- Asimismo, la Ley del Consumidor exige que las empresas entreguen un servicio de calidad que incluye el respeto de las normas especiales que las regulan, por ejemplo, en materia de salud y seguridad, así como que se cobre lo que corresponde.

9.- Los centros comerciales Mall Arauco Estación, Mall Arauco San Antonio, Mall Plaza del Sol, Mall Vivo Rancagua, Mall Plaza Real, Mall Vivo El Centro, Mall Paseo San Bernardo y Terminal de Buses serán denunciados a la Justicia por cobrar por el uso de los servicios higiénicos, pues para el Sernac, junto con ser una obligación legal, se trata de una necesidad básica cuyo cobro no tiene argumento válido.

10.- Por su parte, los centros comerciales que informaron al Sernac cobrar por los estacionamientos fueron Mall Alto Las Condes, Walmart, Mall Terminal de Buses, Mall Parque Arauco, Mall San Antonio, Mall Arauco Estación, Mall Plaza Alameda, Mall Plaza Antofagasta, Mall Plaza La Serena, Mall Plaza los Ángeles, Mall Plaza El Roble y Mall Plaza del Sol, Mall Plaza Reñaca, Apumanque. Respecto a estos locales, el organismo iniciará una mediación colectiva para zanjar criterios respecto a las políticas de cobro de los estaciona-

¹ <http://www.sernac.cl/sernac2011/noticias/detalle.php?id=2553>

mientos, los límites, proporcionalidad y alcances de esta gratuidad, así como otras materias relacionadas para fijar un estándar en esta materia pues “los consumidores merecen que se les cobre seguridad ante robos o daños de los vehículos”.

11.- Respecto a los estacionamientos, la misma Corte Suprema ha avalado este criterio en otros fallos señalando que “los estacionamientos son parte del servicio principal y los consumidores no los elegirían de no contar con estos espacios. Es como si un supermercado cobrara por el uso del carro, las góndolas y las bolsas o en un restaurante le cobraran por usar los vasos, los tenedores o sillas. Se entiende que es parte del servicio y en el caso de los estacionamientos, las empresas están obligadas por la Ley”. Asimismo, recordó que “las empresas tienen la obligación de tomar todas las medidas para que el vehículo no sufra daños o robos, y eso no puede ser un argumento para el cobro. El consumidor tiene derecho a un consumo seguro, se trató de estacionamientos gratuitos o pagados”.

B- Que los abusos de los establecimientos aludidos referentes a cobros por servicios que son parte integrante de sus autorizaciones de funcionamiento deben ser sancionados expresamente, ya que de no ser así estaríamos dejando al arbitrio de cada caso en particular el cumplimiento o no de la normas y al reclamo del particular afectado exigir el cumplimiento de sus derechos, los que muchas veces no actúan por lo oneroso e intrincado de los procedimientos, incluso cuando el Sernac interviene.

C.- Asimismo, se hecho frecuente el robo de vehículos al interior de los mismos establecimientos de comercio, desconociendo éstos a priori toda responsabilidad en los hechos, siendo posteriormente, y luego de varios años, condenados por la justicia en fallos que ha sentado jurisprudencia unánime sobre su responsabilidad civil.

D.- Que por lo anterior, se hace necesario legislar al respecto.

E- Así entonces, presentamos la siguiente moción parlamentaria:

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO UNICO: Agréguese a la Ley 19.496, que establece normas sobre la protección de los derechos de los consumidores, el siguiente artículo 15 BIS:

“Artículo 15 BIS: Los centros comerciales, tales como malls, strip centers u otros de similar naturaleza, y las estaciones de servicios que cuenten con tienda de ventas de productos y alimentos, no podrán cobrar por el uso de los estacionamientos y baños que formen parte del proyecto aprobado por la respectiva dirección de obras municipales y que correspondan a instalaciones comprendidas en las recepciones municipales que habilitan su funcionamiento.

Asimismo, tales establecimientos deberán responder por el robo de los vehículos que sufran las personas que concurran a dichos comercios y que se hallen estacionados en áreas destinadas a tal fin. El monto de la indemnización será regulado por el juzgado de policía local del lugar donde ocurrió el robo, previa interposición de la demanda correspondiente por parte del afectado, la que se tramitará de conformidad a las reglas de la Ley N°18.287, sobre Procedimiento ante los Juzgado de Policía Local.

La infracción a lo dispuesto en el inciso primero será sancionada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la presente Ley y podrá ser denunciada ante el juzgado de policía local competente por cualquier persona, afectada o no, y por los inspectores municipales y Carabineros de Chile”

9. Moción de los señores diputados Espinoza, don Fidel; Accorsi, Aguiló, Ascencio, Jiménez y Teillier, y de las diputadas señoras Pacheco, doña Clemira; Pascal, doña Denise y Zalaquett, doña Mónica.

Establece la imprescriptibilidad de los delitos contra la administración pública. (boletín N° 8313-07).

“1. Fundamentos.- En nuestro sistema la regla general es la prescriptibilidad de los delitos tanto de la acción penal como de la pena, por razones de seguridad jurídica, así se desprende de las causas de extinción de la responsabilidad penal previstas en el art. 93 del Código Penal. En efecto, el código establece un plazo de prescripción sobre la base de la clasificación tripartita de los delitos, las que a su turno quedan sujetas a las instituciones de la interrupción y suspensión de la prescripción.

En este contexto, no puede perderse de vista que la prescripción es una de las instituciones que ha originado mayor controversia al momento de determinar su naturaleza jurídica, pues es posible distinguir al menos, tres posiciones divergentes; por un lado, quienes sostienen que se trata de una institución procesal (Roxin, Cerezo Mir), por otro, los que afirman que su naturaleza es mixta (Jescheck), y finalmente, la mayoría de la doctrina que sostiene se trata de una figura de naturaleza sustantiva (Guzmán Dálbora). Lo anterior es relevante pues, “si la prohibición de aplicar leyes desfavorables ex post facto alcanza o no a las disposiciones relativas a la prescripción (como el art. 369 quáter del Código Penal), depende de cuál sea dicha naturaleza” (Oliver, Ob. cit.), pues, si se considera a la prescripción una institución penal, la respuesta es afirmativa; si se la estima una figura procesal, en cambio, la respuesta es negativa. En Alemania, el año que prescribían los crímenes del nacional socialismo, se dictó una ley que amplió los plazos de prescripción (cfr. Roxin, Claus, “Derecho Procesal Penal” (Strafverfahrensrecht), p. 167, traducción de Gabriela E. Córdoba y Daniel R. Pastor, revisada por Julio B. Maier, 25a edición alemana, la reimpresión en castellano, Editores del Puerto s.r.l, Buenos Aires, 2000), sobre la base de asignar a esta institución naturaleza procesal, por lo que se justificó la ampliación retroactiva de los plazos de prescripción de los delitos de Estado cometidos por el régimen nazi que aún no habían prescrito. En 1965 se los aumentó para los asesinatos y en 1969 se los volvió a aumentar para los delitos castigados con pena privativa de libertad perpetua, a la vez que se declararon imprescriptibles los delitos de genocidio y las penas impuestas por ellos. Atendido el supuesto carácter adjetivo de la prescripción, se la excluyó de la prohibición de retroactividad penal (Cfr. ROXIN, Derecho Penal. Parte General, tomo 1, pág. 164 y ss., traducción de la 2a edición alemana y notas por Diego-Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz y García Conlledo y Javier de Vicente Remesa], Ed. Civitas, Madrid, reimpresión, 2001). Lo anterior, en caso alguno significa sostener la “irretroactividad en perjuicio del reo”, pues esta se refiere al delito y la pena. Interpretar el principio de legalidad en el sentido de señalar al delincuente cuanto tiempo debe esconderse es un absurdo, si tenemos presente que “la institución de la interrupción de la prescripción le impidela expectativa de un tiempo de prescripción fijado de antemano”.

El fenómeno de la corrupción, si bien ha ido tomando fuerza desde la terminación de la Segunda Guerra Mundial, es consubstancial a la condición misma de ser humano, de modo tal que ha marcado su presencia durante todo el curso de la historia. Entre los estudiosos de las más diversas disciplinas, existe consenso acerca del hecho de que la corrupción es un flagelo inherente a la civilización de nuestro tiempo y que su erradicación total es prácticamente imposible, de modo tal que la solución consiste en acotarla en márgenes mínimos tole-

rables. Asimismo, la corrupción se ha convertido en un problema de interés internacional, afectando a los más diversos países, con independencia del área geográfica en que se encuentran ubicados, del régimen de gobierno o de la organización institucional o económica¹.

Las causas generadoras de este fenómeno son de la más diversa índole. Así se distinguen factores sociopolíticos, institucionales, jurídicos, económicos y culturales². Abundante evidencia empírica demuestra los efectos nocivos de la corrupción entre otras razones, las dificultades interpretativas y prácticas en estos delitos aconsejan una revisión legislativa.

2. Historia Legislativa y Derecho comparado.- La referencia a la imprescriptibilidad tampoco resulta novedosa en nuestro sistema jurídico como se desprende del art. 40 de la ley núm. 20.357 sobre crímenes de lesa humanidad y crímenes y delitos de guerra, que en su art. 40 dispone que “la acción penal y la pena de los delitos allí previstos no prescriben”. En el derecho comparado el parágrafo 79.2 del Código Penal Alemán dispone que las penas de por vida no prescriben, en España el art. 132.1 del Código Penal español de 1995, similar al art. 369 quáter del Código Penal chileno, y que fue uno de los antecedentes que se tuvieron a la vista durante la tramitación parlamentaria de la Ley N° 20.207, ha sido objeto de enmiendas con el fin de “congelar” el inicio de los plazos de prescripción cuando la víctima en ciertos delitos (“tentativa de homicidio, delitos de aborto no consentido, lesiones, contra la libertad, de torturas y contra la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio”) fuera menor de edad, hasta que alcanzara la mayoría de edad.

3- Ideas matrices.- El presente proyecto, sin entrar en la problemática sobre la sobre imprescriptibilidad de los delitos contra la administración pública, en consideración a que si se cometen durante el ejercicio de una función pública, la posición del sujeto activo puede favorecer condiciones que permiten dificultar el ejercicio de la acción o denuncia de los hechos delictivos que pudieran tener lugar. Lo anterior es coherente con el objetivo de evitar la impunidad de estos graves hechos delictivos.

Es por eso, que sobre la base de estos antecedentes vengo en proponer a esta H. Cámara el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Art. Único.- Para agregar el siguiente al artículo 97 bis en el Código Penal:

Art. 97 bis.- “La acción, penal y la pena de los delitos a que se refieren los párrafos 5 y 6 de/. Título V de este código, no prescriben”.

¹ Rodríguez Collao, Ljossandón Widow, M., Delitos Contra la Función Pública. El Derecho Penal frente a la corrupción política, administrativa y judicial, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2005, p. 15-16.

² Orrego, C., “Corrupción: modelos y factores determinantes”, en Revista de Ciencia Política, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, vol. XX, 1,1999, p. 101-122.

10. Moción de los señores diputados Chahín, Araya, Hernández, Saffirio, Vallespín y Walker, y de las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana; Pascal, doña Denise y Sepúlveda, doña Alejandra.

Reforma el Código de Aguas, eximiendo del pago de patente a pequeños productores agrícolas y campesinos, a comunidades agrícolas y a indígenas y comunidades indígenas que se señalan. (boletín N° 8315-01).

“Vistos:

Lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 20 del artículo 63 de la Constitución Política de la República, y

Considerando:

Primero, que según informan Peña (2004), Jaeger (2001) y Bitrán y Saez (1994)¹, al momento de la entrada en vigencia del Código de Aguas en el año 1981, solo un escaso número de personas y entidades conocía de sus enormes posibilidades, especialmente de acceder a derechos de agua sin que existiera la obligación de su uso efectivo en beneficio de la actividad agrícola, ganadera o energética, entre otras. A ello, ha de agregarse además, que las asignaciones a particulares desde esa fecha no contaron ni siquiera con oposición y respondieron principalmente a derechos de agua por sobre las cantidades que tales peticionarios realmente necesitaban.

Obviamente, -continúan los autores señalados- el sector que más rápidamente reaccionó solicitando los derechos de agua que estimaba, fue la industria hidroeléctrica que en los ochenta incluso accedió a derechos de agua sobre muchas cuencas de las regiones del sur del país. A contrario sensu, los sectores campesinos y las comunidades indígenas, sin información y respaldo alguno, fueron descubriendo tardíamente que no disponían de los respectivos derechos de agua que requerían para desarrollar sus planes de uso y aprovechamiento hídrico impulsados por el Ejecutivo en los años noventa, teniendo que litigar en juicio sus derechos, tal cual sucede hasta nuestros días.

Segundo, que el año 1993, mediante indicación del Ejecutivo al proyecto de ley de reforma del Código de Aguas, se planteó el establecimiento de una patente para los derechos de agua ya concedidos pero no utilizados. Luego de un intenso debate parlamentario, recién en el año 2005, referida patente quedó a firmé en nuestra legislación, siendo esa reforma una de las más significativas que experimentaba nuestro Código de Aguas vigente desde el año 1981.

De acuerdo a lo anterior, el cobro de una patente por la no utilización de los derechos de aprovechamiento de aguas tenía los siguientes objetivos²:

- a). Cautelar la disponibilidad de agua para quienes la necesiten y tengan proyectos, favoreciendo la competencia y el uso racional del recurso público y eliminando el acaparamiento y la especulación.
- b). Constituir derechos de aguas por caudales que efectivamente sean utilizados.

¹ “La Patente por la no-utilización de las aguas: origen, diseño y las primeras experiencias en su implementación”, Cristian Valenzuela, 2009.

² Francisco Riestra (2008), en “La Patente por la no-utilización de las aguas: origen, diseño y las primeras experiencias en su implementación”, Cristian Valenzuela, 2009.

c). Redistribuir los derechos que no sean utilizados.

Tercero, que actualmente nuestro Código de Aguas, en su título XI Del Pago de una Patente por la No Utilización de las Aguas, en los artículos 129 bis 4, 129 bis 5 y 129 bis 6, señala una serie de hipótesis a partir de las cuales los titulares de derechos de aguas que no han hecho un aprovechamiento de los mismos, deberán pagar la patente de beneficio fiscal, en proporción de los caudales no utilizados.

Entre tales hipótesis se encuentran precisamente los pequeños productores y campesinos señalados en el artículo 13 de la ley N2 18.910, esto es, “Pequeño Productor Agrícola: aquel que explota una superficie no superior a las 12 hectáreas de Riego Básico, cuyos activos no superen el equivalente a 3.500 U.F, que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola, y que trabaje directamente la tierra, cualquiera sea su régimen de Tenencia y; Campesino: La persona que habita y trabaja habitualmente en el campo, cuyos ingresos provengan fundamentalmente de la actividad silvoagropecuaria realizada en forma personal, cualquiera que sea la calidad jurídica en que la realice, siempre que sus condiciones económicas no sean superiores a las de un pequeño productor agrícola, y las personas que integran su familia”.

Igualmente, se encuentran en tales hipótesis, los indígenas y comunidades indígenas contemplados en los artículos 2° y 9° de la ley N° 19253, respectivamente, esto es, Indígena (art.22): las personas de nacionalidad chilena que se encuentren en los siguientes casos: a) Los que sean hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva; b) Los descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, siempre que posean a lo menos un apellido indígena; Un apellido no indígena será considerado indígena, para los efectos de esta ley, si se acredita su procedencia indígena por tres generaciones, y c) Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena.

Y, comunidad indígena (art.92): “toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones: a) Provenzan de un mismo tronco familiar; b) Reconozcan una jefatura tradicional; c) Posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y d) Provenzan de un mismo poblado antiguo”.

Por último, también se consideran en tales hipótesis, las comunidades agrícolas definidas en el artículo 1, inciso 1° del DFL N° 5, del año 1968, del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber, aquella agrupación de propietarios de un terreno rural común que lo ocupen, exploten o cultiven y que se organicen en conformidad al citado DFL N° 5.

Sobre el particular, estimamos que sería un acto de justicia y una medida de apoyo al desarrollo de tales sectores que en el ejercicio de sus derechos de agua sean eximidos del pago de la referida patente cuando incurren en las hipótesis legales señaladas.

Por todo lo antes señalado y mediante la propuesta de reforma de la Ley, es que los parlamentarios abajo firmantes venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Para agregar como inciso 9 al artículo 129 bis 9 del Código de Aguas el siguiente:

“Finalmente, estarán exentos del pago de la patente a que aluden los artículos 129 bis 4, 129 bis 5 y 129 bis 6, los derechos de aprovechamiento de aguas de propiedad de pequeños productores agrícolas y campesinos, entendiéndose por estos a los definidos en el artículo 13

de la ley N° 18.910, los pertenecientes a las comunidades agrícolas definidas en el artículo 1, inciso le del DFL 5 del Ministerio de Bienes Nacionales y los pertenecientes a indígenas y comunidades indígenas, entendiéndose por aquellas los considerado en los artículos 2° y 9' de la ley N° 19.253, respectivamente”.

11. Informe sobre participación del diputado señor Carlos Abel Jarpa en el programa “Chile Sigue Contigo”, actividad que desarrolla el Ministerio de Relaciones Exteriores, y que se llevó a cabo en la República de El Salvador, entre los días 16 a 19 de abril de 2012.

“Honorable Cámara:

Tengo a honra informar sobre la participación que me correspondió en el Programa que desarrolla el Gobierno, denominado “Chile sigue contigo” y que tuvo por objeto estrechar los lazos y acercar los vínculos de Chile con un número considerable de compatriotas que se encuentran viviendo en la región centroamericana, así como conocer sus inquietudes y aspiraciones, después de vivir por largo tiempo fuera de Chile.

Este programa es organizado por la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (Dicoex), conjuntamente con los consulados chilenos en el exterior, quienes vienen desarrollando este tipo de actividades desde el año 2005.

Su principal objetivo es llevar los servicios públicos que el Estado de Chile brinda a los chilenos residentes en el país a aquellos que por diversas razones viven en el extranjero, de manera de privilegiar a aquellas comunidades de chilenos que se encuentren en localidades alejadas de nuestros consulados.

En un comienzo esta labor se comenzó a desarrollar en Argentina, especialmente en las ciudades del sur, que es donde se concentra la mayor parte de nuestros conciudadanos.

A partir del año 2011, esta iniciativa se extendió a países no limítrofes, con la incorporación de las tecnologías de la información (TICS), para de esta manera brindar atenciones a distancia con modalidad virtual.

La primera experiencia con esta modalidad se llevó a cabo en Guayaquil, Ecuador, con gran impacto en la comunidad chilena residente, bajo el lema “Gobierno en terreno-Chile, sigue contigo”. Luego en el mes de octubre, se desarrolló en Melbourne, Australia y se espera continuar en otros países en que tengan comunidades chilenas numerosas. Durante estos ejercicios se llevan a cabo más de 1000 atenciones.

En cuanto a los logros, cabe destacar, que según las estadísticas, después de cada actividad, los trámites más solicitados han sido la renovación de cédulas de identidad, de pasaportes, consultas sobre pensiones y jubilaciones, subsidios habitacionales, convalidación de títulos y estudios, problema legales, como herencias, nacionalidad, divorcios, pensiones alimenticias, compensaciones estatales para exonerados, además de la ubicación de familiares en Chile.

Estas atenciones han beneficiado a más de 80 mil compatriotas, los que en su gran mayoría salieron de Chile hace 30 o 40 años.

El Gobierno busca mantener la vinculación de las comunidades de chilenos residentes en el exterior del país, a través de Dicoex y el programa a que se ha hecho referencia.

También, se desarrollan Diálogos Participativos, los que se efectúan en forma paralela al programa Gobierno en terreno, Chile sigue contigo, y están a cargo de la División de Organizaciones Sociales de la Secretaría General de Gobierno.

Sus objetivos son compartir, debatir y recoger opiniones de los dirigentes de asociaciones de chilenos residentes en el exterior, respecto de las principales políticas y planes de gobierno, en relación a los connacionales residentes en el extranjero. Normalmente, se convoca a 40 o 50 personas, dirigentes y líderes sociales de las organizaciones de chilenos residentes.

La metodología de trabajo consiste en profundizar la participación ciudadana, enfatizando nuevas ideas y acciones de los participantes que vayan en la dirección de fortalecer la ejecución de las políticas, planes y programas de gobierno y de una mayor calidad en la relación entre autoridades públicas y los ciudadanos residentes en el extranjero.

Se trata de una exposición inicial con los contenidos fundamentales para el debate, lo que se hace mediante una minuta de posición, que explica los desafíos del gobierno respecto de nuestros compatriotas en el exterior.

Luego, los participantes pueden debatir, opinar, sugerir o efectuar preguntas que digan relación con la pauta de trabajo.

Finalmente, se desarrolla un plenario donde los relatores de grupos, dan a conocer sus propuestas y la autoridad respectiva interviene, ya sea dando respuesta o informando en un plazo prudente.

De esta manera, se llevó a cabo un Diálogo Participativo, donde tuvimos ocasión de interactuar con líderes de organizaciones de chilenos residentes, quienes colaboraron activamente en este ejercicio, que se llevó a efecto el día 18 de abril y donde la principal demanda fue la relativa al tema del voto en el extranjero, sin condiciones.

I. INAUGURACIÓN

Participaron el Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Fernando Schmttdt, el Secretario General de SICA, señor Juan Daniel Alemán, el Viceministro de RREE para los salvadoreños en el exterior, señor Juan José García, quien expuso sobre “Programas y políticas que el Gobierno de El Salvador tiene en favor de sus habitantes en el exterior”; el Director de Asuntos Consulares de El Salvador, Licenciado Nelson Pleités, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Honduras, embajadora Salomé Castellanos, la Directora de Asuntos Consulares de Honduras, señora Nelly Ondina Barnica, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua Sr. Manuel Coronel Kautz, el Director General Consular de Nicaragua, señora Iury Orozco; el Chief Executive Officer de Belice, H.E. Mr. Alexis Rosado; el Viceministro para Asuntos Administrativos y Financieros, señora Sara Güemes; el Viceministro para Asuntos Consulares y Migratorios, señora Nelly Pérez; la Viceministra de Relaciones Exteriores de Guatemala, embajadora Rita Vélez y la Directora General de Asuntos Consulares y Migratorios de Guatemala, embajadora Mariela Vélez de García.

Por Chile usó de la palabra, la Directora de Dicoex, señora Marta Chalhub, nuestro embajador en El Salvador, señor Renato Sepúlveda; el embajador de Chile en Honduras, señor Rodrigo Pérez y el representante de la División de Organizaciones Sociales, señor Paulo Muñoz.

II. VISITA A TERRENO.

Se llevó a cabo una visita semi presencial en instalaciones del edificio del Sistema de Integración Centroamericano, (SICA). Los servicios públicos que atendieron de manera presencial fueron: Servicio de Registro Civil e Identificación, Instituto de Previsión Social y Corporación de Asistencia Judicial. Los servicios que atendieron de forma virtual vía skype, desde la Cancillería en Santiago de Chile, fueron la Comisión Defensora Ciudadana, Banco Estado, Ministerio de Vivienda, Servicio Nacional de la Mujer y la División de Organizaciones Sociales.

Asimismo, me correspondió exponer acerca de los proyectos e iniciativas legales que tienen como objeto permitir el voto de los chilenos en el extranjero, como por ej la que tiene por objeto llevar a cabo una reforma constitucional para permitir el ejercicio de este derecho a aquellos chilenos que viven en el exterior, ingresada a trámite legislativo, el 19 de mayo del 2010, radicado en la Comisión de Constitución, que establece algunas exigencias de vinculación con Chile y que ha sido ampliamente debatido.

En suma esta iniciativa legal consta de un artículo único que introduce un inciso tercero en el artículo 18 de la Carta Fundamental para permitir que los chilenos que se encuentren fuera del país y que mantengan vínculos con Chile puedan participar en los procesos electorales y plebiscitos que establezca una ley orgánica constitucional, la que regulará la forma y condiciones para llevarlo a cabo.

Uno de los aspectos que presenta discusión es el relativo a la exigencia de que los chilenos que residen en el extranjero hayan permanecido un tiempo determinado en Chile.

En todo caso, esta reforma requerirá de una modificación al texto constitucional, pues solo se aplicaría para las elecciones presidenciales.

Finalmente, agradecer al Ministerio de Relaciones Exteriores, a nuestro embajador en El Salvador y a los funcionarios que hicieron posible esta importante labor, que me permitió conocer en terreno las necesidades de un destacado sector de chilenos.

(Fdo.): CARLOS ABEL JARPA, Diputado.”